

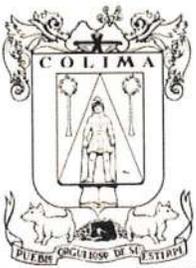


ACTAS DE CABILDO

== **ACTA NUM. 43.**- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 09 horas con 34 minutos del día **14 de octubre de 2022**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en la Sala de Cabildo, presidido por la **C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente:-----

-----Orden del Día-----

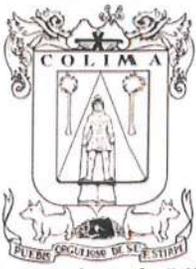
- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 39, 41 y 42.**-----
- V. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar las adecuaciones presupuestales solicitadas por el Tesorero Municipal mediante Oficio N° 02-TMC-0745/2022, correspondientes al mes de septiembre de 2022.**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado de Colima, los resultados de la Cuenta Pública del mes de septiembre de 2022.**-----
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la suscripción de diversos Convenios de Colaboración.**-----
- VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 1 del fraccionamiento denominado "COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO", ubicado al suroriente de la ciudad, comprendiendo una superficie total a incorporar de 2,683.07 m².**-----
- IX. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAS ETAPAS 1 Y 2 del fraccionamiento denominado "SAN ÁNGEL RESIDENCIAL", ubicado al norte de la ciudad, comprendiendo un total de 119 lotes y una superficie total a incorporar de 40,516.52 m².**-----
- X. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba ACEPTAR EL AVALÚO emitido con fecha del 3 de octubre del 2022, correspondiente al predio con clave catastral 02-99-90-013-812-000, con una superficie escriturada de 6,720.00 m², ubicado al sur de la ciudad de Colima sobre la carretera Colima-Manzanillo.**-----



ACTAS DE CABILDO

- XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba **ACEPTAR EL AVALÚO**, correspondiente al predio 02-01-09-300-005-000, que surge del Programa Parcial de Urbanización denominado **“COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO”**, ubicado frente al Libramiento Ejército Mexicano.-----
- XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba **ACEPTAR EL AVALÚO** emitido con fecha del 29 de julio del 2022, , correspondiente al predio 02-01-09-300-006-000, que surge del Programa Parcial de Urbanización denominado **“COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO”**, ubicado frente al Libramiento Ejército Mexicano.-----
- XIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba **ACEPTAR EL AVALÚO** emitido con fecha del 29 de julio del 2022, correspondiente al predio 02-01-09-300-009-000, que surge del Programa Parcial de Urbanización denominado **“COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO”**, ubicado frente al Libramiento Ejército Mexicano.-----
- XIV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen Que aprueba **ACEPTAR EL AVALÚO** emitido con fecha del 05 de septiembre del 2022, correspondiente al predio 02-01-09-300-010-000, que surge del Programa Parcial de Urbanización denominado **“COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO”**, ubicado frente al Libramiento Ejército Mexicano.-----
- XV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL (DIRECTA) DEL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NÚMERO, ANTES 02-02-80-000-074-001, AHORA 02-01-20-399-001-000** ubicado al nor-oriente de la ciudad, sobre la Av. Leonardo Bravo, comprendiendo una superficie a incorporar de 677.78m2, con uso de Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3).-----
- XVI. Asuntos Generales.-----
- XVII. Clausura.-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia la Presidenta Municipal, C. Elia Margarita Moreno González, el Síndico Municipal, LAE. Jesús Alberto Partida Valencia, las y los Regidores: Mtro. Edgar Osiris



ACTAS DE CABILDO

Alcaraz Saucedo, Lic. Jonatan Israel Sánchez Peregrina, C. Ana Patricia Escobosa Galindo, Profr. Juan Oscar Vázquez Chávez, Arq. Gisela Irene Méndez, Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa, Profr. Federico Rangel Lozano, Licda. Miryan Rosendo León y Mtro. José Manuel Romero Coello. Con la falta justificada de las Regidoras C. Georgina Selene Preciado Navarrete y Lic. Itzel Sarahí Rojas Rivera.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

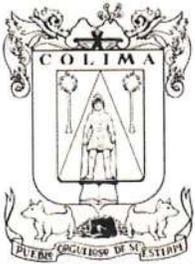
TERCER PUNTO.- El Secretario del Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día previsto para esta Sesión.-----

La Regidora C. Ana Patricia Escobosa Galindo, con fundamento en el párrafo Segundo del Artículo 76 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Colima, solicitó se incorporara al Orden del Día, el Dictamen relativo al proyecto de **REGLAMENTO DE CABILDO DE LAS JUVENTUDES.**-----

La modificación al Orden del Día, propuesta por la Regidora C. Ana Patricia Escobosa Galindo, fue aprobada por unanimidad, con el corrimiento para quedar como sigue:-----

-----Orden del Día-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 39, 41 y 42.**-----
- V. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar las adecuaciones presupuestales solicitadas por el Tesorero Municipal mediante Oficio N° 02-TMC-0745/2022, correspondientes al mes de septiembre de 2022.**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado de Colima, los resultados de la Cuenta Pública del mes de septiembre de 2022.**-----
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la suscripción de diversos Convenios de Colaboración.**-----
- VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 1 del fraccionamiento denominado "COMERCIAL FRANCISCO I.**

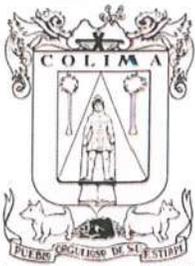


ACTAS DE CABILDO

MADERO”, ubicado al suroriente de la ciudad, comprendiendo una superficie total a incorporar de 2,683.07 m².-----

- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAS ETAPAS 1 Y 2 del fraccionamiento denominado "SAN ÁNGEL RESIDENCIAL”, ubicado al norte de la ciudad, comprendiendo un total de 119 lotes y una superficie total a incorporar de 40,516.52 m².-----**
- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba ACEPTAR EL AVALÚO emitido con fecha del 3 de octubre del 2022, correspondiente al predio con clave catastral 02-99-90-013-812-000, con una superficie escriturada de 6,720.00 m², ubicado al sur de la ciudad de Colima sobre la carretera Colima-Manzanillo.-----**
- XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba ACEPTAR EL AVALÚO, correspondiente al predio 02-01-09-300-005-000, que surge del Programa Parcial de Urbanización denominado “COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO”, ubicado frente al Libramiento Ejército Mexicano.-----**
- XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba ACEPTAR EL AVALÚO emitido con fecha del 29 de julio del 2022, , correspondiente al predio 02-01-09-300-006-000, que surge del Programa Parcial de Urbanización denominado “COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO”, ubicado frente al Libramiento Ejército Mexicano.-----**
- XIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba ACEPTAR EL AVALÚO emitido con fecha del 29 de julio del 2022, correspondiente al predio 02-01-09-300-009-000, que surge del Programa Parcial de Urbanización denominado “COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO”, ubicado frente al Libramiento Ejército Mexicano.-----**
- XIV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen Que aprueba ACEPTAR EL AVALÚO emitido con fecha del 05 de septiembre del 2022, correspondiente al predio 02-01-09-300-010-000, que surge del Programa Parcial de Urbanización denominado “COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO”, ubicado frente al Libramiento Ejército Mexicano.-----**

[Handwritten signatures and marks in blue ink are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones at the bottom.]



ACTAS DE CABILDO

- XV. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL (DIRECTA) DEL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NÚMERO, ANTES 02-02-80-000-074-001, AHORA 02-01-20-399-001-000 ubicado al nor-oriente de la ciudad, sobre la Av. Leonardo Bravo, comprendiendo una superficie a incorporar de 677.78m2, con uso de Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3).-----**
- XVI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo al proyecto de REGLAMENTO DE CABILDO DE LAS JUVENTUDES.-----**
- XVII. **Asuntos Generales.-----**
- XVIII. **Clausura.-----**

CUARTO PUNTO.- En virtud de que las Actas N° 39 y 41 fueron entregadas con anticipación, la C. Presidenta Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, misma que fue aprobada por unanimidad de votos.-----
Acto seguido, se puso a consideración del Cabildo las Acta N° 39 y 41, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos.-----
Así mismo se solicitó la dispensa del Acta No. 42, para ser presentada en próxima sesión.-----

QUINTO PUNTO.- La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al Dictamen que autoriza realizar las adecuaciones presupuestales solicitadas por el Tesorero Municipal mediante Oficio N° TMC-0745/2022, el cual se transcribe a continuación:-----

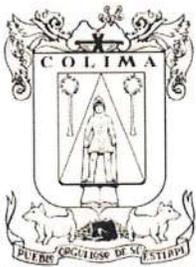
**HONORABLE CABILDO DE COLIMA
PRESENTE**

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por las y los munícipes que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 Fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45 fracción IV, incisos a) y j) y 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 12 fracción IV y 18 fracción III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, así como por los artículos 105 fracción I, 106 fracción I y 109 fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el Dictamen que autoriza adecuaciones presupuestarias al Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2022, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que mediante el Memorandum N° S-1313/2022 de fecha 07 de octubre de 2022, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Francisco Javier Rodríguez García, remitió a la Comisión de Hacienda Municipal, la solicitud para la dictaminación de la autorización de adecuaciones presupuestarias al Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2022, presentadas por la Tesorería Municipal.

SEGUNDO. Que en el Oficio N° 02-TMC-0745/2022 de fecha 07 de octubre de 2022, suscrito por la Tesorería Municipal a cargo del C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, en cumplimiento al artículo 14, fracción XI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de los Municipios del Estado de Colima, solicita se someta a consideración del H. Ayuntamiento la autorización de las siguientes adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad con lo siguiente:



ACTAS DE CABILDO

- I. A partidas de clave presupuestaria con clasificación por fuente de financiamiento como NO ETIQUETADO:
1. Ciento nueve pólizas de transferencias de recursos presupuestarios entre diferentes partidas, de forma compensada, con reducciones y ampliaciones por un monto de \$15'707,750.41 (Quince millones setecientos siete mil setecientos cincuenta pesos 41/100 M.N.).

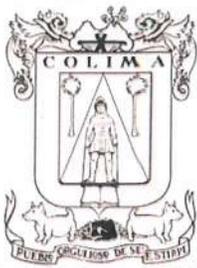
Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-01	2469	01/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS COMPROMISO: 02-01-00367 S/DISPONIBILIDAD	01-13 RECIBO DE NOMINA	02-01-00367
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-02-05-01-05-01		01-03-02-05 AGUINALDO	8,065.03	
A	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-46-01-05-01		01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	6,286.73	
R	01-12-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-05-01		01-01-03-01 SUELDO		14,351.76
Totales				\$ 14,351.76	\$ 14,351.76

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2473	01/09/2022	TRANSFERENCIA CON RECURSOS PROPIOS, SOLICITA LA DIR. DE PARQUES Y JARDINES	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	DPYJ-357/2022
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-00-1-02-07-02-01-01-01-01		02-07-02-01 ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	4,000.00	
R	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-00-1-02-09-01-01-01-01-01		02-09-01-01 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA		4,000.00
Totales				\$ 4,000.00	\$ 4,000.00

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2475	01/09/2022	TRANSFERENCIA CON RECURSOS PROPIOS, SOLICITA LA DIR. DE REGISTRO CIVIL	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	ORC-152/2022
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-00-1-02-06-01-05-01-01-01		02-06-01-05 ADITIVOS Y LUBRICANTES	9,550.00	
R	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-00-1-02-04-01-01-01-01-01		02-04-01-01 PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		9,550.00
Totales				\$ 9,550.00	\$ 9,550.00

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2481	06/09/2022	TRANSFERENCIA CON RECURSOS PROPIOS	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	215/2022- 213/2022
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-078-1-3-M-01-_-000_-00-1-03-03-09-05-01-01-01		03-03-09-05 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	6,400.00	
R	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-078-1-3-M-01-_-000_-00-1-03-06-01-02-01-01-01		03-06-01-02 PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL		7,064.27
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-078-1-3-M-01-_-000_-00-1-02-09-04-02-01-01-01		02-09-04-02 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	664.27	
Totales				\$ 7,064.27	\$ 7,064.27

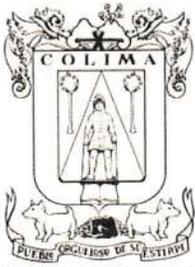
Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

1-01	2485	06/09/2022	TRANSFERENCIA PARA PAGO DE BONO DE JUBILACION Y RETIRO PERSONAL SINDICALIZADO, JUBILADOS CON RESOLUCION DEL INSTITUTO DE PENSIONES.	01-13 RECIBO DE NOMINA	RESOLUCION DE PENSIONES
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-27-01-05-01		01-05-04-27 BONO DE JUBILACIÓN Y RETIRO	319,000.00	
R	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-42-01-05-01		01-05-04-42 BONO PRODUCTIVIDAD		21,767.98
R	01-12-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-42-01-05-01		01-05-04-42 BONO PRODUCTIVIDAD		3,609.37
R	01-12-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-42-01-05-01		01-05-04-42 BONO PRODUCTIVIDAD		4,558.31
R	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-42-01-05-01		01-05-04-42 BONO PRODUCTIVIDAD		23,749.57
R	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-42-01-05-01		01-05-04-42 BONO PRODUCTIVIDAD		12,315.56
R	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-42-01-05-01		01-05-04-42 BONO PRODUCTIVIDAD		18,454.82
R	01-11-02-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-42-01-05-01		01-05-04-42 BONO PRODUCTIVIDAD		8,968.26
R	01-08-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-42-01-05-01		01-05-04-42 BONO PRODUCTIVIDAD		5,751.53
R	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-42-01-05-01		01-05-04-42 BONO PRODUCTIVIDAD		9,355.76
R	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-42-01-05-01		01-05-04-42 BONO PRODUCTIVIDAD		74,825.41
R	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-42-01-05-01		01-05-04-42 BONO PRODUCTIVIDAD		8,095.46
R	01-04-06-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-42-01-05-01		01-05-04-42 BONO PRODUCTIVIDAD		2,434.41
R	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-48-01-05-01		01-05-04-48 DÍA 31		2,945.52
R	01-12-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-48-01-05-01		01-05-04-48 DÍA 31		1,786.22
R	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-48-01-05-01		01-05-04-48 DÍA 31		6,468.08
R	01-11-02-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-48-01-05-01		01-05-04-48 DÍA 31		3,892.54
R	01-11-01-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-48-01-05-01		01-05-04-48 DÍA 31		3,422.55
R	01-09-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-48-01-05-01		01-05-04-48 DÍA 31		8,723.19
R	01-08-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-48-01-05-01		01-05-04-48 DÍA 31		1,339.39
R	01-08-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-48-01-05-01		01-05-04-48 DÍA 31		1,931.09
R	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-48-01-05-01		01-05-04-48 DÍA 31		3,247.68
R	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-48-01-05-01		01-05-04-48 DÍA 31		5,548.23
R	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-48-01-05-01		01-05-04-48 DÍA 31		2,882.59
R	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-48-01-05-01		01-05-04-48 DÍA 31		4,679.37
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
R	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-48-01-05-01		01-05-04-48 DÍA 31		3,343.28
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-48-01-05-01		01-05-04-48 DÍA 31		3,093.38



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

R	01-03-03-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-48-01-05-01	01-05-04-48 DÍA 31		1,195.25
R	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-48-01-05-01	01-05-04-48 DÍA 31		6,236.08
R	01-03-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-48-01-05-01	01-05-04-48 DÍA 31		3,139.86
R	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-44-01-05-01	01-05-04-44 BONO SINDICAL		9,990.69
R	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-44-01-05-01	01-05-04-44 BONO SINDICAL		3,027.63
R	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-44-01-05-01	01-05-04-44 BONO SINDICAL		1,907.16
R	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-44-01-05-01	01-05-04-44 BONO SINDICAL		1,486.25
R	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-44-01-05-01	01-05-04-44 BONO SINDICAL		1,590.80
R	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-44-01-05-01	01-05-04-44 BONO SINDICAL		5,348.71
R	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-39-01-05-01	01-05-04-39 BONO EXTRAORDINARIO ANUAL		16,697.05
R	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-39-01-05-01	01-05-04-39 BONO EXTRAORDINARIO ANUAL		14,292.48
R	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-39-01-05-01	01-05-04-39 BONO EXTRAORDINARIO ANUAL		5,921.70
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-39-01-05-01	01-05-04-39 BONO EXTRAORDINARIO ANUAL		976.79
Totales			\$ 319,000.00	\$319,000.00

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2487	06/09/2022	TRANSFERENCIA CON RECURSOS PROPIOS	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	S/N
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-01-_-000_-00-1-03-03-09-05-01-01-01		03-03-09-05 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	24,395.00	
R	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-03-04-01-05-01-01-01		03-04-01-05 OTRAS COMISIONES		24,395.00
Totales				\$ 24,395.00	\$ 24,395.00

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2489	06/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2022-01426 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2022-01426
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-11-02-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-00-1-02-01-01-01-01-01-01		02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	4,030.08	
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-02-01-01-01-01-01-01		02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		4,030.08
Totales				\$ 4,030.08	\$ 4,030.08

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2491	06/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2022-01618 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2022-01618
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

A	01-12-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	158.97	
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		158.97
Totales			\$ 158.97	\$ 158.97

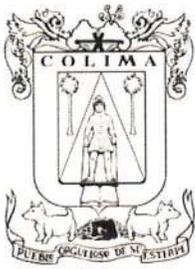
Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2493	06/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2022-01619 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2022-01619
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-02-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-078-1-3-M-01-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	137.47		
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA			137.47
Totales			\$ 137.47	\$ 137.47	

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2495	06/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2022-01624 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2022-01624
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	3,165.49		
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA			3,165.49
Totales			\$ 3,165.49	\$ 3,165.49	

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2497	06/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2022-01625 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2022-01625
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1,761.81		
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA			1,761.81
Totales			\$ 1,761.81	\$ 1,761.81	

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2499	06/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2022-01626 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2022-01626
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-08-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	3,306.11		
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA			3,306.11
Totales			\$ 3,306.11	\$ 3,306.11	

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2501	06/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2022-01627 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2022-01627
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

A	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_000-_00-1-02-01-01-01-01-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	8,722.51	
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_000-_00-1-02-01-01-01-01-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		8,722.51
Totales			\$ 8,722.51	\$ 8,722.51

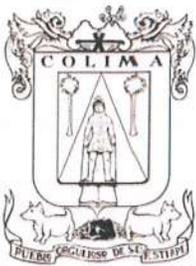
Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2503	06/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2022-01628 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2022-01628
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_000-_00-1-02-01-01-01-01-01-01		02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	934.61	
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_000-_00-1-02-01-01-01-01-01-01		02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		934.61
Totales			\$ 934.61	\$ 934.61	

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2505	06/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2022-01632 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2022-01632
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_000-_00-1-02-01-01-01-01-01-01		02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	2,532.51	
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_000-_00-1-02-01-01-01-01-01-01		02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		2,532.51
Totales			\$ 2,532.51	\$ 2,532.51	

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2507	07/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2022-01680 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2022-01680
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_000-_00-1-02-01-01-01-01-01-01		02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	3,301.95	
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_000-_00-1-02-01-01-01-01-01-01		02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		3,301.95
Totales			\$ 3,301.95	\$ 3,301.95	

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2509	07/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2022-01633 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2022-01633
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_000-_00-1-02-01-01-01-01-01-01		02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	297.42	
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_000-_00-1-02-01-01-01-01-01-01		02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		297.42
Totales			\$ 297.42	\$ 297.42	

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2511	07/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2022-01637 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2022-01637
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-01-_000-_00-1-02-01-01-01-01-01-01		02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	5,259.16	



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		5,259.16
Totales			\$ 5,259.16	\$ 5,259.16

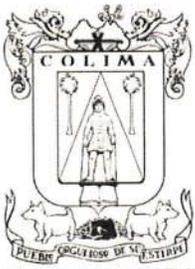
Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2513	07/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2022-01639 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2022-01639
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-02-01-01-01-01-01-01		02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	7,041.68	
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-02-01-01-01-01-01-01		02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		7,041.68
Totales				\$ 7,041.68	\$ 7,041.68

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2515	07/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2022-01677 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2022-01677
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-02-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-078-1-3-M-01-_-000_-00-1-02-01-01-01-01-01-01		02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	3,299.60	
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-02-01-01-01-01-01-01		02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		3,299.60
Totales				\$ 3,299.60	\$ 3,299.60

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2517	07/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2022-01676 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2022-01676
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-03-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-078-1-3-M-01-_-000_-00-1-02-01-01-01-01-01-01		02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	2,871.39	
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-02-01-01-01-01-01-01		02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		2,871.39
Totales				\$ 2,871.39	\$ 2,871.39

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2519	07/09/2022	TRANSFERENCIA CON RECURSOS PROPIOS , SOLICITA LA DIR. DE REGISTRO CIVIL	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	156/2022
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-00-1-02-05-02-01-01-01-01		02-05-02-01 HIERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.	9,550.00	
R	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-00-1-02-06-01-05-01-01-01		02-06-01-05 ADITIVOS Y LUBRICANTES		9,550.00
Totales				\$ 9,550.00	\$ 9,550.00

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2521	07/09/2022	TRANSFERENCIA CON RECURSOS PROPIOS, SOLICITA LA DIR DE SERVICIOS GENERALES	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	378/2022
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-03-05-02-01-01-01-01		03-05-02-01 MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO	900.00	



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-02-09-04-02-01-01-01	02-09-04-02 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN		900.00
Totales			\$	\$ 900.00

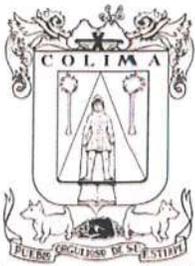
Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2525	07/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2022-01643 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2022-01643
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-078-1-3-M-01-_-000_-00-1-02-01-01-01-01-01-01		02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	447.98	
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-02-01-01-01-01-01-01		02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		447.98
Totales				\$ 447.98	\$ 447.98

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2527	07/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2022-01670 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2022-01670
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-00-1-02-01-01-01-01-01-01		02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	2,766.04	
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-02-01-01-01-01-01-01		02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		2,766.04
Totales				\$ 2,766.04	\$ 2,766.04

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2529	07/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2022-01682 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2022-01682
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-02-01-01-01-01-01-01		02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	5,177.08	
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-02-01-01-01-01-01-01		02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		5,177.08
Totales				\$ 5,177.08	\$ 5,177.08

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2531	07/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2022-01686 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2022-01686
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-02-01-06-01-01-01-01		02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO	7,963.81	
R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-02-01-06-01-01-01-01		02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO		7,963.81
Totales				\$ 7,963.81	\$ 7,963.81

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2533	07/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2022-01684 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2022-01684
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-078-1-3-M-01-_-000_-00-1-02-01-01-01-01-01-01		02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	3,367.56	



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		3,367.56
Totales			\$ 3,367.56	\$ 3,367.58

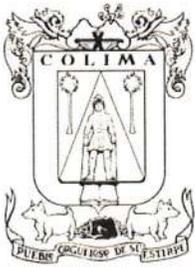
Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2535	07/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2022-01693 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2022-01693
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-04-06-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-02-01-01-01-01-01-01		02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	836.36	
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-02-01-01-01-01-01-01		02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		836.36
Totales				\$ 836.36	\$ 836.36

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2537	07/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2022-01649 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2022-01649
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-00-1-02-01-01-01-01-01-01		02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1,256.28	
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-02-01-01-01-01-01-01		02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		1,256.28
Totales				\$ 1,256.28	\$ 1,256.28

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2539	07/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2022-01648 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2022-01648
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-12-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-02-01-01-01-01-01-01		02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	4,226.14	
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-02-01-01-01-01-01-01		02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		4,226.14
Totales				\$ 4,226.14	\$ 4,226.14

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-01	2541	08/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS COMPROMISO: 02-01-00349 S/DISPONIBILIDAD	01-13 RECIBO DE NOMINA	02-01-00349
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-02-05-01-05-01		01-03-02-05 AGUINALDO	1,444.13	
A	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-46-01-05-01		01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	2,033.50	
R	01-12-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-05-01		01-01-03-01 SUELDO		3,477.63
Totales				\$ 3,477.63	\$ 3,477.63

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-01	2543	08/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS COMPROMISO: 02-01-00355 S/DISPONIBILIDAD	01-13 RECIBO DE NOMINA	02-01-00355
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-12-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-31-01-05-01		01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	8,183.12	



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

A	01-12-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-45-01-05-01	01-05-04-45 BONO NAVIDEÑO	1,661.89	
R	01-12-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	01-01-03-01 SUELDO		9,845.01
Totales			\$ 9,845.01	\$ 9,845.01

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2545	08/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS COMPROMISO: 05-05-00023 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	05-05-00023
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_-000_-00-4-04-05-02-12-01-01-01		04-05-02-12 APOYO PARA GASTOS FUNERARIOS	9,305.87	
R	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_-000_-00-4-04-05-02-01-01-01-01		04-05-02-01 SUELDO JUBILADOS		9,305.87
Totales				\$ 9,305.87	\$ 9,305.87

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2547	08/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS COMPROMISO: 05-05-00028 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	05-05-00028
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_-000_-00-4-04-05-02-12-01-01-01		04-05-02-12 APOYO PARA GASTOS FUNERARIOS	62,530.15	
R	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_-000_-00-4-04-05-02-01-01-01-01		04-05-02-01 SUELDO JUBILADOS		62,530.15
Totales				\$ 62,530.15	\$ 62,530.15

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-01	2549	08/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS COMPROMISO: 02-01-00372 S/DISPONIBILIDAD	01-13 RECIBO DE NOMINA	02-01-00372
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-01-01-01-05-01		01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	1,485.64	
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-01-01-01-05-01		01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	608.38	
A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-01-01-01-05-01		01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	248.35	
R	01-02-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-01-01-01-05-01		01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		2,342.37
Totales				\$ 2,342.37	\$ 2,342.37

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-01	2551	08/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS COMPROMISO: 02-01-00372 S/DISPONIBILIDAD	01-13 RECIBO DE NOMINA	02-01-00372
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-02-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-01-01-01-05-01		01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	71.22	
R	01-02-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-01-01-01-05-01		01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		71.22
Totales				\$ 71.22	\$ 71.22



ACTAS DE CABILDO

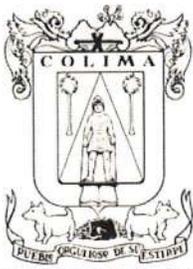
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2557	09/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 09-D-42-09383 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	09-D-42-09383
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-07-02-02-01-01-01		03-07-02-02 CASETAS	119.68	
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-07-02-02-01-01-01		03-07-02-02 CASETAS		119.68
A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-07-05-01-01-01-01		03-07-05-01 GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS	14,822.48	
A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-07-05-02-01-01-01		03-07-05-02 GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS	9,923.91	
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-06-01-01-01-01-01		02-06-01-01 GASOLINA	1,200.00	
R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-06-01-01-01-01-01		02-06-01-01 GASOLINA		1,200.00
R	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-03-07-05-01-01-01-01		03-07-05-01 GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS		20,600.56
R	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-03-07-05-02-01-01-01		03-07-05-02 GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS		4,145.83
Totales				\$ 26,066.07	\$ 26,066.07

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2561	09/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 09-D-42-09378 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	09-D-42-09378
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-07-05-02-01-01-01		03-07-05-02 GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS	4,310.00	
R	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-03-07-05-02-01-01-01		03-07-05-02 GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS		2,555.69
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-07-02-02-01-01-01		03-07-02-02 CASETAS		1,754.31
Totales				\$ 4,310.00	\$ 4,310.00

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2565	08/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 09-D-42-09374 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	09-D-42-09374
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-02-01-01-01-01-01		02-02-01-01 PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	1,325.00	
R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-02-01-01-01-01-01		02-02-01-01 PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES		1,325.00
Totales				\$ 1,325.00	\$ 1,325.00

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-01	2571	09/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS COMPROMISO: 02-01-00354 S/DISPONIBILIDAD	01-13 RECIBO DE NOMINA	02-01-00354
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-02-05-01-05-01		01-03-02-05 AGUINALDO	8,737.86	
A	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-46-01-05-01		01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	8,184.61	



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-46-01-05-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		8,873.39
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA		8,049.08
Totales			\$ 16,922.47	\$16,922.47

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-01	2573	09/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS COMPROMISO: 02-01-00376 S/DISPONIBILIDAD	01-13 RECIBO DE NOMINA	02-01-00376
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-02-05-01-01-01		01-03-02-05 AGUINALDO	324.44	
A	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-46-01-01-01		01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	324.44	
R	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-42-01-01-01		01-05-04-42 BONO PRODUCTIVIDAD		648.88
Totales				\$ 648.88	\$ 648.88

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2575	12/09/2022	TRANSFERENCIA CON RECURSOS PROPIOS, SOLICITA DIR. DE SERVICIOS GENERALES Y SEGURIDAD PUBLICA	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	389/2022 1456/2022
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-02-02-01-01-01-01-01		02-02-01-01 PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	1,862.00	
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-02-02-01-04-01-01-01		02-02-01-04 VINO, CERVEZA Y REFRESCOS	67.00	
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-02-01-01-01-01-01-01		02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	438.00	
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-03-01-08-01-01-01-01		03-01-08-01 SERVICIO POSTAL	418.57	
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-03-08-02-02-01-01-01		03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	12,000.00	
R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-03-02-09-01-01-01-01		03-02-09-01 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERIA, LONAS Y CARPAS.		14,785.57
A	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-00-1-03-09-02-05-01-01-01		03-09-02-05 CERTIFICACIONES Y DEMÁS IMPUESTOS Y DERECHOS	681.33	
R	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-00-1-03-07-02-02-01-01-01		03-07-02-02 CASETAS		681.33
Totales				\$ 15,466.90	\$15,466.90

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2585	12/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2022-01634 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2022-01634
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-02-01-06-01-01-01-01		02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO	1,101.72	
R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-02-01-06-01-01-01-01		02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO		1,101.72
Totales				\$ 1,101.72	\$ 1,101.72

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
--------------	-------	-------	----------	------------------	------------------



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

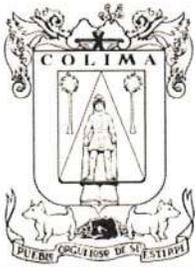
Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2587	12/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2022-01631 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2022-01631
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02--000--00-1-02-01-06-01-01-01-01		02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO	2,385.05	
R	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02--000--00-1-02-01-06-01-01-01-01		02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO		445.34
R	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-078-1-3-M-02--000--00-1-02-01-06-01-01-01-01		02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO		1,939.71
Totales				\$ 2,385.05	\$ 2,385.05

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2589	12/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2022-01672 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2022-01672
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-078-1-3-M-02--000--00-1-02-01-01-01-01-01-01		02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1,101.18	
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03--000--00-1-02-01-01-01-01-01-01		02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		1,101.18
Totales				\$ 1,101.18	\$ 1,101.18

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2591	12/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2022-01694 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2022-01694
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02--000--00-1-02-01-01-01-01-01-01		02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1,919.82	
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03--000--00-1-02-01-01-01-01-01-01		02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		1,919.82
Totales				\$ 1,919.82	\$ 1,919.82

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2593	13/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2022-01706 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2022-01706
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-078-1-3-M-01--000--00-1-02-01-01-01-01-01-01		02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	347.23	
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03--000--00-1-02-01-01-01-01-01-01		02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		347.23
Totales				\$ 347.23	\$ 347.23

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2595	13/09/2022	TRANSFERENCIA CON RECURSOS PROPIOS	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	058/2022
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-078-1-3-M-02--000--00-1-03-09-09-01-01-01-01		03-09-09-01 OTROS SERVICIOS GENERALES	100,000.00	
R	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02--000--00-1-02-06-01-02-01-01-01		02-06-01-02 DIESEL		100,000.00
Totales				\$ 100,000.00	\$ 100,000.00



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2597	13/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 09-D-08-09571 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	09-D-08-09571
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_-000_-00-4-04-05-02-01-01-01-01		04-05-02-01 SUELDO JUBILADOS	1,706,088.35	
R	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_-000_-00-4-04-05-02-01-01-01-01		04-05-02-01 SUELDO JUBILADOS		1,706,088.35
Totales				\$1,706,088.35	\$1,706,088.35

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-01	2599	13/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 09-D-08-09572 S/DISPONIBILIDAD	01-13 RECIBO DE NOMINA	09-D-08-09572
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-05-01		01-01-03-01 SUELDO	22,436.85	
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-04-01-01-05-01		01-03-04-01 COMPENSACIONES	30,441.71	
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-04-01-02-01-05-01		01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	773.26	
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-10-01-05-01		01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	1,283.33	
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-18-01-05-01		01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	2,312.28	
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-05-01		01-01-03-01 SUELDO	28,738.80	
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-04-01-01-05-01		01-03-04-01 COMPENSACIONES	19,759.55	
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-04-01-02-01-05-01		01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.79	
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-10-01-05-01		01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	593.79	
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-18-01-05-01		01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	1,069.89	
A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-05-01		01-01-03-01 SUELDO	41,664.30	
A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-04-01-01-05-01		01-03-04-01 COMPENSACIONES	50,307.94	
A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-04-01-02-01-05-01		01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,300.64	
A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-10-01-05-01		01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	2,158.66	
A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-18-01-05-01		01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	3,889.44	
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-02-06-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-05-01		01-01-03-01 SUELDO	12,482.70	
A	01-02-06-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-04-01-01-05-01		01-03-04-01 COMPENSACIONES	17,126.19	
A	01-02-06-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-04-01-02-01-05-01		01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.79	
A	01-02-06-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-10-01-05-01		01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	593.79	
A	01-02-06-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-18-01-05-01		01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	1,069.89	
R	01-04-06-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-18-01-05-01		01-05-04-18 BONO DE DESPENSA		50,000.00
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-18-01-05-01		01-05-04-18 BONO DE DESPENSA		100,000.00



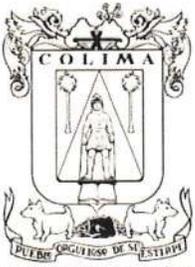
ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

R	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA		88,718.59
Totales			\$ 238,718.59	\$238,718.59

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-01	2603	13/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 09-D-08-09580 S/DISPONIBILIDAD	01-13 RECIBO DE NOMINA	09-D-08-09580
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-01-01-05-01		01-01-03-01 SUELDO	9,652.35	
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-04-01-01-05-01		01-03-04-01 COMPENSACIONES	8,408.25	
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-04-01-02-01-05-01		01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	717.60	
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-10-01-05-01		01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	1,191.00	
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-18-01-05-01		01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	2,145.76	
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-49-01-05-01		01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	1,274.61	
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-05-01		01-01-03-01 SUELDO	7,098.50	
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-04-01-01-05-01		01-03-04-01 COMPENSACIONES	2,228.09	
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-04-01-02-01-05-01		01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	358.80	
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-10-01-05-01		01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	595.50	
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-18-01-05-01		01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	1,072.88	
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-49-01-05-01		01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	1,205.09	
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-03-01-01-05-01		01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	478.20	
A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-03-01-01-05-01		01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	6,538.30	
A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-03-01-01-05-01		01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	957.00	
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-03-01-01-05-01		01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS		7,973.50
R	01-08-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-18-01-05-01		01-05-04-18 BONO DE DESPENSA		35,948.43
Totales				\$ 43,921.93	\$43,921.93
Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2605	12/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 09-D-54-09563 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	09-D-54-09563
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-03-09-05-04-01-01-01		03-09-05-04 ACCESORIOS POR PASIVOS FISCALES	1,836.59	
R	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-03-09-05-02-01-01-01		03-09-05-02 ACTUALIZACIONES FISCALES		1,836.59
Totales				\$ 1,836.59	\$ 1,836.59

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2607	12/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 09-D-54-09567 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	09-D-54-09567



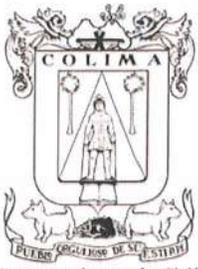
ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-03-09-05-04-01-01-01	03-09-05-04 ACCESORIOS POR PASIVOS FISCALES	1,016.00	
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-03-03-01-01-01-01-01	03-03-01-01 SERVICIOS LEGALES, NOTARIALES Y DE APOYO PARA TRÁMITES LEGALES.		1,016.00
Totales			\$ 1,016.00	\$ 1,016.00

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2609	12/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 09-D-54-09569 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	09-D-54-09569
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-03-09-05-04-01-01-01		03-09-05-04 ACCESORIOS POR PASIVOS FISCALES	3,742.00	
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-03-03-01-01-01-01-01		03-03-01-01 SERVICIOS LEGALES, NOTARIALES Y DE APOYO PARA TRÁMITES LEGALES.		3,742.00
Totales			\$ 3,742.00	\$ 3,742.00	

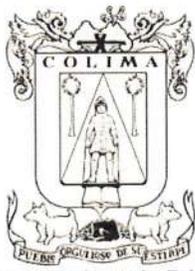
Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-01	2617	13/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 09-D-08-09590 S/DISPONIBILIDAD	01-13 RECIBO DE NOMINA	09-D-08-09590
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-24-01-01-01-01		01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	332.68	
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-01-05-01		01-01-03-01 SUELDO	20,060.25	
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-02-03-01-05-01		01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	275.40	
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-04-01-01-05-01		01-03-04-01 COMPENSACIONES	5,064.43	
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-04-01-02-01-05-01		01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,091.64	
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-09-01-05-01		01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	2,071.08	
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-10-01-05-01		01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	1,811.84	
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-18-01-05-01		01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	3,265.00	
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-24-01-05-01		01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	5,349.40	
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-49-01-05-01		01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	4,623.80	
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-50-01-05-01		01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	864.75	
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-58-01-05-01		01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR	518.16	
A	01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-17-01-01-01		01-05-04-17 BECAS	7,668.51	
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-05-01		01-01-03-01 SUELDO	5,868.90	
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-02-03-01-05-01		01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	68.85	
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-04-01-01-05-01		01-03-04-01 COMPENSACIONES	5,831.12	
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-04-01-02-01-05-01		01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	272.91	



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

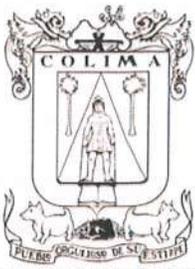
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-09-01-05-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	517.77	
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-05-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	452.96	
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	816.25	
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-05-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	1,565.04	
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-05-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	1,629.23	
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-50-01-05-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	288.25	
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-58-01-05-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR	129.54	
A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	01-01-03-01 SUELDO	4,966.95	
A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-02-03-01-05-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	68.85	
A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	4,289.01	
A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-05-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	272.91	
A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-09-01-05-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	517.77	
A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-05-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	452.96	
A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-05-01	01-05-04-17 BECAS	6,971.68	
A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	816.25	
A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-05-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	1,324.52	
A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-05-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	853.38	
A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-50-01-05-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	288.25	
A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-58-01-05-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR	129.54	
A	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-05-01	01-05-04-17 BECAS	6,971.52	
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-03-03-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-05-01	01-05-04-17 BECAS	6,639.58	
A	01-03-03-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-29-01-05-01	01-05-04-29 BONO DE LA SECRETARIA	45.90	
A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-05-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	47.60	
A	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-05-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	3,991.44	
A	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-05-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	157.68	
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-12-01-05-01	01-05-04-12 AYUDA PARA REPARACION DE MOTOCICLETAS	1,227.72	
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-05-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	2,295.24	
A	01-04-06-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-05-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	4,282.84	
A	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-05-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	51.08	
A	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-08-01-01-01	01-05-04-08 APOYO REGISTRO CIVIL	192.44	



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

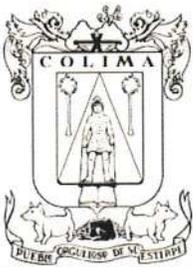
A	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_000_00-1-01-05-04-17-01-01-01	01-05-04-17 BECAS	1,991.91	
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_000_00-1-01-05-04-24-01-01-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	4,932.13	
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_000_00-1-01-05-04-50-01-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	1,126.85	
A	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_000_00-1-01-05-04-24-01-01-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	1,761.60	
A	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_000_00-1-01-05-04-17-01-01-01	01-05-04-17 BECAS	1,925.52	
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_000_00-1-01-03-03-01-01-05-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	20,795.88	
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_000_00-1-01-05-04-17-01-05-01	01-05-04-17 BECAS	29,114.45	
A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_000_00-1-01-03-03-01-01-05-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	20,724.80	
A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_000_00-1-01-05-04-17-01-05-01	01-05-04-17 BECAS	31,571.27	
A	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_000_00-1-01-05-04-24-01-05-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	6,050.04	
A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_000_00-1-01-05-04-12-01-05-01	01-05-04-12 AYUDA PARA REPARACION DE MOTOCICLETAS	48.11	
A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_000_00-1-01-05-04-17-01-05-01	01-05-04-17 BECAS	2,688.92	
A	01-08-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_000_00-1-01-05-04-24-01-05-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	2,632.72	
A	01-08-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_000_00-1-01-05-04-24-01-05-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	1,524.84	
A	01-11-02-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_000_00-1-01-05-04-17-01-05-01	01-05-04-17 BECAS	2,655.87	
A	01-11-02-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_000_00-1-01-05-04-24-01-05-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	225.44	
A	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_000_00-1-01-05-04-17-01-05-01	01-05-04-17 BECAS	7,369.92	
A	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_000_00-1-01-05-04-17-01-05-01	01-05-04-17 BECAS	5,377.93	
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_000_00-1-01-05-04-17-01-05-01	01-05-04-17 BECAS	3,319.79	
A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_000_00-1-01-05-04-24-01-05-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	3,031.72	
A	01-12-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_000_00-1-01-05-04-24-01-05-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	2,341.20	
A	01-12-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_000_00-1-01-05-04-24-01-05-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	2,090.92	
A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_000_00-1-01-03-03-01-01-05-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	56,322.40	
A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_000_00-1-01-05-04-17-01-05-01	01-05-04-17 BECAS	15,403.95	
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_000_00-1-01-05-04-17-01-05-01	01-05-04-17 BECAS		118,084.88
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_000_00-1-01-03-03-01-01-05-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS		97,843.08
R	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_000_00-1-01-04-01-02-01-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		5,059.56
R	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_000_00-1-01-05-04-18-01-01-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA		3,286.14
R	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_000_00-1-01-05-04-18-01-05-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA		70,000.00
R	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_000_00-1-01-05-04-18-01-05-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA		48,047.39



ACTAS DE CABILDO

Totales	\$	342,321.05	\$342,321.05
---------	----	------------	--------------

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-01	2621	13/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 09-D-08-09602 S/DISPONIBILIDAD	01-13 RECIBO DE NOMINA	09-D-08-09602
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-01-01		01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	186,959.50	
A	01-02-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01		01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	11,546.39	
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01		01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	32,862.37	
A	01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-01-01		01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	87,436.57	
A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01		01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	25,625.66	
A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-04-01-01-05-01		01-03-04-01 COMPENSACIONES	1,100.00	
A	01-02-06-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01		01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	5,238.00	
A	01-03-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01		01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	12,189.50	
A	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01		01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	14,374.67	
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-12-01-05-01		01-05-04-12 AYUDA PARA REPARACION DE MOTOCICLETAS	818.48	
A	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-01-01		01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	21,320.00	
A	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-01-01		01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	3,053.42	
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-02-01-05-01		01-02-02-02 HORAS EXTRAS SUPERNUMERARIOS	455.00	
A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-02-01-05-01		01-02-02-02 HORAS EXTRAS SUPERNUMERARIOS	26,145.37	
A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01		01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	5,940.00	
A	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01		01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	36,224.72	
A	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01		01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	1,056.83	
A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-02-01-05-01		01-02-02-02 HORAS EXTRAS SUPERNUMERARIOS	6,257.98	
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-02-01-05-01		01-02-02-02 HORAS EXTRAS SUPERNUMERARIOS		32,585.35
R	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-01-01		01-01-03-01 SUELDO		70,884.30
R	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-02-01-01-01-01		01-03-02-01 PRIMA VACACIONAL		4,965.66
R	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-04-01-01-01-01		01-03-04-01 COMPENSACIONES		26,661.20
R	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-10-01-01-01		01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		8,397.46
R	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-18-01-01-01		01-05-04-18 BONO DE DESPENSA		11,844.82
R	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-18-01-01-01		01-05-04-18 BONO DE DESPENSA		25,959.07
R	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-24-01-01-01		01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA		5,193.64



ACTAS DE CABILDO

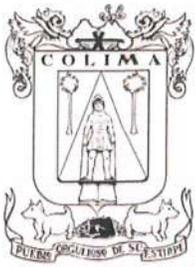
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

R	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_000-_00-1-01-05-04-49-01-01-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA		12,100.20
R	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_000-_00-1-01-01-03-01-01-01-01	01-01-03-01 SUELDO		27,997.27
R	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_000-_00-1-01-03-04-01-01-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		39,519.10
R	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_000-_00-1-01-02-02-01-01-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		65,311.61
R	01-11-01-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_000-_00-1-01-02-02-01-01-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		147,184.78
Totales			\$ 478,804.46	\$478,804.48

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-01	2625	14/09/2022	TRANSFERENCIA CON RECURSOS PROPIOS, SERVICIOS DE NOTIFICACION DE INGRESOS.	01-13 RECIBO DE NOMINA	S/N
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-01-_000-_00-1-03-03-09-05-01-01-01		03-03-09-05 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	300,000.00	
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_000-_00-1-01-06-01-01-01-01-01		01-06-01-01 PREVISIONES DE CARACTER LABORAL		300,000.00
Totales				\$ 300,000.00	\$300,000.00

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2629	15/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2022-01653 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2022-01653
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-09-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_000-_00-1-02-01-01-01-01-01-01		02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	3,279.54	
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_000-_00-1-02-01-01-01-01-01-01		02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		3,279.54
Totales				\$ 3,279.54	\$ 3,279.54

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2633	15/09/2022	TRANSFERENCIAS CON RECURSOS PROPIOS, SOLICITA EL AREA DE SEGURIDAD PUBLICA	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	1474/2022
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-078-1-3-M-02-_000-_00-1-02-01-01-01-01-01-01		02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	308.20	
A	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-078-1-3-M-02-_000-_00-1-02-01-04-01-01-01-01		02-01-04-01 INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	124.01	
A	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-078-1-3-M-02-_000-_00-1-02-01-05-01-01-01-01		02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO.	1,863.48	
A	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-078-1-3-M-02-_000-_00-1-02-04-09-01-01-01-01		02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2,305.00	
A	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-078-1-3-M-02-_000-_00-1-02-07-02-01-01-01-01		02-07-02-01 ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	350.00	
A	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-078-1-3-M-02-_000-_00-1-02-08-02-04-01-01-01		02-08-02-04 MATERIAL DE SEÑALIZACION	300.09	
A	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-078-1-3-M-02-_000-_00-1-02-09-01-01-01-01-01		02-09-01-01 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	227.29	
R	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-078-1-3-M-02-_000-_00-1-03-07-02-02-01-01-01		03-07-02-02 CASETAS		5,798.97
A	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-078-1-3-M-02-_000-_00-1-03-01-08-01-01-01-01		03-01-08-01 SERVICIO POSTAL	320.90	



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

Totales	\$	5,796.97	\$	5,796.97
---------	----	----------	----	----------

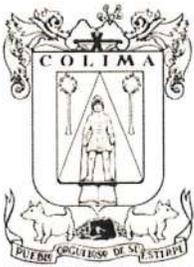
Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-01	2635	15/09/2022	TRANSFERENCIA CON RECURSOS PROPIOS, SOLICITA LA DIR DE RECURSOS HUMANOS	01-13 RECIBO DE NOMINA	OFICIO NO. 255/2022
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-15-01-05-01		01-05-04-15 AYUDA ADQUISICION DE PROTESIS	12,792.00	
R	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-05-01		01-05-04-18 BONO DE DESPENSA		12,792.00
Totales			\$	12,792.00	\$12,792.00

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2637	15/09/2022	TRANSFERENCIA CON RECURSOS PROPIOS, SOLICITA DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	S/N
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
R	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-06-01-02-01-01-01		02-06-01-02 DIESEL		12,813.34
A	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-05-04-01-01-01-01		02-05-04-01 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	12,813.34	
Totales			\$	12,813.34	\$12,813.34

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2639	15/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2022-01726 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2022-01726
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-078-1-3-M-01-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01		02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	942.68	
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01		02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		942.68
Totales			\$	942.68	\$ 942.68

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2641	15/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2022-01657 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2022-01657
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-078-1-3-M-01-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01		02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	2,077.37	
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01		02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		2,077.37
Totales			\$	2,077.37	\$ 2,077.37

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2643	15/09/2022	TRANSFERENCIA CON RECURSO PROPIO, SOLICITA LA DIR DE COMUNICACION SOCIAL	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	S/N
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
R	01-14-01-07-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-2-04-01-05-00-01-01-01		04-01-05-00 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS		453,604.00
A	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-03-09-05-01-01-01		03-03-09-05 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	283,604.00	



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-078-1-3-M-01-_-000-_-00-1-03-06-06-01-01-01-01	03-06-06-01 SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	170,000.00	
Totales			\$ 453,604.00	\$453,604.00

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2645	15/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 09-D-44-09772 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	09-D-44-09772
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-03-01-01-02-01-01-01		03-01-01-02 ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	697,960.63	
R	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-03-01-01-02-01-01-01		03-01-01-02 ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO		697,960.63
Totales			\$ 697,960.63	\$697,960.63	

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2649	15/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS COMPROMISO: 04-04-00041 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	04-04-00041
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-05-01-01-01		03-04-01-05 OTRAS COMISIONES	35,810.38	
R	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-05-01-01-01		03-04-01-05 OTRAS COMISIONES		35,810.38
Totales			\$ 35,810.38	\$35,810.38	

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2651	19/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2022-01688 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2022-01688
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-01-06-01-01-01-01		02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO	515.68	
R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-06-01-01-01-01		02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO		515.68
Totales			\$ 515.68	\$ 515.68	

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2653	19/09/2022	TRANSFERENCIA CON RECURSOS PROPIOS, SOLICITA DIR. DE RECURSOS HUMANOS	01-04 SOLICITUD DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL	S/N
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-09-05-02-01-01-01		03-09-05-02 ACTUALIZACIONES FISCALES	161,317.00	
R	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-03-09-05-01-01-01		03-03-09-05 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES		161,317.00
Totales			\$ 161,317.00	\$161,317.00	

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2655	21/09/2022	TRANSFERENCIA CON RECURSOS PROPIOS, SOLICITA RH	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	S/N
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-09-05-02-01-01-01		03-09-05-02 ACTUALIZACIONES FISCALES	60,000.00	



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

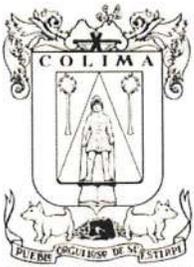
R	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-078-1-3-M-03--000--00-1-03-03-09-05-01-01-01	03-03-09-05 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	60,000.00
Totales			\$ 60,000.00 \$80,000.00

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2657	21/09/2022	RECALENDARIZACION CON RECURSOS PROPIOS, SOLICIA OFICIALIA MAYOR	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	S/N
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03--000--00-1-03-08-02-02-01-01-01		03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL		3,216.00
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03--000--00-1-03-08-02-02-01-01-01		03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	3,216.00	
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03--000--00-1-03-07-02-01-01-01-01		03-07-02-01 PASAJES TERRESTRES		720.00
A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03--000--00-1-03-07-02-01-01-01-01		03-07-02-01 PASAJES TERRESTRES	720.00	
R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03--000--00-1-02-06-01-01-01-01-01		02-06-01-01 GASOLINA		900.01
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03--000--00-1-02-06-01-01-01-01-01		02-06-01-01 GASOLINA	900.01	
Totales			\$ 4,836.01	\$ 4,836.01	

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2659	21/09/2022	RECALENDARIZACION CON RECURSOS PROPIOS	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	S/N
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03--000--00-1-03-08-02-02-01-01-01		03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	319.00	
R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03--000--00-1-03-08-02-02-01-01-01		03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL		319.00
Totales			\$ 319.00	\$ 319.00	

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2661	21/09/2022	TRANSFERENCIA CON RECURSOS PROPIOS	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	FOLIO SUA 106866
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03--000--00-1-03-09-05-02-01-01-01		03-09-05-02 ACTUALIZACIONES FISCALES	141,627.10	
R	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-078-1-3-M-03--000--00-1-03-03-09-05-01-01-01		03-03-09-05 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES		62,287.00
R	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-078-1-3-M-03--000--00-1-03-04-01-05-01-01-01		03-04-01-05 OTRAS COMISIONES		79,340.10
Totales			\$ 141,627.10	\$ 141,627.10	

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2663	22/09/2022	TRANSFERENCIA CON RECURSOS PROPIOS	01-04 SOLICITUD DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL	POLIZA
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03--000--00-1-03-04-01-01-01-01-01		03-04-01-01 COMISIONES BANCARIAS	100,000.00	
R	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-078-1-3-M-03--000--00-1-03-04-01-05-01-01-01		03-04-01-05 OTRAS COMISIONES		100,000.00
Totales			\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

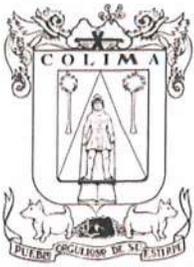
Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2665	22/09/2022	SE SOLICITA RECALENDARIZACION SOLICITADO POR LA DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	S/N
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-00-1-03-01-01-02-01-01-01		03-01-01-02 ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PUBLICO	300,000.00	
R	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-00-1-03-01-01-02-01-01-01		03-01-01-02 ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PUBLICO		300,000.00
Totales				\$ 300,000.00	\$300,000.00

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2667	22/09/2022	SOLICITUD DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL SOLICITADA POR LA DIRECCION DE JURIDICO	01-04 SOLICITUD DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL	S/N
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-03-09-04-01-01-01-01		03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	300,000.00	
R	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-00-1-03-01-01-02-01-01-01		03-01-01-02 ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PUBLICO		300,000.00
Totales				\$ 300,000.00	\$300,000.00

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2679	22/09/2022	SOLICITUD DE RECALENDARIZACION SOLICITADA POR LA DIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	S/N
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-01-02-006-1-2-F-01-_-000_-00-1-02-07-03-02-01-01-01		02-07-03-02 OTROS ARTÍCULOS DEPORTIVOS	80,000.00	
A	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-01-02-006-1-2-F-01-_-000_-00-1-02-07-03-01-01-01-01		02-07-03-01 BALONES, REDES, TROFEOS, RAQUETAS Y GUANTES	70,000.00	
R	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-01-02-006-1-2-F-01-_-000_-00-1-02-07-03-02-01-01-01		02-07-03-02 OTROS ARTÍCULOS DEPORTIVOS		80,000.00
R	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-01-02-006-1-2-F-01-_-000_-00-1-02-07-03-01-01-01-01		02-07-03-01 BALONES, REDES, TROFEOS, RAQUETAS Y GUANTES		70,000.00
Totales				\$ 150,000.00	\$150,000.00

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2681	22/09/2022	SOLICITUD DE TRANSFERENCIA SOLICITADA POR LA DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA	01-04 SOLICITUD DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL	S/N
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	04-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-01-02-081-1-3-M-01-_-000_-00-1-04-04-01-01-01-01-01		04-04-01-01 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	150,000.00	
R	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-01-02-006-1-2-F-01-_-000_-00-1-02-07-03-01-01-01-01		02-07-03-01 BALONES, REDES, TROFEOS, RAQUETAS Y GUANTES		70,000.00
R	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-01-02-006-1-2-F-01-_-000_-00-1-02-07-03-02-01-01-01		02-07-03-02 OTROS ARTÍCULOS DEPORTIVOS		80,000.00
Totales				\$ 150,000.00	\$150,000.00

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2683	23/09/2022	TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL PARA DAR SUFICIENCIA AL NO COMPROMISO 13 02 0071 FONDO REVOLVENTE TESORERIA MUNICIPAL	01-04 SOLICITUD DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL	13 02 0071
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones



ACTAS DE CABILDO

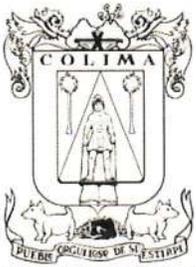
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

A	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-078-1-3-M-03_-000_-00-1-02-01-04-01-01-01-01	02-01-04-01 INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	642.13	
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03_-000_-00-1-02-01-05-01-01-01-01	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO.	1,508.00	
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03_-000_-00-1-02-02-01-01-01-01-01	02-02-01-01 PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	520.00	
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03_-000_-00-1-02-04-06-01-01-01-01	02-04-06-01 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	435.00	
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03_-000_-00-1-02-01-05-01-01-01-01	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO.		3,105.13
Totales			\$ 3,105.13	\$ 3,105.13

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-01	2687	27/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS COMPROMISO: 02-01-00383 S/DISPONIBILIDAD	01-13 RECIBO DE NOMINA	02-01-00383
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-02-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01_-000_-00-1-01-05-01-01-01-05-01		01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	757.05	
R	01-02-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01_-000_-00-1-01-05-01-01-01-05-01		01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		757.05
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01_-000_-00-1-01-05-01-01-01-05-01		01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	1,485.64	
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01_-000_-00-1-01-05-01-01-01-05-01		01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	608.38	
A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01_-000_-00-1-01-05-01-01-01-05-01		01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	248.35	
R	01-12-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01_-000_-00-1-01-05-04-44-01-05-01		01-05-04-44 BONO SINDICAL		2,225.82
R	01-03-03-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01_-000_-00-1-01-05-04-42-01-05-01		01-05-04-42 BONO PRODUCTIVIDAD		116.55
Totales				\$ 3,099.42	\$ 3,099.42

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2691	27/09/2022	TRANSFERENCIA CON RECURSOS PROPIOS, SOLICITA LA DIR. DE SERVICIOS GENERALES	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	404/2022
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03_-000_-00-1-02-02-01-01-01-01-01		02-02-01-01 PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	805.00	
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03_-000_-00-1-03-08-02-02-01-01-01		03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	4,308.80	
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03_-000_-00-1-02-01-06-01-01-01-01		02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO	62.00	
R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03_-000_-00-1-02-01-05-01-01-01-01		02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO.		2,640.40
R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03_-000_-00-1-02-02-01-02-01-01-01		02-02-01-02 CAFETERIA (CAFÉ, TÉ, AZUCAR, CREMA, PAN, GALLETAS, ETC.)		2,640.40
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03_-000_-00-1-02-01-06-02-01-01-01		02-01-06-02 MATERIAL DE HIGIENE	105.00	
Totales				\$ 5,280.80	\$ 5,280.80

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2697	27/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2022-01673 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2022-01673
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-078-1-3-M-02_-000_-00-1-02-01-01-01-01-01-01		02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	8,137.74	



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03_-000_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTIL DE OFICINA		8,137.74
Totales			\$ 8,137.74	\$ 8,137.74

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2701	27/09/2022	TRANSFERENCIA CON RECURSOS PROPIOS , SOLICITA LA DIR DE RECURSOS MATERIALES	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	04/2021
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03_-000_-00-1-03-09-05-02-01-01-01		03-09-05-02 ACTUALIZACIONES FISCALES	36,000.00	
R	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-01_-000_-00-1-03-03-09-05-01-01-01		03-03-09-05 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES		36,000.00
Totales				\$ 36,000.00	\$ 36,000.00

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2703	27/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS COMPROMISO: 13-02-00074 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	13-02-00074
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	04-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-01-02-081-1-3-M-01_-000_-00-1-04-04-01-01-01-01-01		04-04-01-01 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	5,919.55	
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03_-000_-00-1-03-03-09-05-01-01-01		03-03-09-05 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES		5,919.55
Totales				\$ 5,919.55	\$ 5,919.55

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-01	2705	27/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS COMPROMISO: 02-01-00377 S/DISPONIBILIDAD	01-13 RECIBO DE NOMINA	02-01-00377
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01_-000_-00-1-01-02-02-01-01-01-01		01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	2,390.50	
R	01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01_-000_-00-1-01-05-04-18-01-01-01		01-05-04-18 BONO DE DESPENSA		2,390.50
Totales				\$ 2,390.50	\$ 2,390.50

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-01	2707	27/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS COMPROMISO: 02-01-00378 S/DISPONIBILIDAD	01-13 RECIBO DE NOMINA	02-01-00378
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01_-000_-00-1-01-02-02-01-01-01-01		01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	630.77	
R	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01_-000_-00-1-01-05-04-35-01-01-01		01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE		630.77
Totales				\$ 630.77	\$ 630.77

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2709	27/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2022-01697 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2022-01697
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-078-1-3-M-02_-000_-00-1-02-01-06-01-01-01-01		02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO	5,032.09	
R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03_-000_-00-1-02-01-06-01-01-01-01		02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO		5,032.09



ACTAS DE CABILDO

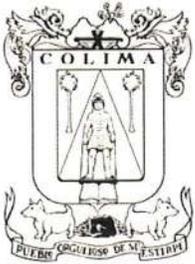
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

Totales	\$	5,032.09	\$	5,032.09
---------	----	----------	----	----------

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2711	27/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2022-01757 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2022-01757
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03--000--00-1-02-01-06-01-01-01-01		02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO	10,057.53	
R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03--000--00-1-02-01-06-01-01-01-01		02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO		10,057.53
Totales				\$	\$10,057.53

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2717	28/09/2022	RECALENDARIZACION CON RECURSOS FISCALES, SOLICITA LA DIR. DE SERVICIOS GENERALES	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	S/N
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03--000--00-1-02-01-06-01-01-01-01		02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO	62.00	
R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03--000--00-1-02-01-06-01-01-01-01		02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO		62.00
Totales				\$	\$ 62.00

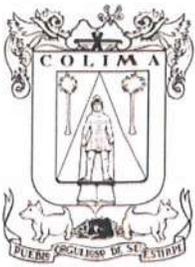
Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-01	2719	29/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 09-D-08-10164 S/DISPONIBILIDAD	01-13 RECIBO DE NOMINA	09-D-08-10164
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01--000--00-1-01-03-02-03-01-01-01		01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	47.56	
A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01--000--00-1-01-05-04-09-01-01-01		01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	271.44	
A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01--000--00-1-01-05-04-17-01-01-01		01-05-04-17 BECAS	5,311.70	
A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01--000--00-1-01-05-04-49-01-01-01		01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	41.26	
A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01--000--00-1-01-05-04-50-01-01-01		01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	117.58	
A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01--000--00-1-01-05-04-58-01-01-01		01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR	67.86	
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01--000--00-1-01-03-01-01-01-05-01		01-01-03-01 SUELDO	20,060.25	
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01--000--00-1-01-03-02-03-01-05-01		01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	275.40	
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01--000--00-1-01-03-04-01-01-05-01		01-03-04-01 COMPENSACIONES	5,064.43	
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01--000--00-1-01-04-01-02-01-05-01		01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,091.64	
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01--000--00-1-01-05-04-09-01-05-01		01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	2,071.08	
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01--000--00-1-01-05-04-10-01-05-01		01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	1,811.84	
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01--000--00-1-01-05-04-18-01-05-01		01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	3,265.00	
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01--000--00-1-01-05-04-49-01-05-01		01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	4,623.80	
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01--000--00-1-01-05-04-50-01-05-01		01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	864.75	



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-58-01-05-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR	518.16	
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	01-01-03-01 SUELDO	5,868.90	
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-02-03-01-05-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	68.85	
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	5,831.12	
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-04-01-02-01-05-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	272.91	
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-09-01-05-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	517.77	
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-10-01-05-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	452.96	
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	816.25	
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-49-01-05-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	1,629.23	
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-50-01-05-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	288.25	
A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR	129.54	
A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-02-03-01-05-01	01-01-03-01 SUELDO	4,966.95	
A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	68.85	
A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-04-01-02-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	4,289.01	
A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-09-01-05-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	272.91	
A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-10-01-05-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	517.77	
A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	452.96	
A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-49-01-05-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	816.25	
A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-50-01-05-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	853.38	
A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-58-01-05-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	288.25	
A	01-03-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-02-03-01-05-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR	129.54	
A	01-03-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-09-01-05-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	29.26	
A	01-03-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-50-01-05-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	134.01	
A	01-03-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-58-01-05-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	24.26	
A	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-17-01-05-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR	33.49	
A	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-50-01-05-01	01-05-04-17 BECAS	4,581.24	
A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-02-03-01-05-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	100.78	
A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-09-01-05-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	4.02	
A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-49-01-05-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	30.16	
A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-50-01-05-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	123.46	
A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-58-01-05-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	16.80	
A	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-02-03-01-05-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR	7.54	



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

A	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-09-01-05-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	20.10	
A	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-58-01-05-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	150.80	
A	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-02-03-01-05-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR	37.70	
A	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-09-01-05-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	27.46	
A	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-05-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	120.64	
A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	01-05-04-17 BECAS	3,319.79	
A	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-58-01-05-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR	30.16	
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-02-03-01-05-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	375.42	
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-09-01-05-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	392.08	
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-12-01-05-01	01-05-04-12 AYUDA PARA REPARACION DE MOTOCICLETAS	1,227.72	
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-50-01-05-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	16.80	
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-58-01-05-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR	98.02	
A	01-04-06-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-02-03-01-05-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	53.02	
A	01-04-06-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-09-01-05-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	103.85	
A	01-04-06-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-05-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	1,324.52	
A	01-04-06-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-05-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	273.24	
A	01-04-06-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-58-01-05-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR	25.95	
A	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-02-03-01-05-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	4.02	
A	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-09-01-05-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	30.16	
A	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-05-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	92.38	
A	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-58-01-05-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR	7.54	
A	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-01-01	01-05-04-17 BECAS	5,754.38	
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-02-03-01-01-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	147.54	
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-09-01-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	1,109.23	
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	272.11	
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-01-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	1,503.32	
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-01-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	14.73	
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-50-01-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	1,152.99	
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-58-01-01-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR	277.49	
A	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-02-03-01-01-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	81.70	
A	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-09-01-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	271.44	
A	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-50-01-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	33.60	



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

A	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-58-01-01-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR	67.86	
A	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-02-03-01-05-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	12.06	
A	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-09-01-05-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	90.48	
A	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-49-01-05-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	239.12	
A	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-50-01-05-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	16.80	
A	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-58-01-05-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR	22.62	
A	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-02-03-01-05-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	57.25	
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-03-01-01-05-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	20,795.88	
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-17-01-05-01	01-05-04-17 BECAS	9,162.51	
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-50-01-05-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	67.20	
A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-03-01-01-05-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	21,514.16	
A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-08-01-05-01	01-05-04-08 APOYO REGISTRO CIVIL	96.22	
A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-17-01-05-01	01-05-04-17 BECAS	15,712.74	
A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-50-01-05-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	84.00	
A	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-50-01-05-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	33.60	
A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-02-03-01-05-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	8.62	
A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-09-01-05-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	13.37	
A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-12-01-05-01	01-05-04-12 AYUDA PARA REPARACION DE MOTOCICLETAS	409.24	
A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-49-01-05-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	74.94	
A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-58-01-05-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR	3.33	
A	01-08-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-02-03-01-05-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	93.08	
A	01-08-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-08-01-05-01	01-05-04-08 APOYO REGISTRO CIVIL	288.66	
A	01-08-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-09-01-05-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	271.44	
A	01-08-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-17-01-05-01	01-05-04-17 BECAS	3,319.79	
A	01-08-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-50-01-05-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	83.98	
A	01-08-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-58-01-05-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR	67.86	
A	01-08-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-02-03-01-05-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	82.82	
A	01-08-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-09-01-05-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	241.28	
A	01-08-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-50-01-05-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	50.38	
A	01-08-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-58-01-05-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR	60.32	
A	01-09-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-02-03-01-05-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	12.06	
A	01-09-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-09-01-05-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	90.48	

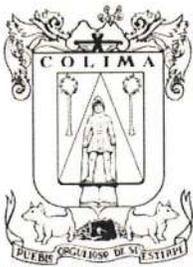


ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

A	01-09-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-49-01-05-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	161.12	
A	01-09-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-50-01-05-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	33.60	
A	01-09-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-58-01-05-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR	22.62	
A	01-11-02-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-02-03-01-05-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	24.12	
A	01-11-02-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-09-01-05-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	180.96	
A	01-11-02-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-49-01-05-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	444.38	
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-11-02-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-50-01-05-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	67.20	
A	01-11-02-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-58-01-05-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR	45.24	
A	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-17-01-05-01	01-05-04-17 BECAS	10,191.70	
A	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-24-01-05-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	1,562.72	
A	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-50-01-05-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	982.35	
A	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-02-03-01-05-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	76.15	
A	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-08-01-05-01	01-05-04-08 APOYO REGISTRO CIVIL	48.11	
A	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-09-01-05-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	190.65	
A	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-17-01-05-01	01-05-04-17 BECAS	3,319.79	
A	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-49-01-05-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	267.60	
A	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-50-01-05-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	44.79	
A	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-58-01-05-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR	47.54	
A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-17-01-05-01	01-05-04-17 BECAS	5,710.04	
A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-50-01-05-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	65.32	
A	01-12-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-24-01-05-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	1,148.00	
A	01-12-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-17-01-05-01	01-05-04-17 BECAS	1,858.85	
A	01-12-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-50-01-05-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	610.08	
A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-03-01-01-05-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	59,197.88	
A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-17-01-05-01	01-05-04-17 BECAS	3,386.15	
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-17-01-05-01	01-05-04-17 BECAS		60,562.60
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-03-01-01-05-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS		101,507.92
R	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	01-01-03-01 SUELDO		16,543.79
R	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA		81,687.12
Totales			\$ 260,301.43	\$260,301.43

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-01	2723	28/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 09-D-08-10139 S/DISPONIBILIDAD	01-13 RECIBO DE NOMINA	09-D-08-10139



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-02-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_000-_00-1-01-01-01-01-05-01	01-01-01-01 DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	0.52	
R	01-02-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_000-_00-1-01-01-01-01-05-01	01-01-01-01 DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL		0.52
Totales			\$ 0.52	\$ 0.52

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2725	28/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 09-D-08-10132 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	09-D-08-10132
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones	
A	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_000-_00-4-04-05-02-01-01-01-01	04-05-02-01 SUELDO JUBILADOS	1,777,681.62		
R	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_000-_00-4-04-05-02-01-01-01-01	04-05-02-01 SUELDO JUBILADOS			1,777,681.62
A	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_000-_00-4-04-05-02-04-01-01-01	04-05-02-04 PRIMA DE RIESGO	28,997.72		
R	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_000-_00-4-04-05-02-04-01-01-01	04-05-02-04 PRIMA DE RIESGO			28,997.72
A	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_000-_00-4-04-05-02-07-01-01-01	04-05-02-07 COMPENSACIONES	114,897.01		
R	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_000-_00-4-04-05-02-07-01-01-01	04-05-02-07 COMPENSACIONES			114,897.01
A	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_000-_00-4-04-05-02-08-01-01-01	04-05-02-08 PREVISION SOCIAL MULTIPLE	44,869.13		
R	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_000-_00-4-04-05-02-08-01-01-01	04-05-02-08 PREVISION SOCIAL MULTIPLE			44,869.13
A	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_000-_00-4-04-05-02-14-01-01-01	04-05-02-14 AYUDA DE TRANSPORTE	95,958.25		
R	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_000-_00-4-04-05-02-14-01-01-01	04-05-02-14 AYUDA DE TRANSPORTE			95,958.25
A	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_000-_00-4-04-05-02-15-01-01-01	04-05-02-15 AYUDA DE RENTA	74,783.84		
R	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_000-_00-4-04-05-02-15-01-01-01	04-05-02-15 AYUDA DE RENTA			74,783.84
A	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_000-_00-4-04-05-02-17-01-01-01	04-05-02-17 BONO DE DESPENSA	132,233.43		
R	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_000-_00-4-04-05-02-17-01-01-01	04-05-02-17 BONO DE DESPENSA			132,233.43
A	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_000-_00-4-04-05-02-31-01-01-01	04-05-02-31 ESTIMULO PROFESIONAL	3,914.44		
R	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_000-_00-4-04-05-02-31-01-01-01	04-05-02-31 ESTIMULO PROFESIONAL			3,914.44
A	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_000-_00-4-04-05-02-32-01-01-01	04-05-02-32 BONO DE NIVELACION FAMILIAR	13,115.21		
R	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_000-_00-4-04-05-02-32-01-01-01	04-05-02-32 BONO DE NIVELACION FAMILIAR			13,115.21
A	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_000-_00-4-04-05-02-35-01-01-01	04-05-02-35 ESTIMULO POR PERMANENCIA	316,539.08		
R	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_000-_00-4-04-05-02-35-01-01-01	04-05-02-35 ESTIMULO POR PERMANENCIA			316,539.08
Totales			\$2,602,989.73	\$2,602,989.73	

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-01	2727	28/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 09-D-08-10128 S/DISPONIBILIDAD	01-13 RECIBO DE NOMINA	09-D-08-10128
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones	



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	01-01-03-01 SUELDO	5,354.71	
A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	3,335.37	
A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	320.96	
A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	532.54	
A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-01-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	959.57	
A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-01-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	591.83	
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-01-01-05-01	01-01-03-01 SUELDO	9,652.35	
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	8,408.25	
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-05-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	717.60	
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-05-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	1,191.00	
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	2,145.76	
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-05-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	1,274.61	
A	01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-50-01-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	67.20	
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-01-01-05-01	01-01-03-01 SUELDO	7,098.50	
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	2,228.09	
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-05-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	358.80	
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-05-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	595.50	
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	1,072.88	
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-05-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	1,205.09	
A	01-03-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-05-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	299.63	
A	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	677.51	
A	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	2,050.30	
A	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-05-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	320.28	
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-05-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	11.73	
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-05-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	19.32	
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	34.89	
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-05-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	510.62	
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	297.75	
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-01-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	333.19	
A	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-02-03-01-01-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	61.42	
A	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-09-01-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	221.06	
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-03-01-01-05-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	478.20	



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-03-01-01-05-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	7,463.52	
A	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-03-01-01-05-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	574.20	
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-50-01-05-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	288.25	
A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-03-01-01-05-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	319.00	
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-03-01-01-05-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS		8,834.92
R	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-04-01-01-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		12,075.60
R	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		40,160.96
Totales			\$ 61,071.48	\$61,071.48

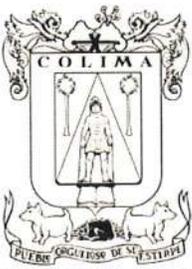
Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-01	2729	28/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 09-D-08-10131 S/DISPONIBILIDAD	01-13 RECIBO DE NOMINA	09-D-08-10131
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones	
A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	01-01-03-01 SUELDO	1,720.05		
A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-04-01-01-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	2,666.14		
A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-04-01-02-01-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	167.47		
A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-10-01-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	277.96		
A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-18-01-01-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	500.79		
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	01-01-03-01 SUELDO	22,436.85		
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	30,441.71		
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-04-01-02-01-05-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	773.26		
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-10-01-05-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	1,283.33		
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	2,312.28		
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	01-01-03-01 SUELDO	28,738.80		
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	19,759.55		
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-04-01-02-01-05-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.79		
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-10-01-05-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	593.79		
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	1,069.89		
A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	01-01-03-01 SUELDO	41,664.30		
A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	50,307.94		
A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-04-01-02-01-05-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,300.64		
A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-10-01-05-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	2,158.66		
A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	3,889.44		
A	01-02-06-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	01-01-03-01 SUELDO	12,482.70		



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-02-06-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	17,126.19	
A	01-02-06-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-05-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.79	
A	01-02-06-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-05-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	593.79	
A	01-02-06-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	1,069.89	
A	01-03-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	615.26	
A	01-03-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-05-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	81.12	
A	01-03-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-05-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	134.55	
A	01-03-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	242.47	
A	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	6,523.95	
A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	01-01-03-01 SUELDO	357.00	
A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	177.25	
A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-05-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	15.91	
A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-05-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	26.38	
A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	47.54	
A	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	306.05	
A	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	20,847.46	
A	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-05-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	110.09	
A	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-05-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	182.56	
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	01-01-03-01 SUELDO	4,964.10	
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-05-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	226.35	
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-05-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	375.64	
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	676.85	
A	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	01-01-03-01 SUELDO	383.10	
A	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	40.18	
A	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-05-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	15.90	
A	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-05-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	26.38	
A	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	47.54	
A	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	7,171.28	
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	01-01-03-01 SUELDO	7,338.12	
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	10,274.19	
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	581.43	
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-01-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	561.78	
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones



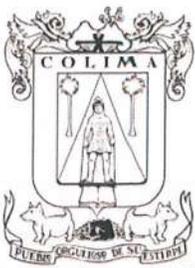
ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

A	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	14,550.66	
A	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-01-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	557.30	
A	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	01-01-03-01 SUELDO	545.23	
A	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	11,541.62	
A	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	7,927.98	
A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	01-01-03-01 SUELDO	2,241.46	
A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	112.16	
A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-05-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	38.44	
A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-05-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	63.71	
A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	114.79	
A	01-08-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	01-01-03-01 SUELDO	10,158.80	
A	01-08-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	6,383.86	
A	01-08-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-05-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	483.34	
A	01-09-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	8,322.44	
A	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	9,266.43	
R	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		46,912.40
R	01-09-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA		75,205.25
R	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA		103,000.00
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA		50,000.00
R	01-08-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA		103,592.00
Totales			\$ 378,709.65	\$ 378,709.65

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-01	2731	28/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 09-D-08-10131 S/DISPONIBILIDAD	01-13 RECIBO DE NOMINA	09-D-08-10131
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Amplificaciones	Reducciones
A	01-08-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-05-01		01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	2,784.25	
R	01-09-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-05-01		01-05-04-18 BONO DE DESPENSA		2,784.25
Totales			\$ 2,784.25	\$ 2,784.25	

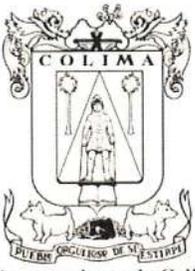
Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-01	2733	28/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 09-D-08-10131 S/DISPONIBILIDAD	01-13 RECIBO DE NOMINA	09-D-08-10131
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Amplificaciones	Reducciones
A	01-09-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-05-01		01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	813.28	
R	01-12-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-05-01		01-05-04-18 BONO DE DESPENSA		813.28
Totales			\$ 813.28	\$ 813.28	



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-01	2735	28/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 09-D-08-10138 S/DISPONIBILIDAD	01-13 RECIBO DE NOMINA	09-D-08-10138
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-01-01		01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	208,206.50	
A	01-02-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01		01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	51,237.45	
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01		01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	32,862.37	
A	01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-01-01		01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	87,436.57	
A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01		01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	28,988.93	
A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-04-01-01-05-01		01-03-04-01 COMPENSACIONES	1,100.00	
A	01-02-06-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01		01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	5,238.00	
A	01-03-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01		01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	12,189.50	
A	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01		01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	35,236.29	
A	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-04-01-01-05-01		01-03-04-01 COMPENSACIONES	3,199.60	
A	01-03-03-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01		01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	55,038.06	
A	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01		01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	14,374.67	
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-12-01-05-01		01-05-04-12 AYUDA PARA REPARACION DE MOTOCICLETAS	818.48	
A	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-01-01		01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	21,320.00	
A	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-01-01		01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	70,794.00	
A	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01		01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	17,544.58	
A	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-04-01-01-05-01		01-03-04-01 COMPENSACIONES	600.00	
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01		01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	77,728.09	
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01		01-02-02-02 HORAS EXTRAS SUPERNUMERARIOS	455.00	
A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01		01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	179,691.60	
A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01		01-02-02-02 HORAS EXTRAS SUPERNUMERARIOS	28,651.97	
A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01		01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	5,940.00	
A	01-08-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01		01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	11,032.96	
A	01-09-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01		01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	12,065.28	
A	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01		01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	56,011.78	
A	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01		01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	49,963.02	
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-04-01-01-05-01		01-03-04-01 COMPENSACIONES	584.61	
A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01		01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	29,703.20	
A	01-12-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01		01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	6,506.62	



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-02-01-05-01	01-02-02-02 HORAS EXTRAS SUPERNUMERARIOS	11,129.18	
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-02-01-05-01	01-02-02-02 HORAS EXTRAS SUPERNUMERARIOS		40,236.15
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		138,130.66
R	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		13,600.00
R	01-04-06-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		103,281.00
R	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		160,230.00
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		170,000.00
R	01-12-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		116,013.45
R	01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-18-01-01-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA		30,148.32
R	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	01-01-03-01 SUELDO		183,138.53
R	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-04-01-01-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		40,131.60
R	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-18-01-01-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA		35,817.52
R	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	01-01-03-01 SUELDO		57,477.60
R	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-04-01-01-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		27,443.50
Totales			\$1,115,648.33	\$1,115,648.33

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2737	29/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS COMPROMISO: 04-09-00154 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	04-09-00154
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-03-09-04-01-01-01-01		03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	13,160.22	
R	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-03-09-04-01-01-01-01		03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES		13,160.22
Totales				\$ 13,160.22	\$13,160.22

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2743	28/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 09-D-43-10090 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	09-D-43-10090
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-03-04-01-01-01-01-01		03-04-01-01 COMISIONES BANCARIAS	306.24	
R	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-078-1-3-M-01-_-000_-00-1-02-01-05-01-01-01-01		02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO.		306.24
Totales				\$ 306.24	\$ 306.24
Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2745	29/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 09-D-54-10167 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	09-D-54-10167
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-03-03-04-01-01-01-01		03-03-04-01 SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS	2,089.19	



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-03-03-04-01-01-01-01	03-03-04-01 SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS		2,089.19
Totales			\$ 2,089.19	\$ 2,089.19

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2747	19/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 09-D-42-10129 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	09-D-42-10129
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-03-07-05-01-01-01-01		03-07-05-01 GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS	1,280.00	
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-03-07-01-01-01-01-01		03-07-01-01 PASAJE AÉREO		1,280.00
Totales				\$ 1,280.00	\$ 1,280.00

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2749	22/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 09-D-42-10134 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	09-D-42-10134
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-00-1-03-08-02-02-01-01-01		03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	19,223.48	
R	01-11-01-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-02-02-023-1-2-F-01-_-000_-00-1-03-08-02-02-01-01-01		03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL		19,223.48
Totales				\$ 19,223.48	\$ 19,223.48

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2751	29/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2022-01766 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2022-01766
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-02-01-06-01-01-01-01		02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO	2,670.67	
R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-02-01-06-01-01-01-01		02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO		2,670.67
Totales				\$ 2,670.67	\$ 2,670.67

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2753	29/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2022-01780 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2022-01780
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-02-01-06-01-01-01-01		02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO	779.47	
R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-02-01-06-01-01-01-01		02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO		779.47
Totales				\$ 779.47	\$ 779.47

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2757	30/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS COMPROMISO: 04-03-00064 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	04-03-00064
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-01-_-000_-00-1-03-03-09-05-01-01-01		03-03-09-05 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	3,946.12	



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

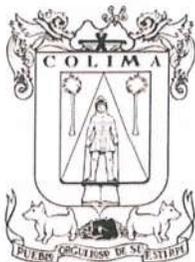
R	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-01-_-000-_-00-1-03-03-09-05-01-01-01	03-03-09-05 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES		3,946.12
Totales			\$	3,946.12
			\$	3,946.12

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2759	30/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS COMPROMISO: 04-03-00061 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	04-03-00061
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-01-_-000-_-00-1-03-03-09-05-01-01-01		03-03-09-05 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	6,656.60	
R	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-01-_-000-_-00-1-03-03-09-05-01-01-01		03-03-09-05 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES		6,656.60
Totales			\$	6,656.60	\$
				6,656.60	

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2761	30/09/2022	RECALENDARIZACION CON RECURSOS PROPIOS	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	S/N
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-09-04-01-01-01-01		03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	201,908.00	
R	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-09-04-01-01-01-01		03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES		201,908.00
Totales			\$201,908.00	\$201,908.00	

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-01	2763	30/09/2022	TRANSFERENCIA CON RECURSOS PROPIOS.	01-13 RECIBO DE NOMINA	S/N
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
R	01-02-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-02-05-01-01-01		01-03-02-05 AGUINALDO		232,100.00
R	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-02-05-01-01-01		01-03-02-05 AGUINALDO		152,000.00
R	01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-02-05-01-01-01		01-03-02-05 AGUINALDO		210,000.00
R	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-02-05-01-01-01		01-03-02-05 AGUINALDO		145,494.74
R	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-02-05-01-01-01		01-03-02-05 AGUINALDO		231,442.85
R	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-02-05-01-01-01		01-03-02-05 AGUINALDO		878,962.41
R	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-02-05-01-01-01		01-03-02-05 AGUINALDO		150,000.00
R	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-02-05-01-01-01		01-03-02-05 AGUINALDO		300,000.00
A	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-06-01-01-01-01-01		01-06-01-01 PREVISIONES DE CARACTER LABORAL	2,300,000.00	
Totales			\$2,300,000.00	\$2,300,000.00	

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-01	2765	30/09/2022	TRANSFERENCIA CON RECURSOS PROPIOS	01-13 RECIBO DE NOMINA	S/N
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	05-05-03-01-M-06-002-0000-000-04-01-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-3-09-01-01-08-01-01-01		09-01-01-08 CREDITO SANTANDER 9208	2,208,333.33	



ACTAS DE CABILDO

R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-06-01-01-01-01-01	01-06-01-01 PREVISIONES DE CARACTER LABORAL		2,208,333.33
Totales			\$2,208,333.33	\$2,208,333.33

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2767	30/09/2022	RECALENDARIZACION CON RECURSOS PROPIOS	01-04 SOLICITUD DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL	S/N
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-09-08-01-01-05-01		03-09-08-01 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	14,580.61	
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-09-08-01-01-05-01		03-09-08-01 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS		14,580.61
Totales				\$ 14,580.61	\$14,580.61

Totales (109)	\$15,707,750.41	\$15,707,750.41
---------------	-----------------	-----------------

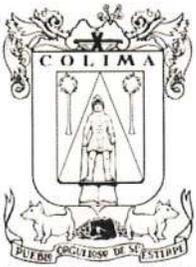
II. A partidas de clave presupuestaria con clasificación por fuente de financiamiento como ETIQUETADO, con tipo de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF):

2. Veinte pólizas de transferencias de recursos presupuestarios entre diferentes partidas, de forma compensada, con reducciones y ampliaciones por un monto de \$1'276,845.77 (Un millón doscientos setenta y seis mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 77/100 M.N.).

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2471	01/09/2022	TRANSFERENCIA CON RECURSOS FORTAMUN	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	OF156/2022
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-09-04-03-02-05-02		02-09-04-03 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA TELECOMUNICACIONES	7,000.00	
R	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-03-09-05-02-05-02		03-03-09-05 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES		7,000.00
Totales				\$ 7,000.00	\$ 7,000.00

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2477	01/09/2022	TRANSFERENCIA CON RECURSOS PROPIOS, SOLICITA LA DIR DE LIMPIA Y SANIDAD PARA ATENDER NECESIDADES POR LOTES BALDIOS EN EL MUNICIPIO	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	S/N
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
R	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-2-05-01-05-00-02-05-02		05-01-05-00 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		30,000.00
R	01-04-06-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-09-08-01-02-05-02		02-09-08-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA		75,000.00
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-05-06-07-00-02-05-02		05-06-07-00 HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	105,000.00	
Totales				\$ 105,000.00	\$ 105,000.00

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2523	07/09/2022	TRANSFERENCIA CON RECURSOS FORTAMUN, PROGRAMA EL JARDIN QUE MERECE	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	366/2022



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

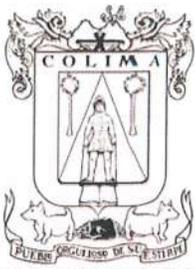
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-03-01-069-1-2-E-01-_-000_-00-1-02-06-01-05-02-05-02	02-06-01-05 ADITIVOS Y LUBRICANTES	15,000.00	
R	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-03-01-069-1-2-E-01-_-000_-00-1-02-01-06-01-02-05-02	02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO		15,000.00
Totales			\$ 15,000.00	\$ 15,000.00

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2553	09/09/2022	TRANSFERENCIA CON RECURSOS FORTAMUN, PROGRAMA EL JARDIN QUE MERECE	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	S/N
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-03-01-069-1-2-E-01-_-000_-00-1-03-02-05-01-02-05-02		03-02-05-01 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	353,012.00	
R	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-03-01-069-1-2-E-01-_-000_-00-1-02-01-06-01-02-05-02		02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO		353,012.00
Totales			\$ 353,012.00	\$ 353,012.00	

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2555	09/09/2022	TRANSFERENCIA CON RECURSOS FORTAMUN, SOLICITA EL AREA DE MANTENIMIENTO PARA MANTENIMIENTO DEL AUDITORIO MPAL.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	S/N
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-2-05-06-07-00-02-05-02		05-06-07-00 HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	11,100.00	
R	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-02-07-02-01-02-05-02		02-07-02-01 ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD		11,100.00
Totales			\$ 11,100.00	\$ 11,100.00	

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-01	2601	13/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 09-D-08-09576 S/DISPONIBILIDAD	01-13 RECIBO DE NOMINA	09-D-08-09576
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-10-03-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-02-05-02		01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	8,653.40	
R	01-10-02-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-02-05-02		01-01-03-01 SUELDO		8,653.40
Totales			\$ 8,653.40	\$ 8,653.40	

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2611	13/09/2022	TRANSFERENCIA CON RECURSOS FORTAMUN, SOLICITA LA DIR CULTURA Y REGISTRO CIVIL	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	163/2022 370/2022
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
R	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-00-1-02-01-05-01-02-05-02		02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO.		19,761.76
R	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-02-052-1-2-E-00-_-000_-00-2-05-06-07-00-02-05-02		05-06-07-00 HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA		600.00
A	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-00-1-02-01-05-01-02-05-02		02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO.	20,361.76	
A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-00-1-02-01-07-01-02-05-02		02-01-07-01 MATERIAL DIDÁCTICO	8,870.00	
R	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-00-1-03-08-02-02-05-02		03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL		8,870.00
Totales			\$ 29,231.76	\$ 29,231.76	



ACTAS DE CABILDO

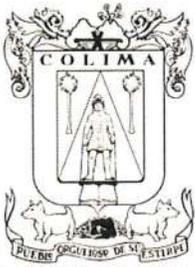
Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2623	14/09/2022	TRANSFERENCIA CON RECURSOS FORTAMUN, SOLICITA LA OFICIALIA MAYOR PARA ACONDICIONAMIENTO DEL AUDITORIO	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	S/N
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	03-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-2-05-02-01-00-02-05-02		05-02-01-00 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	110,000.00	
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-2-05-06-04-00-02-05-02		05-06-04-00 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	29,000.00	
R	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-04-00-04-01-047-1-3-M-01-_-000-_-00-1-03-03-03-01-02-05-02		03-03-03-01 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO		139,000.00
Totales				\$ 139,000.00	\$ 139,000.00

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2627	14/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS REQUISICION: 2022-01552 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	2022-01552
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-07-02-01-02-05-02		02-07-02-01 ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	2,617.38	
R	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-2-05-06-07-00-02-05-02		05-06-07-00 HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA		2,617.38
Totales				\$ 2,617.38	\$ 2,617.38

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2631	15/09/2022	TRANSFERENCIA CON RECURSOS FORTAMUN, SOLICITA LA DIR DE SISTEMAS Y SEGIURIDAD PUBLICA	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	163/2022
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
R	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-03-06-03-02-05-02		03-03-06-03 SERVICIOS DE IMPRESIÓN		28,000.00
A	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-03-06-03-02-05-02		03-03-06-03 SERVICIOS DE IMPRESIÓN	28,000.00	
A	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-09-04-03-02-05-02		02-09-04-03 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA TELECOMUNICACIONES	9,356.88	
R	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-04-07-01-02-05-02		02-04-07-01 PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN		9,356.88
Totales				\$ 37,356.88	\$ 37,356.88

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2647	15/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS COMPROMISO: 04-01-00045 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	04-01-00045
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-01-01-01-02-05-02		03-01-01-01 ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	100,437.00	
R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-01-01-01-02-05-02		03-01-01-01 ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS		100,437.00
Totales				\$ 100,437.00	\$ 100,437.00

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2669	22/09/2022	SOLICITUD DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL SOLICITADA POR LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	01-04 SOLICITUD DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL	S/N
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

A	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-00-1-02-08-03-01-02-05-02	02-08-03-01 EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA	12,000.00	
R	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-00-1-03-05-08-03-02-05-02	03-05-08-03 SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE DESECHOS		12,000.00
Totales			\$ 12,000.00	\$ 12,000.00

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2671	22/09/2022	SOLICITUD DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL DE LA DIRECCION DE LIMPIA Y SANIDAD MEDIANTE MEMORANDUM 02 DGSP-214/2022	01-04 SOLICITUD DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL	MEMORANDUM 02 DGSP-214/2022
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-00-1-02-09-01-01-02-05-02		02-09-01-01 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA	7,000.00	
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-00-1-02-01-06-01-02-05-02		02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO	3,000.00	
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-00-1-02-07-02-01-02-05-02		02-07-02-01 ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	7,500.00	
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-00-1-02-06-01-05-02-05-02		02-06-01-05 ADITIVOS Y LUBRICANTES	1,000.00	
R	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-03-01-069-1-2-E-01-_-000_-00-1-02-01-06-01-02-05-02		02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO		18,500.00
Totales				\$ 18,500.00	\$ 18,500.00

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2673	22/09/2022	RECALENDARIZACION SOLICITADA	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	S/N
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-03-01-069-1-2-E-01-_-000_-00-1-02-01-06-01-02-05-02		02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO	18,500.00	
R	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-03-01-069-1-2-E-01-_-000_-00-1-02-01-06-01-02-05-02		02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO		18,500.00
Totales				\$ 18,500.00	\$ 18,500.00

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2675	22/09/2022	SOLICITUD DE RECALENDARIZACION SOLICITADA POR LA DIRECCION DE INGRESOS	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	S/N
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-03-03-06-03-02-05-02		03-03-06-03 SERVICIOS DE IMPRESIÓN	171,000.00	
R	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-03-03-06-03-02-05-02		03-03-06-03 SERVICIOS DE IMPRESIÓN		171,000.00
Totales				\$ 171,000.00	\$ 171,000.00

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2677	22/09/2022	SOLICITUD DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL SOLICITADA POR LA DIRECCION DE INGRESOS	01-04 SOLICITUD DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL	S/N
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-03-03-06-03-02-05-02		03-03-06-03 SERVICIOS DE IMPRESIÓN	128,682.00	
R	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-04-00-04-01-047-1-3-M-01-_-000_-00-1-03-03-03-01-02-05-02		03-03-03-01 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO		128,682.00



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

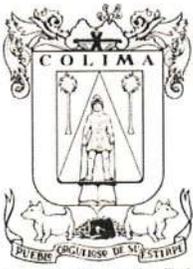
Totales	\$	128,682.00	\$	128,682.00
---------	----	------------	----	------------

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2689	27/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS COMPROMISO: 04-05-00044 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	04-05-00044
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-_-00-1-03-01-04-01-02-05-02		03-01-04-01 SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	2,991.41	
R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-_-00-1-03-01-04-01-02-05-02		03-01-04-01 SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL		2,991.41
Totales				\$	2,991.41
				\$	2,991.41

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2693	27/09/2022	TRANSFERENCIA CON RECURSOS FORTAMUN, SOLICITA LA DIR DE EDUC. CULTURA Y DEPORTE	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	385/2022
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-_-00-1-02-01-05-01-02-05-02		02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO.	8,000.00	
A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-_-00-1-03-09-09-01-02-05-02		03-09-09-01 OTROS SERVICIOS GENERALES	10,000.00	
R	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-_-00-1-03-08-02-02-02-05-02		03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL		18,000.00
Totales				\$	18,000.00
				\$	18,000.00

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-01	2721	29/09/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 09-D-08-10156 S/DISPONIBILIDAD	01-13 RECIBO DE NOMINA	09-D-08-10156
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-10-02-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-_-00-1-01-03-04-01-02-05-02		01-03-04-01 COMPENSACIONES	27,933.40	
A	01-10-03-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-_-00-1-01-02-02-01-02-05-02		01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	53,488.39	
R	01-10-02-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-_-00-1-01-01-03-01-02-05-02		01-01-03-01 SUELDO		81,421.79
Totales				\$	81,421.79
				\$	81,421.79

Tipo y Clave	Folio	Fecha	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia
1-02	2755	29/09/2022	TRANSFERENCIA CON RECURSOS FORTAMUN, SOLICITA DIR. DE SEGURIDAD P Y VIALIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	OFICIO NO.1484/2022
Tipo Mov.	Partida Presupuestal		Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-_-00-1-02-09-06-02-02-05-02		02-09-06-02 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	5,500.00	
A	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-_-00-1-02-09-01-01-02-05-02		02-09-01-01 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA	5,502.15	
A	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-_-00-2-05-06-07-00-02-05-02		05-06-07-00 HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	6,340.00	
R	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-_-00-1-02-04-07-01-02-05-02		02-04-07-01 PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN		14,611.49
R	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000_-_-00-1-02-09-04-01-02-05-02		02-09-04-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO		2,730.66
Totales				\$	17,342.15
				\$	17,342.15



ACTAS DE CABILDO

Totales (20)	\$	1,276,845.77	\$1,276,845.77
--------------	----	--------------	----------------

Todas las adecuaciones y ampliaciones que se solicita autorizar están afectadas en el Proyecto de Cuenta Pública Mensual del mes de Septiembre 2022 que se turna en la misma fecha para ser presentado al H. Ayuntamiento para su autorización y envío, en su caso, al H. Congreso del Estado.
Por lo anterior, las y los municipales integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, tenemos a bien someter a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen y la autorización para que la Tesorería Municipal realice las adecuaciones presupuestarias plenamente especificadas en el considerando segundo del presente dictamen.

SEGUNDO. En consecuencia, se solicita atentamente a la Presidenta Municipal de Colima, gire las instrucciones procedentes a fin de que se efectúen, las ampliaciones, creaciones y transferencias correspondientes, autorizadas al amparo del presente dictamen.

TERCERO. Solicítese al Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, realice la certificación correspondiente del presente dictamen y remita copia a la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal para el debido cumplimiento de lo aquí ordenado.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Colima, en la ciudad de Colima, Colima a los 14 días del mes de Octubre del año 2022.

El Dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

SEXTO PUNTO.- La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al Dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado de Colima, los resultados de la Cuenta Pública del mes de septiembre de 2022, el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

PRESENTE

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por las y los municipales que suscriben el presente dictamen, así como el Síndico Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90, fracción II y 94, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, 18 fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, 42, 45, fracción IV, inciso b), y 51, fracción VII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción VII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo de Colima el Dictamen que autoriza la remisión de los Resultados de la Cuenta Pública Mensual correspondiente al mes de Septiembre de 2022, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que mediante el Memorandum No. S-1316/2022 con fecha del 08 de Octubre de 2022, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Francisco Javier Rodríguez García, remitió a la Comisión de Hacienda Municipal, la solicitud para la dictaminación el "Proyecto de Cuenta Pública Mensual correspondiente al mes de Septiembre de 2022".

SEGUNDO. Que en el Oficio No. 02-TMC-0746/2022 de fecha del 07 de Octubre de 2022, suscrito por la Tesorería Municipal a cargo del C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez se remite para su análisis, discusión y en su caso dictaminación por la Comisión de Hacienda Municipal y del Cabildo en pleno, la autorización del envío al H. Congreso del Estado de Colima, el "Proyecto de Cuenta Pública Mensual correspondiente al mes de Septiembre de 2022".

TERCERO. Que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, 14, fracción VII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, así como los artículos 45 fracción IV inciso b), 72 fracción XIII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en que se establece la facultad y obligación del Ayuntamiento de la remisión mensualmente la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

anterior al H. Congreso del Estado a más tardar el día 15 del mes siguiente al que corresponda, incluyendo el estado de situación financiera y el estado analítico de activos, pasivos y deuda.

Por lo anterior, las y los municipales integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, tenemos a bien someter a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba el Dictamen que autoriza la remisión de los Resultados de la Cuenta Pública Mensual correspondiente al mes de Septiembre de 2022, en los términos del Anexo 1. Cuenta Pública Mensual Septiembre 2022.

SEGUNDO. Se solicita a la Presidenta Municipal instruya a quienes corresponda, el remitir la " Cuenta Pública Mensual correspondiente al mes de Septiembre de 2022 del Municipio de Colima" al H. Congreso del Estado en los términos que se desprenden del presente dictamen.

TERCERO. Se solicita al Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, realice la certificación correspondiente del presente dictamen para el debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Colima, en la ciudad de Colima, Colima a los 14 días del mes de Octubre del año 2022.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

SEPTIMO PUNTO.- El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Francisco Javier Rodríguez García, a nombre de la Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González, dio lectura al dictamen que autoriza la suscripción de diversos Convenios de colaboración, el cual se transcribe a continuación:

INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLIMA

Presentes.

LAS Y LOS MUNICIPES INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 94, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso i) y 47, fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 97, 105, fracción I y IV, 106, fracción I, 108, fracciones I, V y XV, 113, fracciones II y III y demás relativos aplicables del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, suscribimos el presente **DICTAMEN** que autoriza la suscripción de los **Convenios de Colaboración que celebran por una parte, el H. Ayuntamiento de Colima y la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO), Instituto de Educación Tecnológica y de Especialidades Profesionales (INETEP) y la Universidad de las Américas y el Caribe (UNAC)**, de conformidad a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que mediante memorándum número **S-1241/2022**, de fecha 28 de septiembre de 2022, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, **LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, se turnó a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, el oficio número **02.DGDESH.215/2022**, de fecha 26 de septiembre del año en curso, emitido por el **DR. CARLOS ANTONIO CÁRDENAS ROQUE**, Director General de Desarrollo Económico, Social y Humano, mediante el cual solicita se someta a consideración del Cabildo la autorización para suscribir los siguientes convenios de colaboración entre el H. Ayuntamiento y las siguientes instituciones:

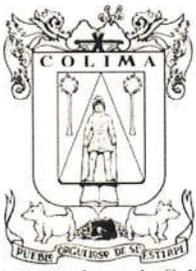
1. Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO);
2. Instituto de Educación Tecnológica y de Especialidades Profesionales (INETEP), y
3. Universidad de las Américas y el Caribe (UNAC)

Anexando a dicho documento, el proyecto del convenio para su revisión.

SEGUNDO. Que derivado de la referida solicitud, esta Comisión analizó si legalmente existe la posibilidad de otorgar la autorización solicitada para lo cual se encontró tanto en la ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y el Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, la siguiente normativa que se cita a continuación, la cual aplica a la petición turnada a estas comisiones:

1- **Ley del Municipio Libre del Estado de Colima:**

Artículo 2.- El Municipio Libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los



ACTAS DE CABILDO

valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia, así como para establecer órganos de gobierno propios.

Artículo 3.- Cada municipio será gobernado y administrado por un ayuntamiento cuyos miembros se elegirán por sufragio universal, libre, secreto y directo, mediante los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, de conformidad con la Constitución Política estatal y el Código Electoral y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno.

Artículo 42.- Para estudiar, examinar y resolver los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos, los cabildos funcionarán mediante comisiones integradas cada una por tres de sus miembros, procurando que reflejen la pluralidad y proporcionalidad de sus integrantes. Cada comisión tendrá un presidente y dos secretarios..

La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, serán establecidas en el Reglamento del Gobierno Municipal que para tal efecto expida el ayuntamiento. . .

Artículo 45.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, las siguientes:

I. En materia de gobierno y régimen interior:

i) Celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares;

2.- Respetto del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima:

Artículo 4.- En los términos del artículo 2° de la Ley Municipal, el Municipio Libre es una institución de orden público, que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Colima, conformado por una comunidad de personas, establecidas en su territorio, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera.

Artículo 6.- Se denomina cabildo, el ayuntamiento reunido en sesión y le compete la definición de las políticas generales del gobierno y de la administración pública municipal centralizada y paramunicipal, en los términos de las leyes aplicables.

Artículo 7.- En los términos de las fracciones II y IV, del artículo 87 de la Constitución Local, correlativo del artículo 2° de la Ley Municipal; el municipio, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual manejarán conforme a la ley; es autónomo en su régimen interno y tendrá la libre administración de su hacienda.

Artículo 8.- En el desempeño de sus funciones, conforme al Principio de Legalidad establecido en el párrafo primero del artículo 5° de la Ley Municipal, la autoridad municipal únicamente puede hacer lo que la ley le concede y el gobernado todo lo que ésta no le prohíbe.

Artículo 104.- El Ayuntamiento, por conducto del Cabildo, creará las comisiones permanentes que se requieran para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, las cuales serán de manera enunciativa las siguientes:

II.- Gobernación y Reglamentos.

III.- Hacienda Municipal

Artículo 108.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Gobernación y Reglamentos:

I.- Vigilar el exacto cumplimiento de la Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes y reglamentos municipales en los actos oficiales del Ayuntamiento.

V.- Establecer los sistemas que estime adecuados, tendientes a la estricta vigilancia para el cumplimiento de los reglamentos y leyes de aplicación municipal.

XIII.- Estudiar y proponer al cabildo los planes y programas que tiendan a mantener el diálogo permanente con la ciudadanía del Municipio y su participación en la solución de la problemática en las diferentes zonas y áreas del territorio municipal.

XV.- Las demás que le confieren las leyes y las que se deriven de los acuerdos de cabildo.

Artículo 109.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Hacienda Municipal:

III.- La formulación de los estudios y proyectos presupuestarios generales y particulares de la administración municipal.

XII.- Proponer todas las medidas, planes y proyectos para el mejoramiento y fortalecimiento de la hacienda municipal.

XIII.- Las demás que le confieren las leyes y las que se deriven de los acuerdos del cabildo.

TERCERO. Que de conformidad con los proyectos de los convenios materia de este análisis, se desprende que, el **objeto de los convenios de colaboración con el Ayuntamiento de Colima**, consiste en los siguientes:



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

1.- Convenio de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Colima (SEDECO): El objetivo de la celebración de este convenio de colaboración es establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Colima y la Secretaría de Desarrollo Económico en materia de Mejora Regulatoria.

La mejora regulatoria es una política pública que consiste en la generación de normas claras de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto, lo que fomenta la competencia económica, facilita el desarrollo de los negocios, incentiva la formalidad y estimula la actividad empresarial.

El propósito de la mejora regulatoria radica entonces en procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad, la eficiencia y la competitividad a favor del crecimiento, bienestar general y desarrollo humano.

2.- Convenio de Colaboración con el Instituto de Educación Tecnológica y de Especialidades Profesionales (INETEP): La misión del INETEP es la contribuir con la formación de personas capaces de establecer proyectos de vida que impulsen a la conquista de la ciencia, la cultura y en lo espiritual, buscando el perfeccionamiento con la mejora continua, fomentando el conocimiento crítico, aprendiendo a cooperar y trabajar en equipo.

El objeto general del convenio con dicho instituto es establecer las bases entre las partes para crear estrategias coordinadas, de acuerdo a sus respectivas competencias, a efecto de desarrollar actividades encaminadas a la protección, observancia, estudio, promoción y divulgación de la educación inclusiva, a través de la formación, capacitación, cultura e investigación.

3.- Convenio de Colaboración con la Universidad de las Américas y el Caribe (UNAC): La UNAC es un conjunto de instituciones afiliadas e integradas por la Universidad IUAC de México S.C., Universidad de las Américas y el Caribe S.C. Universidades UCCEG, Instituto Universitario de las Américas y el Caribe.

Suscribe convenios con instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, para ejercer su función docente.

Presta toda clase de servicios educativos, iniciales, de educación básica profesionales y/o técnicos, con la finalidad de propiciar en el educando, un desarrollo integral a través del descubrimiento de sus potencialidades y encauzar estas al beneficio individual y social.

El objetivo del convenio de colaboración es establecer las bases y criterios de colaboración para fortalecer la vinculación académica, mejora educativa y capacitación docente. Y otorgar becas fijas para los trabajadores y familiares que quieran inscribirse.

CUARTO. En razón de lo anterior, esta comisión estima pertinente aprobar la suscripción de los convenios de colaboración descritos anteriormente; toda vez que, cada uno representa un beneficio tanto para el municipio de colima, así como para los trabajadores y familiares en el caso de las instituciones educativas.

Se anexa al presente dictamen los proyectos de los convenios de colaboración materia de este análisis.

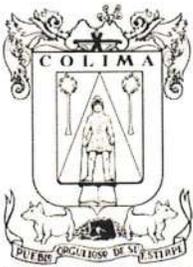
Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, tienen a bien solicitar de este H. Cabildo la aprobación del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Es de autorizarse y se autoriza la suscripción de los Convenios de Colaboración que celebran por una parte, el H. Ayuntamiento de Colima, Colima y la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO), el Instituto de Educación Tecnológica y de Especialidades Profesionales (INETEP) y la Universidad de las Américas y el Caribe (UNAC), por conducto de cada uno de sus representantes legales.

SEGUNDO.- En términos de los artículos 47, fracción I, inciso c), 51, fracción II y 69, fracción X, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 63, fracción XV, 64, fracción I, 68, fracción XV, 180, fracción I, inciso c) y 201, fracción VI, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, se autoriza a la Presidenta Municipal de Colima suscribir en conjunto con el Síndico Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, los convenios señalados anteriormente.

TERCERO. Una vez firmados y rubricados los convenios materia de este dictamen, remítase a cada institución correspondiente para los efectos de que se formalicen dichos convenios y produzcan todos los alcances para los cuales fueron firmados.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

CUARTO.- Notifíquese al **DR. CARLOS ANTONIO CÁRDENAS ROQUE**, Director General de Desarrollo Económico, Social y Humano, lo acordado por el Cabildo para los efectos legales a que haya lugar.-----
Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 14 días del mes de octubre del año 2022.-----

La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, comentó: En aras de transparencia, nosotros sabemos porque nos explicaron en la reunión de ayer, pero podrían explicar a la ciudadanía en general estos tres convenios y qué es lo que se va a lograr con estos convenios.-----

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Francisco Javier Rodríguez García, contestó: Estos convenios se están realizando con instituciones educativas, con particulares, tiene que ver con capacitación para los trabajadores de las áreas técnicas en las que se tengan que realizar; en cuanto al CEDECO varios programas que de manera conjunta tienen el impacto en la población del municipio, y donde también se requiere la colaboración. Son convenios como siempre se han manifestado, con contenido muy macra a través de los cuales se establece la colaboración institucional, no implica recursos a erogar, pero sí requiere la aprobación, el aprovechamiento, mejor dicho de los programas que tienen las escuelas instituciones como carácter social que tiene la institución.----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

OCTAVO PUNTO.- El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al Dictamen que aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 1** del fraccionamiento denominado "**COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO**", ubicado al suroriente de la ciudad, comprendiendo una superficie total a incorporar de 2,683.07 m² el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presente

La Comisión de **DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integrada por la **C. ELIA MARGARITA MORENO GONZALEZ**, Presidenta Municipal, el **C. Regidor MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO** y el Síndico Municipal **L.A.E. JESUS ALBERTO PARTIDA VALENCIA**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos d) y j), 47, fracción VII, 51 fracción XII y 53, fracciones III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 21, fracción XVIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como por los artículos 63, fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 64, fracciones V, VI y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123, apartado A, fracciones VI, X y XVII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que mediante Memorándum No **S-1284/2022**, de fecha 4 de octubre de 2022, suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento **LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, se turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el oficio No. **02-DGDUMA-179/2022**, de fecha 4 de octubre de 2022 suscrito por la **DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA** en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, relativo al Dictamen Técnico de la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA**



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ETAPA 1 DEL FRACCIONAMIENTO denominado “**COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO**” ubicada al sur-oriente de la ciudad, que promueve el **ING. OOMARK VIRGEN BALLESTEROS**, en su carácter de promovente y desarrollador de la Etapa 1 del fraccionamiento. Lo anterior para que la Comisión emita el dictamen que considere, debe ser presentado al Pleno del H. Cabildo de este municipio.

SEGUNDO. - Que la solicitud de Incorporación Municipal que nos ocupa cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que el peticionario **ING. OOMARK VIRGEN BALLESTEROS**, en su carácter de promovente y desarrollador de la Etapa 1 del fraccionamiento denominado “**COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO**”, presentó ante la dependencia municipal, oficio sin número de fecha 28 de septiembre del 2022, en que solicita la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 1 DEL FRACCIONAMIENTO** denominado “**COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO**”.

TERCERO. Que conforme al Dictamen Técnico presentado con el Oficio No. **02-DGDUMA-179/2022**, de fecha 4 de octubre de 2022, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se describen los requisitos previstos en los artículos 328 al 338 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el Programa Parcial de Urbanización que le dio origen al fraccionamiento, aprobado por el H. Cabildo municipal el 11 de agosto del 2021 y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 16 de octubre del 2021, además de cumplir con lo establecido en la legislación urbana vigente.

CUARTO. - LOCALIZACIÓN

- I. **ETAPA 1** – (predio con clave catastral 02-01-09-300-004-000)



- II. Se ubica al sur-oriente de la ciudad de Colima y colinda al norte con el predio **02-01-09-300-003-000**, al sur **02-01-09-300-005-000**, al oriente con la parcela rústica número 22, y al poniente con la Vialidad de Acceso Controlado (VAC-2) denominada Libramiento Ejército Mexicano.

III. Coordenadas georeferenciadas

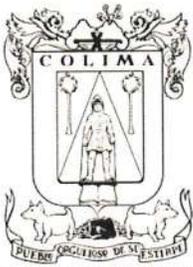
19°13'21.7"N 103°42'42.2"W

- IV. <https://www.google.com.mx/maps/place/19%C2%B013'21.7%22N+103%C2%B042'42.2%22W/@19.222691,103.7128103,407m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x0:0x6d241217a6129b74!7e2!8m2!3d19.222691!4d103.7117159#:~:tex=103%C2%B042%2742.2%22W-,19.222691%2C%20%2D103.711716,->

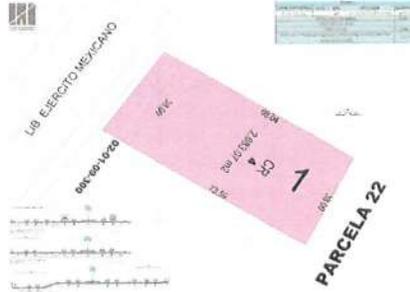
Indicaciones

QUINTO. – ETAPA 1 A INCORPORAR





ACTAS DE CABILDO



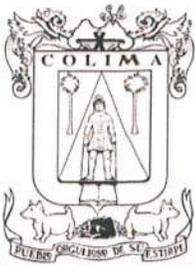
SEXTO. - Que en visita realizada a la obra el día 29 de septiembre del 2022, en el fraccionamiento denominado **"COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO"**, estando presentes **OOMARK VIRGEN BALLESTEROS**, PROMOTOR Y URBANIZADOR de la **ETAPA 1** de dicho fraccionamiento y el ARQ. **JUAN CARLOS CASTAÑEDA ORTIZ**, Director Responsable de Obra **D.R.O. No. 08/03 RF-E** de los trabajos de urbanización; por parte de la **CIAPACOV**, ING. **GISELA DE JESUS MIRAMONTES LLERENAS** en su carácter de Directora de Obras y Proyectos, por parte de la Dirección de Catastro, el Director ING. **EDGAR RICARDO VAZQUEZ VERJAN**, por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de este H. Ayuntamiento de Colima, la DRA. ARQ. **ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA**, en su carácter de Directora General; ARQ. **SALVADOR SILVA PRECIADO**, Director de Desarrollo Urbano; la ARQ. **ADRIANA ESTEFANY MENDOZA VIZCAÍNO**, Jefa del Departamento de Fraccionamientos; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, la C. Presidenta Municipal y Presidenta de la Comisión **ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLE**, con el propósito de verificar las obras de Urbanización para la **Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1** del citado fraccionamiento, a lo que se observó lo siguiente:

- A) QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL FRACCIONAMIENTO FUERON INSTALADAS EN SU TOTALIDAD CONFORME CON EL PROYECTO AUTORIZADO Y SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (**CIAPACOV**), TAL COMO SE ESPECIFICA EN EL ACTA DE FECHA **14 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**, EN LA CUAL SE HACE CONSTAR LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA RED DE AGUA POTABLE, TOMAS DOMICILIARIAS, RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS DE LA **ETAPA 1** DEL FRACCIONAMIENTO **"COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO"**.
- B) ASÍ MISMO, SE ESTABLECE QUE LAS CALLES DE LA ETAPA QUE SE PRETENDE INCORPORAR, SE ENCUENTRAN NIVELADAS LAS TERRACERÍAS.
- C) QUE EN LA **SESIÓN ORDINARIA** QUE CELEBRÓ EL H. CABILDO EL DÍA **14 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, CORRESPONDIENTE AL ACTA N° **39**, EN EL DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ESPECÍFICAMENTE EN EL NUMERAL PRIMERO DEL ACUERDO, MISMO QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"PRIMERO. - Es de aprobarse y se aprueba de conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, ACEPTAR EL AVALÚO emitido con fecha del 19 de julio del 2022, realizado por el MTR. EN VAL. DE BIENES ING. JUAN JOSÉ LÓPEZ RODRÍGUEZ, con cédula profesional de Maestría en Valuación de Bienes No. 4917732, correspondiente al predio con clave catastral 02-01-09-300-004-000, que surge del Programa Parcial de Urbanización denominado "COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO" ubicado frente al Libramiento Ejército Mexicano, fijándole un valor unitario sobre metro cuadrado de \$1,904.53 (Mil Novecientos Cuatro pesos 53/100 M.N.); mismo que se tomará de base para realizar la estimación del importe correspondiente al ÁREA DE CESIÓN QUE TIENE QUE PAGAR el propietario y promotor de la Incorporación municipal del lote referido.

DADO LO ANTERIOR, EL **ÁREA DE CESIÓN** PARA EL PREDIO CORRESPONDIENTE A LA **ETAPA 1** CON CLAVE CATASTRAL **02-01-09-300-004-000** QUEDÓ CUBIERTA CON EL PAGO AVALADO CON EL RECIBO NO. **01-068103** DE FECHA **15 DE SEPTIEMBRE DE 2022**.

- D) QUE LOS PROMOTORES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCIÓN DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO, LIMPIOS Y BARDEADOS CON BARRERA TRANSPARENTE LOS TERRENOS, ASÍ COMO CUIDAR Y CONSERVAR LAS ÁREAS VERDES.
- E) QUE LOS TRABAJOS FALTANTES DE ACUERDO CON CALENDARIO DE OBRA PRESENTADO, DEBERÁN QUEDAR CONCLUIDOS EN LA FECHA QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIA Y EN CASO DE



ACTAS DE CABILDO

NO CONCLUIRSE, LA PARTE PROMOTORA ACEPTA SE REALICE EL COBRO DE LAS FIANZAS DEPOSITADAS Y NO PODRÁN INCORPORARSE ETAPAS POSTERIORES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 328 EN SU INCISO "F".

- FECHA DE CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN: JULIO DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA ETAPA 1.
- F) QUE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, EL PROMOTOR ACEPTA SE COBREN LAS SIGUIENTES FIANZAS:
- LA FIANZA No. 2342438-0000, EXPEDIDA POR LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$48,967.31 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N.) DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2022, A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, MISMA QUE GARANTIZARÁ LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1 y 1A.
 - LA FIANZA No. 2344396-0000, EXPEDIDA POR LIBERTY FIANZAS S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$43,499.17 (CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 17/100 M.N.) DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, MISMA QUE GARANTIZARÁ LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 1.
- G) NO SE AUTORIZARÁ LA INCORPORACIÓN DE ETAPAS POSTERIORES SI LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 1 NO ESTÁN EJECUTADOS DE ACUERDO AL PROGRAMA; O BIEN SI EL PROMOTOR INCUMPLE ALGÚN COMPROMISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EN CALIDAD O TIEMPO.
- H) LAS OBRAS FALTANTES QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN SON ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS:
- PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO ASFALTICO
 - ALUMBRADO PUBLICO

SÉPTIMO. - Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es **procedente la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1** del fraccionamiento denominado "**COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO**".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Es de aprobarse y se aprueba la **Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1** del fraccionamiento denominado "**COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO**", ubicado al suroriente de la ciudad, comprendiendo una superficie total a incorporar de **2,683.07 m²**, misma que promueve ING. OOMARK VIRGEN BALLESTEROS; en su carácter de promovente y desarrollador de la Etapa 1 del fraccionamiento; en los términos siguientes:

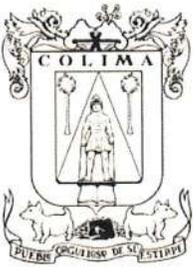
- a. La **ETAPA 1** comprende un total de **1 lote de uso Comercial y de Servicios Regional (CR)**, haciendo una **superficie vendible de 2,683.07m²**, resultando una **superficie total de la Etapa 1 de 2,683.07m²** y una **superficie de vialidad (fuera del polígono a ejecutar por desarrollador) de 412.11m²**.

CONCENTRADO DE AREAS		
CONCEPTO	NUMERO DE LOTES	SUPERFICIE M ² TOTALES
Comercial y de Servicios Regionales (CR)	1	2,683.07
TOTAL ÁREA VENDIBLE	1	2,683.07
ÁREA DE VIALIDAD	-	-
ÁREA TOTAL	1	2,683.07
ÁREA DE VIALIDAD (FUERA DE POLÍGONO) A EJECUTAR POR DESARROLLADOR	-	412.11

- b. Que la **Etapa 1** a incorporar comprende un total de **1 lote**, distribuidos de la siguiente manera:

- La **Etapa 1** comprende el lote **04** de la manzana **300**.

ETAPA 1



ACTAS DE CABILDO

CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	UBICACIÓN	SUPERFICIE
02-01-09-300	4	CR	LIB. EJERCITO MEXICANO	2,683.07
TOTAL ÁREA VENDIBLE				2,683.07
ÁREA DE VIALIDAD				-
ÁREA TOTAL				2,683.07
ÁREA DE VIALIDAD (FUERA DE POLIGONO) A EJECUTAR POR DESARROLLADOR				412.11

C. La vialidad que comprende la incorporación municipal anticipada de la ETAPA 1 del Fraccionamiento "COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO" es la denominada: LIB. EJERCITO MEXICANO.

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", asimismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

TERCERO. - Por conducto de la Secretaría municipal, notifíquese al Registro Público de la Propiedad y el Comercio para que procedan los registros de traslados de dominio; y a la Dirección de Catastro para que realice los registros que correspondan, la asignación de clave catastral y la revaluación de la zona que se incorpora al municipio, en los términos de la Legislación Catastral vigente.

CUARTO. - El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

QUINTO. - Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito para el uso y disfrute de la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización expresa de la Dirección de Desarrollo Urbano. Así mismo, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección, alumbrado público y de agua potable y alcantarillado, con normalidad y suficiencia, tal y como lo dispone el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEXTO. - El promotor tienen la obligación de enterar al Notario Público encargado del proceso de escrituración del inmueble, toda la información necesaria para incluir en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

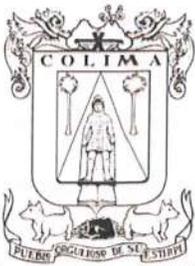
SÉPTIMO. - En la **SESIÓN ORDINARIA** que celebró el H. Cabildo el día **14 de septiembre de 2022**, correspondiente al **ACTA N° 39**, en el **DÉCIMO TERCER PUNTO** del Orden del Día, específicamente en el numeral **PRIMERO** del **ACUERDO**, mismo que a la letra estableció:

"PRIMERO. - Es de aprobarse y se aprueba de conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, ACEPTAR EL AVALÚO emitido con fecha del 19 de julio del 2022, realizado por el MTR. EN VAL. DE BIENES ING. JUAN JOSÉ LÓPEZ RODRÍGUEZ, con cédula profesional de Maestría en Valuación de Bienes No. 4917732, correspondiente al predio con clave catastral 02-01-09-300-004-000, que surge del Programa Parcial de Urbanización denominado "COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO" ubicado frente al Libramiento Ejercito Mexicano, fijándole un valor unitario sobre metro cuadrado de \$1,904.53 (Mil Novecientos Cuatro pesos 53/100 M.N.); mismo que se tomará de base para realizar la estimación del importe correspondiente al ÁREA DE CESIÓN QUE TIENE QUE PAGAR el propietario y promotor de la Incorporación municipal del lote referido.

Por lo que, el **ÁREA DE CESIÓN** para el predio correspondiente a la ETAPA 1 con clave catastral 02-01-09-300-004-000 quedó cubierta con el pago avalado con el recibo no. 01-068103 de fecha 15 de septiembre de 2022.

OCTAVO. - En cumplimiento al artículo 333, fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor y desarrollador, otorga la fianza No. 2342438-0000, expedida por LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$48,967.31 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N.) de fecha 03 de junio de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará la correcta ejecución de las obras de urbanización.

NOVENO. - Para garantizar el cumplimiento de las obras faltantes de urbanización de la Etapa 1, el promotor y desarrollador otorga la fianza No. 2344396-0000, expedida por LIBERTY FIANZAS S.A. DE C.V., por la cantidad de \$43,499.17 (CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 17/100 M.N.) de fecha 28 de septiembre de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras faltantes de urbanización de la ETAPA 1.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

DÉCIMO. - Notifíquese al promotor y desarrollador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 5 cinco días del mes de octubre del año 2022 dos mil veintidós.

La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, comentó: No entendí lo del área de sesión, ¿si podrías explicar con palabras llanas? -----

El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, contestó: Comentarles a los que nos escuchan y a todo el Cabildo, que este fraccionamiento tiene ya algunos años que se desarrolló, ya no tienen la posibilidad de entre sus predios dar un espacio de donación, por tal motivo, lo que corresponda se traduce en un ingreso hacia el municipio, lo va a dar en efectivo, porque ya no tiene predios que otorgar en donación para sustentar esa parte ¿no sé si le quede claro?-----

La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, preguntó: ¿El avalúo va después?-----

El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, contestó: Aquí va el avalúo. Se autorizó en la sesión pasada, pero va integrado en esta misma acta para que tengamos referencia del mismo.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra como anexo de la presente acta.-----

NOVENO PUNTO.- El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al Dictamen que aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAS ETAPAS 1 y 2 del fraccionamiento denominado "SAN ÁNGEL RESIDENCIAL", ubicado al norte de la ciudad, comprendiendo un total de 119 lotes y una superficie total a incorporar de 40,516.52 m², el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

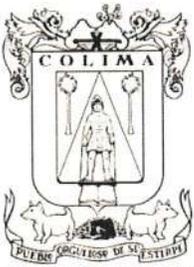
Presente

La Comisión de **DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integrada por la C. **ELIA MARGARITA MORENO GONZALEZ**, Presidenta Municipal, el C. Regidor **MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO** y el Síndico Municipal **L.A.E. JESUS ALBERTO PARTIDA VALENCIA**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos d) y j), 47, fracción VII, 51 fracción XII y 53, fracciones III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 21, fracción XVIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como por los artículos 63, fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 64, fracciones V, VI y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123, apartado A, fracciones VI, X y XVII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que mediante Memorandum No. **S-1221/2022**, de fecha 19 de septiembre de 2022, suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento **LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, se turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el oficio no. **DGDUMA-154/2022** de fecha 15 de septiembre de 2022 suscrito por la **DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA** en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, relativo al Dictamen Técnico de la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAS ETAPAS 1 Y 2 del FRACCIONAMIENTO** denominado "**SAN ÁNGEL RESIDENCIAL**" ubicado al norte de la ciudad, que promueven

Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

los CC. ALICIA OLIVARES URZÚA; JUVENAL OCEGUERA MORENO; HÉCTOR DE LA MORA DE LA MORA Y ABRAHAM OCEGUERA TORRES, en su carácter de promotores y desarrolladores del fraccionamiento. Lo anterior para que la Comisión emita el dictamen que considere, debe ser presentado al Pleno del H. Cabildo de este municipio.

SEGUNDO. - Que la solicitud de Incorporación Municipal que nos ocupa cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que los peticionarios los CC. ALICIA OLIVARES URZÚA; JUVENAL OCEGUERA MORENO; HÉCTOR DE LA MORA DE LA MORA Y ABRAHAM OCEGUERA TORRES, en su carácter de promotores y desarrolladores, del fraccionamiento denominado "SAN ÁNGEL RESIDENCIAL", presentaron ante la dependencia municipal, oficio sin número de fecha 17 de mayo del 2022, en que solicitan la Incorporación Municipal de las Etapas 1 y 2 del citado Fraccionamiento.

TERCERO. Que conforme al Dictamen Técnico presentado con el Oficio No. DGDUMA-154/2022 de fecha 15 de septiembre del 2022, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se describen los requisitos previstos en los artículos 328 al 338 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el Programa Parcial de Urbanización que le dio origen al fraccionamiento, aprobado por el H. Cabildo municipal el 31 de marzo del 2020 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 18 de julio de 2020, además de cumplir con lo establecido en la legislación urbana vigente.

CUARTO. - LOCALIZACIÓN

I.



II. El fraccionamiento se localiza al norte de la ciudad de Colima, al sur de la localidad de La Capacha, en el lado norte del camino El Chanal-La Capacha, al oriente de la zona arqueológica de El Chanal, con la Parcela 13 de por medio, al poniente del Arroyo Campos y al sur de la parcela 17 del ejido referido, con las medidas y colindancias siguientes:

- Al noreste: En 621.00mts., con la Parcela 17;
- Al sureste: En 207.48mts., con el Arroyo de Campos;
- Al suroeste: En línea quebrada que mide en su totalidad 575.26mts., con camino de terracería; y
- Al noroeste: En 182.18mts., con Parcela 13.

III. COORDENADAS GEOREFERENCIADAS

19°17'22.3"N 103°42'08.5"W

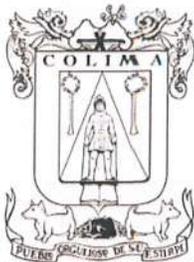
IV. <https://goo.gl/maps/2ZzLJL4CzY6KdBjS7>

QUINTO. - Lotificación total y Etapas a Incorporar

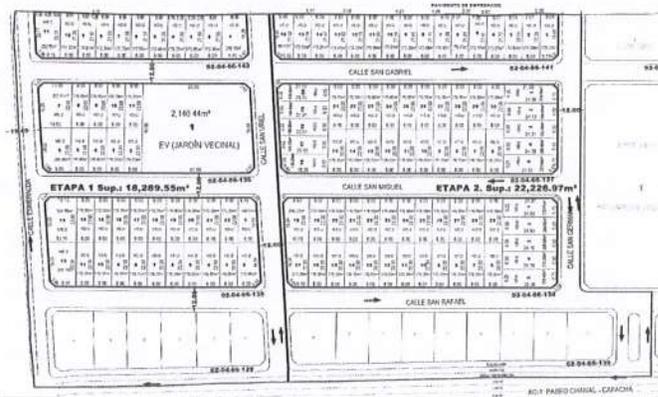
a. LOTIFICACIÓN TOTAL



b. ETAPAS A INCORPORAR

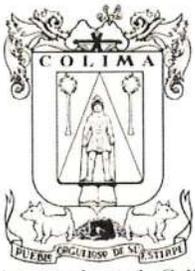


ACTAS DE CABILDO



SEXTO. - Que en visita realizada a la obra el día 31 de agosto del 2022, en el fraccionamiento denominado **"SAN ÁNGEL RESIDENCIAL"**, estando presentes los CC. ALICIA OLIVARES URZÚA; JUVENAL OCEGUERA MORENO; HÉCTOR DE LA MORA DE LA MORA Y ABRAHAM OCEGUERA TORRES en su carácter de PROMOTORES Y URBANIZADORES de dicho fraccionamiento y el ARQ. GABRIEL ALEJANDRO MENDOZA TAMAYO, Director Responsable de Obra D.R.O. No. 06-20 RF-E de los trabajos de urbanización; por parte de la CIAPACOV, ING. GISELA DE JESUS MIRAMONTES LLERENAS en su carácter de Directora de Obras y Proyectos, por parte de la Dirección de Catastro, el Director ING. EDGAR RICARDO VAZQUEZ VERJAN, por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de este H. Ayuntamiento de Colima, la DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA, en su carácter de Directora General; ARQ. SALVADOR SILVA PRECIADO, Director de Desarrollo Urbano, la ARQ. ADRIANA ESTEFANY MENDOZA VIZCAÍNO Jefa del Departamento de Fraccionamientos, por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, la C. Presidenta Municipal y Presidenta de la Comisión ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ, con el propósito de verificar las obras de Urbanización para la Incorporación Municipal de las Etapas 1 y 2 del citado fraccionamiento, a lo que se observó lo siguiente:

- A) QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL FRACCIONAMIENTO FUERON INSTALADAS EN SU TOTALIDAD CONFORME CON EL PROYECTO AUTORIZADO Y SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV), TAL COMO SE ESPECIFICA EN EL ACTA DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2022, EN LA CUAL SE HACE CONSTAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA RED DE AGUA POTABLE, TOMAS DOMICILIARIAS, RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS DE LAS ETAPAS 1 Y 2 DEL FRACCIONAMIENTO **"SAN ÁNGEL" RESIDENCIAL**.
- B) ASI MISMO, SE ESTABLECE QUE LAS CALLES DE LAS ETAPAS QUE SE PRETENDEN INCORPORAR, SE ENCUENTRAN EN BUENAS CONDICIONES Y ESTÁN OPERANDO DE MANERA EFICIENTE LOS EMPEDRADOS, BANQUETAS Y GUARNICIONES, ASÍ COMO LAS NOMENCLATURAS Y PASACALLES; DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO; QUEDANDO EL DICTAMEN DE LIBERACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, IDENTIFICADO CON MEMORÁNDUM NO. 02-DGOP-DM-185/2022 DE FECHA 13 DE JUNIO DEL 2022.
- C) SE HACE CONSTAR QUE SE HA CUMPLIDO EN SU TOTALIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LINEAMIENTOS REQUERIDOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN, DE ACUERDO AL PROYECTO AUTORIZADO, REFERENTE A LAS CALLES PROPIAS DE LAS ETAPAS 1 Y 2 DEL FRACCIONAMIENTO **"SAN ÁNGEL" RESIDENCIAL**, MISMAS QUE FUERON SUPERVISADAS POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), HACIÉNDOSE CONSTAR EN OFICIOS IDENTIFICADOS COMO CC-079/2022 DE FECHA 03 DE MAYO DEL 2022.
- D) SE HACE CONSTAR QUE SE HA CUMPLIDO EN SU TOTALIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LINEAMIENTOS REQUERIDOS, MISMAS QUE FUERON SUPERVISADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO; QUEDANDO EL DICTAMEN DE LIBERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICADO CON OF.



ACTAS DE CABILDO

N° 02-DGSPM-DAP-241/2022 DE FECHA 24 DE MAYO DEL 2022, HACIÉNDOSE CONSTAR LA VALIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS ETAPAS 1 Y 2 DEL FRACCIONAMIENTO "SAN ÁNGEL" RESIDENCIAL.

- E) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, HACE CONSTAR LA VALIDACIÓN DEL ESTADO FÍSICO E INFRAESTRUCTURA EN ÁREAS VERDES DE LAS ETAPAS 1 Y 2 DEL FRACCIONAMIENTO "SAN ÁNGEL" RESIDENCIAL, QUEDANDO EL DICTAMEN DE LIBERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICADO CON OFICIO NO. 02 DGSPM-DPYJ-208/2022 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2022.
- F) QUE EL PROMOTOR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCIÓN DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO, LIMPIOS Y BARDEADOS CON BARRERA TRANSPARENTE LOS TERRENOS, ASÍ COMO CUIDAR Y CONSERVAR LAS ÁREAS VERDES.
- G) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, EL PROMOTOR ACEPTA SE COBRE LA SIGUIENTE FIANZA:
 - a. LA FIANZA 2228827-0000, EXPEDIDA POR LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 2, 995,764.90 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.) DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2021, A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, MISMA QUE GARANTIZARÁ LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

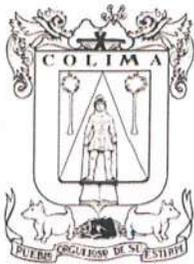
SÉPTIMO. - Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal de las Etapas 1 y 2 del fraccionamiento denominado "SAN ÁNGEL RESIDENCIAL".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación Municipal de las Etapas 1 Y 2 del fraccionamiento denominado "SAN ÁNGEL RESIDENCIAL", ubicado al norte de la ciudad, comprendiendo un total de 119 lotes y una superficie total a incorporar de 40,516.52 m², que promueven los CC. ALICIA OLIVARES URZÚA; JUVENAL OCEGUERA MORENO; HÉCTOR DE LA MORA DE LA MORA Y ABRAHAM OCEGUERA TORRES; en los términos siguientes:

- a. De lo anterior, se deriva que las Etapas 1 y 2 a incorporar comprenden un total de 119 lotes, distribuidos de la siguiente manera:
 - La ETAPA 1 comprende un total de 44 lotes, de los cuales 38 lotes son de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U), 5 lotes Mixtos de Barrio de Intensidad Media (MB-2) haciendo una superficie vendible de 8,226.04 m², 1 lote con destino de Espacio Verde y Abierto (EV) haciendo una superficie total de Cesión de 2,140.44 m² y una superficie de vialidad de 7,923.07 m²; resultando una superficie total de la Etapa 1 a incorporar de 18,289.55m².
 - La ETAPA 2 comprende un total de 75 lotes, de los cuales 75 lotes son de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U) haciendo una superficie vendible de 13,774.88 m², una superficie de vialidad de 8,452.09 m²; resultando una superficie total de la Etapa 2 a incorporar de 22,226.97 m².

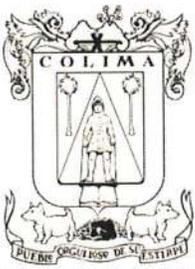


ACTAS DE CABILDO

CONCENTRADO DE ÁREAS ETAPAS 1 y 2		
CONCEPTOS	NO. DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL M ²
HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA (H3-U)	113	20,566.35
MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD MEDIA (MB-2)	5	1,434.57
TOTAL DE ÁREA VENDIBLE	118	22,000.92
ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS (EV)	1	2,140.44
TOTAL DE ÁREA DE CESIÓN	1	2,140.44
TOTAL DE ÁREA DE VIALIDAD	N/A	16,375.16
SUPERFICIE TOTAL	119	40,516.52

- b. Que la distribución de manzanas y predios de las **Etapas 1 y 2** a incorporar queda de la manera siguiente:
- La **Etapa 1** comprende la manzana 135 del lote 01 al 22, la manzana 136 del lote 01 al 11 y la manzana 142 del lote 01 al 11.
 - La **Etapa 2** comprende la manzana 134 del lote 01 al 29, la manzana 137 del 01 al 30 y de la manzana 141 del 1 al 16.

ETAPA 1				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE M ²
02-04-66-135	1	H3-U	CALLE SAN MIGUEL	188.03
	2	H3-U	CALLE SAN RAFAEL	218.86
	3	H3-U	CALLE SAN RAFAEL	176.00
	4	H3-U	CALLE SAN RAFAEL	176.00
	5	H3-U	CALLE SAN RAFAEL	176.00
	6	H3-U	CALLE SAN RAFAEL	176.00
	7	H3-U	CALLE SAN RAFAEL	176.00
	8	H3-U	CALLE SAN RAFAEL	176.00
	9	H3-U	CALLE SAN RAFAEL	176.00
	10	H3-U	CALLE SAN RAFAEL	176.00
	11	H3-U	CALLE SAN RAFAEL	176.00
	12	MB-2	CALLE SAN RAFAEL	268.19
	13	MB-2	CALLE SAN MIGUEL	301.80
	14	H3-U	CALLE SAN MIGUEL	176.00
	15	H3-U	CALLE SAN MIGUEL	176.00
	16	H3-U	CALLE SAN MIGUEL	176.00
	17	H3-U	CALLE SAN MIGUEL	176.00
	18	H3-U	CALLE SAN MIGUEL	176.00
	19	H3-U	CALLE SAN MIGUEL	176.00
	20	H3-U	CALLE SAN MIGUEL	176.00
	21	H3-U	CALLE SAN MIGUEL	176.00
	22	H3-U	CALLE SAN MIGUEL	176.00
02-04-66-136	1	EV	CALLE SAN URIEL	2,140.44
	2	H3-U	CALLE SAN MIGUEL	176.00
	3	H3-U	CALLE SAN MIGUEL	176.00
	4	H3-U	CALLE SAN MIGUEL	176.00
	5	H3-U	CALLE SAN MIGUEL	176.00
	6	MB-2	CALLE SAN MIGUEL	288.49
	7	MB-2	CALLE SAN GABRIEL	322.11
	8	H3-U	CALLE SAN GABRIEL	176.00
	9	H3-U	CALLE SAN GABRIEL	176.00

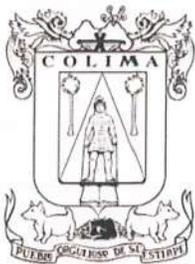


ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

02-04-66-142	10	H3-U	CALLE SAN GABRIEL	176.00
	11	H3-U	CALLE SAN GABRIEL	176.00
	1	H3-U	CALLE SAN GABRIEL	249.59
	2	H3-U	CALLE SAN GABRIEL	172.40
	3	H3-U	CALLE SAN GABRIEL	171.85
	4	H3-U	CALLE SAN GABRIEL	172.27
	5	H3-U	CALLE SAN GABRIEL	172.48
	6	H3-U	CALLE SAN GABRIEL	172.60
	7	H3-U	CALLE SAN GABRIEL	172.72
	8	H3-U	CALLE SAN GABRIEL	172.84
	9	H3-U	CALLE SAN GABRIEL	174.61
	10	H3-U	CALLE SAN GABRIEL	177.22
	11	MB-2	CALLE SAN GABRIEL	253.98
ÁREA VENDIBLE				8,226.04
ÁREA DE CESIÓN				2,140.44
ÁREA DE VIALIDAD				7,923.07
SUPERFICIE TOTAL ETAPA 1				18,289.55

ETAPA 2				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE M ²
02-04-66-134	1	H3-U	CALLE SAN GERMÁN	223.61
	2	H3-U	CALLE SAN GERMÁN	209.02
	3	H3-U	CALLE SAN GERMÁN	209.66
	4	H3-U	CALLE SAN GERMÁN	210.30
	5	H3-U	CALLE SAN GERMÁN	226.45
	6	H3-U	CALLE SAN RAFAEL	176.00
	7	H3-U	CALLE SAN RAFAEL	176.00
	8	H3-U	CALLE SAN RAFAEL	176.00
	9	H3-U	CALLE SAN RAFAEL	176.00
	10	H3-U	CALLE SAN RAFAEL	176.00
	11	H3-U	CALLE SAN RAFAEL	176.00
	12	H3-U	CALLE SAN RAFAEL	176.00
	13	H3-U	CALLE SAN RAFAEL	176.00
02-04-66-137	14	H3-U	CALLE SAN RAFAEL	176.00
	15	H3-U	CALLE SAN RAFAEL	176.00
	16	H3-U	CALLE SAN RAFAEL	176.00
	17	H3-U	CALLE SAN RAFAEL	217.39
	18	H3-U	CALLE SAN MIGUEL	248.22
	19	H3-U	CALLE SAN MIGUEL	176.00
	20	H3-U	CALLE SAN MIGUEL	176.00
	21	H3-U	CALLE SAN MIGUEL	176.00
	22	H3-U	CALLE SAN MIGUEL	176.00
	23	H3-U	CALLE SAN MIGUEL	176.00
	24	H3-U	CALLE SAN MIGUEL	176.00
	25	H3-U	CALLE SAN MIGUEL	176.00
	26	H3-U	CALLE SAN MIGUEL	176.00
27	H3-U	CALLE SAN MIGUEL	176.00	
28	H3-U	CALLE SAN MIGUEL	176.00	
29	H3-U	CALLE SAN MIGUEL	176.00	
02-04-66-137	1	H3-U	CALLE SAN GERMÁN	219.04

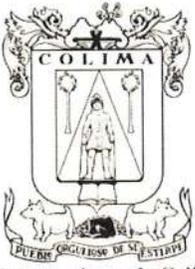


H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

	2	H3-U	CALLE SAN GERMÁN	204.81
	3	H3-U	CALLE SAN GERMÁN	205.45
	4	H3-U	CALLE SAN GERMÁN	206.09
	5	H3-U	CALLE SAN GERMÁN	221.88
	6	H3-U	CALLE SAN MIGUEL	176.00
	7	H3-U	CALLE SAN MIGUEL	176.00
	8	H3-U	CALLE SAN MIGUEL	176.00
	9	H3-U	CALLE SAN MIGUEL	176.00
	10	H3-U	CALLE SAN MIGUEL	176.00
	11	H3-U	CALLE SAN MIGUEL	176.00
	12	H3-U	CALLE SAN MIGUEL	176.00
	13	H3-U	CALLE SAN MIGUEL	176.00
	14	H3-U	CALLE SAN MIGUEL	176.00
	15	H3-U	CALLE SAN MIGUEL	176.00
	16	H3-U	CALLE SAN URIEL	198.20
	17	H3-U	CALLE SAN URIEL	196.03
	18	H3-U	CALLE SAN URIEL	189.88
	19	H3-U	CALLE SAN URIEL	194.48
	20	H3-U	CALLE SAN URIEL	195.96
	21	H3-U	CALLE SAN GABRIEL	176.00
	22	H3-U	CALLE SAN GABRIEL	176.00
	23	H3-U	CALLE SAN GABRIEL	176.00
	24	H3-U	CALLE SAN GABRIEL	176.00
	25	H3-U	CALLE SAN GABRIEL	176.00
	26	H3-U	CALLE SAN GABRIEL	176.00
	27	H3-U	CALLE SAN GABRIEL	176.00
	28	H3-U	CALLE SAN GABRIEL	176.00
	29	H3-U	CALLE SAN GABRIEL	176.00
	30	H3-U	CALLE SAN GABRIEL	176.00
02-04-66-141	1	H3-U	CALLE SAN GABRIEL	178.24
	2	H3-U	CALLE SAN GABRIEL	177.33
	3	H3-U	CALLE SAN GABRIEL	174.94
	4	H3-U	CALLE SAN GABRIEL	172.52
	5	H3-U	CALLE SAN GABRIEL	172.57
	6	H3-U	CALLE SAN GABRIEL	175.43
	7	H3-U	CALLE SAN GABRIEL	174.32
	8	H3-U	CALLE SAN GABRIEL	173.48
	9	H3-U	CALLE SAN GABRIEL	173.00
	10	H3-U	CALLE SAN GABRIEL	173.01
	11	H3-U	CALLE SAN GABRIEL	173.56
	12	H3-U	CALLE SAN GABRIEL	174.12
	13	H3-U	CALLE SAN GABRIEL	174.69
	14	H3-U	CALLE SAN GABRIEL	175.26
	15	H3-U	CALLE SAN GABRIEL	175.51
	16	H3-U	CALLE SAN GABRIEL	188.43
ÁREA VENDIBLE				13,774.88
ÁREA DE VIALIDAD				8,452.09
SUPERFICIE TOTAL ETAPA 2				22,226.97

c. Las vialidades que comprende la incorporación municipal de las ETAPAS 1 y 2 del Fraccionamiento "SAN ÁNGEL RESIDENCIAL" son las calles denominadas:



ACTAS DE CABILDO

- ESMERALDA,
- SAN URIEL,
- SAN GERMAN,
- SAN GABRIEL,
- SAN MIGUEL,
- SAN RAFAEL, Y
- PASEO CHANAL-CAPACHA.

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", asimismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

TERCERO. - Por conducto de la Secretaría municipal, notifíquese al Registro Público de la Propiedad y el Comercio para que procedan los registros de traslados de dominio; y a la Dirección de Catastro para que realice los registros que correspondan, la asignación de clave catastral y la revaluación de la zona que se incorpora al municipio, en los términos de la Legislación Catastral vigente.

CUARTO. - El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

QUINTO. - Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito para el uso y disfrute de la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización expresa de la Dirección de Desarrollo Urbano. Así mismo, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección, alumbrado público y de agua potable y alcantarillado, con normalidad y suficiencia, tal y como lo dispone el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEXTO. - El promotor tienen la obligación de enterar al Notario Público encargado del proceso de escrituración del inmueble, toda la información necesaria para incluir en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SÉPTIMO. - En cumplimiento al artículo 333, fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor otorga una fianza N° 2228827-0000, expedida por LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$ 2'995,764.90 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.) de fecha 16 de febrero de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará la correcta ejecución de las obras de urbanización.

OCTAVO. - Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

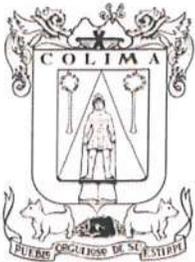
Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 19 diecinueve días del mes de septiembre del año 2022 dos mil veintidós.

La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, comentó: Para el tema de donación, ¿habría también un tema similar al anterior? porque mencionaste una cantidad, pero no logré captar esa cantidad de los dos millones, ¿son por las obras de municipalización?

El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, contestó: Pienso que sí tiene que ver con las obras.

El dictamen, fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DÉCIMO PUNTO.- El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al Dictamen que aprueba ACEPTAR EL AVALÚO emitido con fecha del 3 de octubre del 2022,



ACTAS DE CABILDO

correspondiente al predio con clave catastral 02-99-90-013-812-000, con una superficie escriturada de 6,720.00 m², ubicado al sur de la ciudad de Colima sobre la carretera Colima-Manzanillo, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

PRESENTE

La Comisión de **DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integrada por la **C. ELIA MARGARITA MORENO GONZALEZ**, Presidenta Municipal, el C. Regidor **MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO** y el Síndico Municipal **L.A.E. JESUS ALBERTO PARTIDA VALENCIA**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, inciso b, 47, fracción VII, 51 fracción XII y 53, fracciones III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracciones VIII y IX y 59 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como por los artículos 63, fracción XXXIV, 64, fracciones V y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

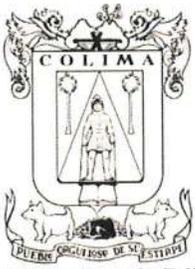
PRIMERO. - Que mediante memorándum No **S-1304/2021**, de fecha 26 de noviembre del 2021, suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento **LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, se turnó a esta Comisión el oficio No. **02-DGDUMA-356/2021** de fecha 26 de octubre del 2021, suscrito por la **DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA** en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, referente al Dictamen Técnico respecto de la "autorización del avalúo para el pago del área de cesión del predio identificado con la clave catastral **02-99-90-013-812-000**", mismo que acredita una superficie escriturada de 6,720.00 m² del predio rústico denominado "El Triángulo", que a su vez y hace muchos años formó parte del Potrero "El Tecolote", ubicado al sur de la ciudad de Colima sobre la carretera Colima-Manzanillo, propiedad del **ING. HÉCTOR ARTURO VELASCO VILLA**, Representante Legal de **INMOBILIARIA COLIMAN, S.A. DE C.V.** Lo anterior para que la Comisión emita el dictamen que considere, debe ser presentado al Pleno del H. Cabildo de este municipio.

SEGUNDO.- Que mediante escrito de fecha **01 de julio del 2020**, el **ING. HÉCTOR ARTURO VELASCO VILLA**, Representante Legal de **INMOBILIARIA COLIMAN, S.A. DE C.V.**, en su carácter de propietario y promotor de la Incorporación Directa del predio identificado con la clave catastral número **02-99-90-013-812-000** con una superficie escriturada de 6,720.00 m², ubicado al sur de la ciudad de Colima sobre la carretera Colima-Manzanillo; con fundamento en el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, solicita la revisión por parte de la Comisión Municipal respecto del avalúo del predio identificado con la clave catastral **02-99-90-013-812-000**, para el pago del área de cesión a valor comercial que le corresponde ceder al terreno.

TERCERO. - Que las condiciones legales y físicas del predio identificado con la clave catastral **02-99-90-013-812-000**, mismo que acredita una superficie escriturada de 6,720.00 m² del predio rústico denominado "El Triángulo", que a su vez y hace muchos años formó parte del Potrero "El Tecolote", ubicado al sur de la ciudad de Colima sobre la carretera Colima-Manzanillo, se apegan a los supuestos previstos en los artículos 297 y 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, donde se establece que:

ARTICULO 297.- Cuando los propietarios de predios intraurbanos no incorporados o predios rústicos colindantes a una zona urbanizada que cuente con su Programa Parcial de Urbanización, con superficie no mayor de diez mil metros cuadrados, pretendan aprovechar las instalaciones de ésta, en la totalidad o en parte de sus servicios públicos, además de tramitar su incorporación al sistema municipal y de aprovecharlos según los usos y destinos que se les asignen, estarán obligados a ejecutar las obras de urbanización frente a los predios ya urbanizados, conforme el dictamen que expida la Dependencia Municipal, fundado en los Programas de Desarrollo Urbano aplicables en la zona y el Reglamento Estatal de Zonificación, así como el correspondiente Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima.

ARTICULO 298.- En los casos previstos en el artículo anterior, si conforme al Programa Parcial de Urbanización de la zona, se establece que las áreas de cesión para destinos, no representan una mejora efectiva a los fines públicos, ya sea por su extensión limitada o en consideración de los destinos y servicios ya disponibles, se podrá substituir la entrega de determinadas áreas de cesión para destinos, en forma total o parcial, por el pago del valor comercial que correspondería al terreno ya urbanizado, mediante avalúo realizado por perito reconocido y aceptado por el Ayuntamiento, previa opinión de la Comisión Estatal. Estos recursos se aplicarán a la adquisición de predios para equipamiento urbano o su mejoramiento, en la misma colonia, barrio o zona donde se localice el predio.



ACTAS DE CABILDO

CUARTO. - LOCALIZACIÓN



I. Se ubica al sur de la ciudad de Colima, colinda al norte con la Av. De los Deportistas; al sur con predio de propiedad privada; al oriente, con el Blvd. Carlos de la Madrid Béjar; y al poniente, con predios de propiedad privada.

II. Coordenadas georeferenciadas

19°13'26.1"N 103°42'09.5"W

III. <https://goo.gl/maps/SnCa3muiqghZzVd58>

QUINTO. - Que de acuerdo con la estrategia del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Colima, el predio se encuentra zonificado como **Industria Ligera y de Bajo Impacto (I-1)**.

SEXTO. - Que de conformidad con el artículo **142 fracción X** del Reglamento de Zonificación para el Municipio de Colima (en su versión digital) y **141 fracción X** del Reglamento de Zonificación para el Municipio de Colima (en su versión impresa) para efectos de la Incorporación Municipal del predio, en los términos de los artículos 297 y 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, para garantizar el área de cesión para destinos de equipamiento, se deberá otorgar un 15% de la superficie vendible.

SÉPTIMO. - Que para dar cumplimiento al protocolo definido en el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor presentó el avalúo de fecha **01 de Julio del 2020**, realizado por el **M.C. ARQ. RAMÓN FERNANDO OLMEDO BUENROSTRO**, con cedula profesional de maestría en ciencias, área valuación de bienes **N° 3612902** y con registro **B.I.B.A.M.E. N° 008**, correspondiente al predio en cuestión, ubicado en la ciudad de Colima, Colima, le fija un valor unitario sobre metro cuadrado de \$1,080.00 (Un Mil Ochenta Pesos 00/100 M.N.), para validación del H. Cabildo.

OCTAVO.- Que en apego al artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente mediante oficio **No. 02-DGDUMA-236/2020**, de fecha **16 de octubre del 2020**, remitió a la Dirección General de Regulación y Ordenamiento Urbano de la SEIDUM, copia del avalúo del predio identificado con la clave catastral número **02-99-90-013-812-000** con una superficie de 6,720.00 m² del predio rústico denominado "El Triángulo", con la finalidad de obtener la Opinión Técnica por parte de la Comisión Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y de los Colegios de Valuación reconocidos en el Estado.

NOVENO.- Que mediante oficio **No. 02.451/2021**, de fecha 14 de octubre del 2021, emitido por la Dirección General de Regulación y Ordenamiento Urbano de la **Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano**, se informó que el miércoles 13 de Octubre del 2021, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria de dicho Consejo en la que se analizó el avalúo antes citado, contando con la opinión técnica calificada de los representantes de los Colegios de Valuación reconocidos en el Estado emitiendo la validación de la **OPINIÓN TÉCNICA POSITIVA**, respecto del avalúo presentado para el pago de área de cesión del predio con clave catastral número **02-99-90-013-812-000** con una superficie de 6,720.00 m² del predio rústico denominado "El Triángulo", considerando un valor unitario de **\$1,080.00/m²**, consignado en dicho avalúo.

DÉCIMO. - Que mediante **MEMORÁNDUM No. R-CDUV-027/2022** de fecha 26 de septiembre del 2022, la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, solicitó al promovente, la presentación del avalúo correspondiente, actualizado a la fecha de su presente dictaminación.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

DÉCIMO PRIMERO. - Que con fecha del **04 de octubre del 2022**, el **ING. HÉCTOR ARTURO VELASCO VILLA**, Representante Legal de **INMOBILIARIA COLIMAN, S.A. DE C.V.**, en su carácter de propietario y promotor de la Incorporación Directa del predio identificado con la clave catastral número 02-99-90-013-812-000 con una superficie escriturada de 6,720.00 m², ubicado al sur de la ciudad de Colima sobre la carretera Colima-Manzanillo; con fundamento en el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, presentó el avalúo del predio en comento, actualizado a fecha presente.

DÉCIMO SEGUNDO. - Que con base en el valor de **\$1,185.00 (Mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** por metro cuadrado, fijado en el avalúo de fecha **3 de octubre del 2022**, presentado el **M.C. ARQ. RAMÓN FERNANDO OLMEDO BUENROSTRO**, la estimación del importe correspondiente al **ÁREA DE CESIÓN QUE TENDRÁ QUE PAGARSE PREVIA VALIDACIÓN DEL H. CABILDO**, a favor de este H. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, resultará de la operación aritmética simple de multiplicar el factor porcentual que le corresponda donar a la zona a incorporar y que es señalado en el numeral **142 fracción X** del Reglamento de Zonificación para el Municipio de Colima (en su versión digital) y **141 fracción X** del Reglamento de Zonificación para el Municipio de Colima (en su versión impresa).

En este caso, como **Industria Ligera y de Bajo Impacto (I-1)**, el reglamento señala como porcentaje de donación un **15%**, de **6,720.00 m²** resultando la cantidad de **1,008.00m²**, esto por el valor dado al metro cuadrado en el avalúo, que es la cantidad de **\$1,185.00**, haciendo un total a pagar de **\$ 1,194,480.00 (Un millón ciento noventa y cuatro mil, cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, tal como se desglosa a continuación:

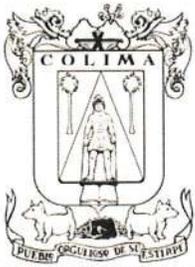
CONCEPTO	TOTAL
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO (según Escritura Pública número 12,679 de fecha 23 de marzo del 2013 del cual da fe el Titular de la Notaría Pública No. 12, el Lic. Adolfo Virgen Schulte)	6,720.00 m ²
SUPERFICIE A CEDER (según Art. 142, fracción X, del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima).	1,008.00m ²
VALOR POR METRO CUADRADO (según avalúo realizado por el M.C. ARQ. RAMÓN FERNANDO OLMEDO BUENROSTRO, de fecha 3 de octubre del 2022).	\$1,185.00
CANTIDAD TOTAL A PAGAR	
	\$1,194,480.00

DÉCIMO TERCERO.- Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, en atención a la solicitud del **C. ING. HÉCTOR ARTURO VELASCO VILLA** en su carácter de promotor y propietario del predio identificado con la clave catastral número 02-99-90-013-812-000 con una superficie escriturada de 6,720.00 m², ubicado al sur de la ciudad de Colima sobre la carretera Colima-Manzanillo, dado que se encuentra en el supuesto previsto por el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el cual prevé que si conforme al Programa Parcial de Urbanización de la zona, se establece que las áreas de cesión para destinos, no representan una mejora efectiva a los fines públicos, ya sea por su extensión limitada o en consideración de los destinos y servicios ya disponibles, **se podrá sustituir la entrega de determinadas áreas de cesión para destinos, en forma total o parcial, por el pago del valor comercial que correspondería al terreno ya urbanizado**, mediante avalúo realizado por perito reconocido y aceptado por el Ayuntamiento; **ACEPTA EL AVALÚO** presentado por el solicitante, el cual estima adecuado para realizar el cálculo correspondiente al **pago del área de cesión que genera el aprovechamiento urbano, para efectos de la incorporación municipal** del predio con clave catastral **02-99-90-013-812-000**; debiendo entregar a la **Tesorería Municipal en una sola exhibición por concepto de área de cesión, la cantidad de \$ 1,194,480.00 (Un millón ciento noventa y cuatro mil, cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, misma que resulta del desglose que se detalla en el considerando **DÉCIMO SEGUNDO** del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba de conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, **ACEPTAR EL AVALÚO** emitido con fecha del **3 de octubre del 2022**, realizado por el **M.C. ARQ. RAMÓN FERNANDO OLMEDO BUENROSTRO**, con cedula profesional de maestría en ciencias, área valuación de bienes **N° 3612902** y con registro **B.I.B.A.M.E. N° 008**, correspondiente al predio con clave catastral **02-99-90-013-812-000**, con una superficie escriturada de 6,720.00 m², ubicado al sur de la ciudad de Colima sobre la carretera Colima-Manzanillo, fijándole un **valor unitario sobre metro cuadrado de \$1,185.00 (Mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**; mismo que se tomará de base para realizar la estimación del importe correspondiente al **ÁREA DE CESIÓN QUE TIENE QUE PAGAR** el propietario y promotor de la Incorporación municipal del lote referido, en los términos siguientes:-----



ACTAS DE CABILDO

a. La cantidad que, por concepto de pago del área de cesión, deba realizarse a favor de éste H. Ayuntamiento, resulte de la operación aritmética simple de multiplicar el factor porcentual del 15% que le corresponde donar al predio a incorporar, de acuerdo a la consignación de la zonificación que tiene consignada y que es señalado en el numeral 142 fracción X (versión digital) (141 fracción X versión impresa) del Reglamento de Zonificación del municipio de Colima.

b. Para los efectos numéricos en este caso, la zonificación consignada para el lote con clave catastral 02-99-90-013-812-000, es Industria Ligera y de Bajo Impacto (I-1), el reglamento señala como donación un 15% de 6,720.00m² resultando la cantidad de 1,008.00m² como área de cesión, esto por el valor dado al metro cuadrado en el avalúo, que es la cantidad de \$1,185.00 (Mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), haciendo un total a pagar de \$ 1,194,480.00 (Un millón ciento noventa y cuatro mil, cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO. - Es de aprobarse y se aprueba que el pago de \$ 1,194,480.00 (Un millón ciento noventa y cuatro mil, cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), que por concepto de área de cesión que deberá cubrirse en favor de este H. Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal, DEBERÁ REALIZARSE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.

TERCERO.- Es de aprobarse y se aprueba que en cumplimiento a los artículos 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y 4 fracciones I y II de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en donde se establece que los recursos obtenidos deben direccionarse a la construcción, mejoramiento de equipamiento urbano, mejoramiento de la zona o barrio en donde se localiza el predio; que la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los principios de política pública relativos al Derecho a la ciudad, para Garantizar a todos los habitantes de un Asentamiento Humano o Centros de Población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia; así como buscar la Equidad e inclusión, para Garantizar el ejercicio pleno de derechos en condiciones de igualdad, promoviendo la cohesión a través de medidas que impidan la discriminación, segregación o marginación de individuos o grupos; mediante la promoción del respeto de los derechos de los grupos vulnerables, entre otros para que todos los habitantes puedan decidir entre una oferta diversa de suelo, viviendas, servicios, equipamientos, infraestructura y actividades económicas de acuerdo a sus preferencias, necesidades y capacidades; los recursos obtenidos por pago de área de cesión, se aplicarán en acciones diversas que permitan la construcción, mejoramiento de equipamiento urbano, mejoramiento de la zona o barrio y/o de los servicios municipales, de las zonas con necesidades de mejoramiento, de infraestructura, de equipamiento, de obras de urbanización en zonas vulnerables o con requerimientos de mejoras y/o servicios urbanos.

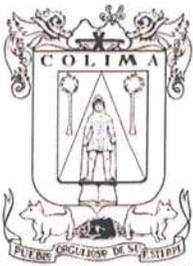
CUARTO. - Notifíquese el presente acuerdo al C. ING. HÉCTOR ARTURO VELASCO VILLA, promotor y propietario del predio con clave catastral 02-99-90-013-812-000, que se pretende obtener su incorporación municipal, para que realice el pago correspondiente.

QUINTO. - Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería municipal y a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente para que, en uso de sus facultades, le den seguimiento al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 5 cinco días del mes de octubre del año 2022 dos mil veintidós.

La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, comentó: Yo quiero mencionar algo aquí, que sobre todo vimos en la reunión de trabajo, en el punto diez, once, doce, trece y catorce, es exactamente lo mismo a diferencia de los lotes, la cantidad del avalúo y los metros cuadrados, pero ¿de qué se tratan estos puntos? es un área comercial desarrollada a lo largo del libramiento oriente, en la parte sur, casi llegando hacia el entronque de Tepames, son lotes comerciales que son irregulares y que este Ayuntamiento está haciendo el proceso de regularización, para que ya puedan tener sentido, en orden, como son predios que ya están desarrollados. Osiris en el punto 8, ya no se puede dar porque está todo

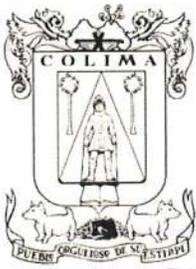
[Handwritten signatures and initials in blue ink are present throughout the page, including a large signature on the left side and several initials at the bottom.]



ACTAS DE CABILDO

desarrollado entonces lo que marca la ley en congruencia con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y el reglamento es que se valúa el costo del predio, se saca el porcentaje, en este caso es el 15% del área escriturada y esa es el área que tienen que pagar en efectivo en el Ayuntamiento, entonces los puntos del 10 al 14 es la misma. Vamos hacer una suma de cuánto es lo que va a recibir el Ayuntamiento, aquí nada más señalar dos puntos de esas cantidades, uno que efectivamente se paguen porque creo que es un esfuerzo de regularizaciones, una cosa que se debe a la ciudad y se requiere ese recurso para aplicarlo justamente como dice el dictamen en la mejora de los servicios públicos, de los espacios públicos, de las zonas más marginadas y de la zonas que requieren intervención, eso dice el reglamento y creo que en el dictamen ha quedado así y la otra, es que me llama poderosamente la atención el nombre del propietario pues fue Presidente Municipal de aquí de Colima, ¿no es el mismo?, sí, es que me llama poderosamente la atención, también la compra de esos predios es como justamente los Cabildos debemos vigilar que quienes estemos aquí, luego no incurramos en esas irregularidades; este es un predio que se está regularizando y a lo que nos explicó la Directora de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, solicitando que se regularice ¡qué bueno que este Ayuntamiento lo está haciendo! si da tristeza institucional que a quien le estamos regularizando sea alguien que ocupó aquí un lugar, solo era aclarar eso, si hay otra aclaración con respecto a eso, sobre todo que la ciudadanía sepa de qué va, al final se dice el monto que se va a recibir por todas esas áreas de donación que se deberán pagar y exhorto porque la Tesorería haga lo correspondiente para que se cobren estas áreas de donación, que necesitamos invertir en zonas marginadas en temas de servicios públicos.-----

El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, aclaró: efectivamente como integrante de la Comisión de Hacienda Municipal y la Presidenta, vamos a estar muy pendiente de que esos ingresos verdaderamente lleguen a la Tesorería Municipal y segundo como Cabildo y como Ayuntamiento, está este momento dando su versión a temas añejos que administraciones pasadas, que por omisión, por falta de ganas, que se yo, no lograron regularizar estos predios, y muchos temas más y hoy esta Administración está haciendo lo propio, para solucionar temas añejos del municipio. Este es uno de ellos, si el nombre te causa a ti cierto ruido como cualquier ciudadano podemos atender y resolver los temas del municipio y de la ciudad, creo que tenemos esa gran misión desde el inicio de la



ACTAS DE CABILDO

Administración, estaremos mañana cumpliendo un año, por cierto los temas de la ciudad, del municipio en beneficio de todos gracias.-----

El Dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DÉCIMO PRIMER PUNTO.- El Síndico Municipal Jesús Alberto Partida Valencia, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al Dictamen que aprueba **ACEPTAR EL AVALÚO**, correspondiente al predio 02-01-09-300-005-000, que surge del Programa Parcial de Urbanización denominado **“COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO”**, ubicado frente al Libramiento Ejército Mexicano, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

PRESENTE

La Comisión de **DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integrada por la **C. ELIA MARGARITA MORENO GONZALEZ**, Presidenta Municipal, el **C. Regidor MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO** y el Síndico Municipal **L.A.E. JESUS ALBERTO PARTIDA VALENCIA**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, inciso b, 47, fracción VII, 51 fracción XII y 53, fracciones III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracciones VIII y IX y 59 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como por los artículos 63, fracción XXXIV, 64, fracciones V y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

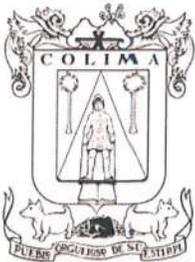
PRIMERO. - Que mediante memorándum No **S-1307/2022**, de fecha 6 de octubre del 2022, suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento **LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, se turnó a esta Comisión el oficio No. **02-DGDUMA-180/2022** de fecha 4 de octubre del 2022, suscrito por la **DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA** en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, referente al Dictamen Técnico respecto de la **“autorización del avalúo para el pago del área de cesión del predio identificado con la clave catastral 02-01-09-300-005-000”**, correspondiente al Programa Parcial de Urbanización denominado **“COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO”**, ubicado al suroriente de la ciudad, propiedad del **C. JOSÉ HOMERO RAMÍREZ PÉREZ**. Lo anterior para que la Comisión emita el dictamen que considere, debe ser presentado al Pleno del H. Cabildo de este municipio.

SEGUNDO.- Que mediante escrito de fecha **18 de agosto del 2022**, el **C. JOSÉ HOMERO RAMÍREZ PÉREZ**, en su carácter de propietario y promotor del Programa Parcial de Urbanización denominado **“COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO”** ubicado al suroriente de esta ciudad de Colima; con fundamento en el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, solicita la revisión por parte de la Comisión Municipal respecto del avalúo del predio identificado con la clave catastral **02-01-09-300-005-000**, para el pago del área de cesión a valor comercial que le corresponde ceder al terreno.

TERCERO. - Que el Programa Parcial de Urbanización denominado **“COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO”** cuenta con el siguiente proceso de urbanización, mismo que fue autorizado y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” tal como se describe a continuación:

a. Antecedentes

PUBLICACIONES DEL PROYECTO " COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO "					
CONCEPTO/ETA PAS	NUM/LOTES VENDIBLES	NUM/LOTES DE CESIÓN	SUP/TOTAL INCORPORADA	APROBACIÓN H. CABILDO	PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL
Autorización PPU	-----	-----	PPU	11 de agosto del 2021	Sábado 16 de octubre del 2021



ACTAS DE CABILDO

b. Localización del predio identificado con la clave catastral 02-01-09-300-005-000

I. LOCALIZACIÓN



- II. Se ubica al oriente de la ciudad de Colima y colinda al norte con el predio 02-01-09-300-004-000, al sur 02-01-09-300-006-000, al oriente con la parcela rústica número 22, y al poniente con la Vialidad de Acceso Controlado (VAC-2) denominada Libramiento Ejército Mexicano.
- III. <https://goo.gl/maps/7vKcUHiRy1uxHmAG8>

CUARTO. - Que de acuerdo con la estrategia del Programa Parcial de Urbanización "COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO", publicado el 16 de octubre del 2021, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el predio se encuentra zonificado con el uso de **Comercios y Servicios Regionales (CR)**.

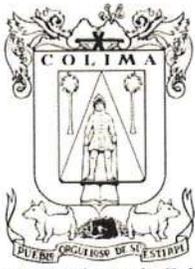
QUINTO. - Que de conformidad con el Programa Parcial de Urbanización "COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO", referido en supra líneas, el cálculo del área de cesión para el caso que nos ocupa corresponde al lote con la clave catastral número 02-01-09-300-005-000, con una superficie de 5,019.48 m², que corresponde a la Etapa 14 de urbanización, consignada en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizado.

SEXTO. - El Programa Parcial de Urbanización "Comercial Francisco I. Madero", señala que el área de cesión que se deriva de este aprovechamiento urbano será pagada de conformidad al procedimiento determinado en el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, relativa a la posibilidad de "substituir la entrega de determinadas áreas de cesión para destinos, en forma total o parcial, por el pago del valor comercial que correspondería al terreno ya urbanizado, mediante avalúo realizado por perito reconocido y aceptado por el Ayuntamiento, previa opinión de la Comisión Estatal. Estos recursos se aplicarán a la adquisición de predios para equipamiento urbano o su mejoramiento, en la misma colonia, barrio o zona donde se localice el predio. a los supuestos previstos en el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima"; por lo que el promovente solicita se proceda con el protocolo que indica el numeral referido.

SÉPTIMO. - Que de conformidad al **ARTÍCULO 142 fracción VIII** (versión digital) del Reglamento de Zonificación para el Municipio de Colima, los usos consignados como **Comercios y Servicios Regionales (CR)**, deben otorgar un **15% de la superficie vendible para el área de cesión para destinos**.

OCTAVO. - Que para dar cumplimiento al protocolo definido en el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor presentó el avalúo de fecha 27 de julio del 2022, realizado por el **MTRO. EN VAL. DE BIENES ING. JUAN JOSÉ LÓPEZ RODRÍGUEZ**, con cedula profesional de Maestría en Valuación de Bienes No. 4917732, correspondiente al predio 02-01-09-300-005-000, ubicado frente al Libramiento Ejército Mexicano, le fija un valor unitario sobre metro cuadrado de \$1,894.82 (Mil ochocientos noventa y cuatro pesos 82/100 M.N.), para validación del H. Cabildo.

NOVENO. - Que con base en el valor de \$1,894.82 (Mil ochocientos noventa y cuatro pesos 82/100 M.N.) por metro cuadrado, fijado en el avalúo presentado por el **MTRO. EN VAL. DE BIENES ING. JUAN JOSÉ LÓPEZ RODRÍGUEZ**, la estimación del importe correspondiente al **ÁREA DE CESIÓN QUE TENDRÁ QUE PAGARSE PREVIA VALIDACIÓN DEL H. CABILDO**, a favor de este H. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en



ACTAS DE CABILDO

el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, resultará de la operación aritmética simple de multiplicar el factor porcentual que le corresponda donar a la zona a incorporar y que es señalado en el numeral **142 fracción VIII** (versión digital) del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, en este caso como **Comercial y de Servicios Regional (CR)**, el reglamento señala como porcentaje de donación un **15%** de **5,019.48 m²** resultando la cantidad de **752.92 m²**, esto por el valor dado al metro cuadrado en el avalúo, que es la cantidad de **\$1,894.62**, haciendo un **total a pagar de \$ 1,426,497.29 (Un millón cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos noventa y siete pesos 29/100 M.N.)**, tal como se desglosa a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO (Según publicación del Programa Parcial de Urbanización "COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO" publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en fecha 16 de octubre de 2021)	5,019.48 m ²
SUPERFICIE A CEDER (según Art. 142, fracción VIII, (versión digital) del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima).	752.92 m ²
VALOR POR METRO CUADRADO (según avalúo realizado por el Mtro. en Val. de BIENES ING. JUAN JOSÉ LÓPEZ RODRÍGUEZ, de fecha 27 de julio del 2022).	\$1,894.62
CANTIDAD TOTAL A PAGAR	\$1,426,497.29

DÉCIMO.- Que en apego al artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; mediante **Oficio No. 02-DGDUMA-143/2022**, de fecha **19 de agosto del 2022**, se remitió a la Dirección General de Regulación y Ordenamiento Urbano de la SEIDUM, copia del avalúo para el pago de área de cesión, del predio **02-01-09-300-005-000** del "**COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO**", con la finalidad de obtener la Opinión Técnica por parte de la Comisión Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano así como de los Colegios de Valuación reconocidos en el Estado.

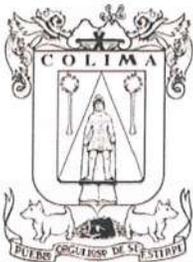
DÉCIMO PRIMERO. - Que mediante **Oficio No. 02.198/2022**, con fecha **4 de octubre del 2022**, la **Secretaría de Infraestructura Desarrollo Urbano y Movilidad (SEIDUM)**, emite la validación de la **OPINIÓN TÉCNICA POSITIVA**, respecto del avalúo presentado para el pago de área de cesión del predio con clave catastral **02-01-09-300-005-000**, del Programa Parcial de Urbanización denominado "**COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO**".

DÉCIMO SEGUNDO.- Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, en atención a la solicitud del **C. JOSÉ HOMERO RAMÍREZ PÉREZ** en su carácter de promotor y propietario del predio identificado con la clave catastral **02-01-09-300-005-000** que se deriva del Programa Parcial de Urbanización denominado "**COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO**", dado que se encuentra en el supuesto previsto por el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el cual prevé que si conforme al Programa Parcial de Urbanización de la zona, se establece que las áreas de cesión para destinos, no representan una mejora efectiva a los fines públicos, ya sea por su extensión limitada o en consideración de los destinos y servicios ya disponibles, **se podrá sustituir la entrega de determinadas áreas de cesión para destinos, en forma total o parcial, por el pago del valor comercial que correspondería al terreno ya urbanizado**, mediante avalúo realizado por perito reconocido y aceptado por el Ayuntamiento; **ACEPTA EL AVALÚO** presentado por el solicitante, el cual estima adecuado para realizar el cálculo correspondiente al **pago del área de cesión que genera el aprovechamiento urbano, para efectos de la incorporación municipal del predio con clave catastral 02-01-09-300-005-000; debiendo entregar a la Tesorería Municipal en una sola exhibición por concepto de área de cesión, la cantidad de \$ 1,426,497.29 (Un millón cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos noventa y siete pesos 29/100 M.N.)**, misma que resulta del desglose que se detalla en el considerando **NOVENO** del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Es de aprobarse y se aprueba de conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, **ACEPTAR EL AVALÚO** emitido con fecha del **27 de julio del 2022**, realizado por el **MTR. EN VAL. DE BIENES ING. JUAN JOSÉ LÓPEZ RODRÍGUEZ**, con cédula profesional de Maestría en Valuación de Bienes No. **4917732**, correspondiente al predio **02-01-09-300-005-000**, que surge del Programa Parcial de Urbanización denominado "**COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO**" ubicado frente al Libramiento Ejercito Mexicano, fijándole un **valor unitario sobre metro cuadrado de \$1,894.82 (Mil**



ACTAS DE CABILDO

ochocientos noventa y cuatro pesos 82/100 M.N.); mismo que se toma de base para realizar la estimación del importe correspondiente al **ÁREA DE CESIÓN QUE TIENE QUE PAGAR** el propietario y promotor de la Incorporación municipal del lote referido, en los términos siguientes:

- a. **La cantidad que, por concepto de pago del área de cesión, deba realizarse a favor de este H. Ayuntamiento**, resulte de la operación aritmética simple de multiplicar el factor porcentual del 15% que le corresponde donar al predio a incorporar, de acuerdo con la consignación de la zonificación que tiene consignada y que es señalado en el numeral **142 fracción VIII** (versión digital) del **Reglamento de Zonificación del municipio de Colima**.
- b. Para los efectos numéricos en este caso, la zonificación consignada para el lote con clave catastral **02-01-09-300-005-000**, es **Comercios y Servicios Regionales (CR)**, el reglamento señala como donación un 15% de **5,019.48 m²**, resultando la cantidad de **752.92 m²** como área de cesión, esto por el valor dado al metro cuadrado en el avalúo, que es la cantidad de **\$1,894.82 (Mil ochocientos noventa y cuatro pesos 82/100 M.N.)**, haciendo un total a pagar de **\$ 1,426,497.29 (Un millón cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos noventa y siete pesos 29/100 M.N.)**.

SEGUNDO. - Es de aprobarse y se aprueba que el pago de **\$ 1,426,497.29 (Un millón cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos noventa y siete pesos 29/100 M.N.)**, que por concepto de área de cesión que deberá cubrirse en favor de este H. Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal, **DEBERÁ REALIZARSE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.**

TERCERO.- Es de aprobarse y se aprueba que en cumplimiento a los artículos 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y **4 fracciones I y II de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**, en donde se establece que los recursos obtenidos deben direccionarse a la construcción, mejoramiento de equipamiento urbano, mejoramiento de la zona o barrio en donde se localiza el predio; que la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los principios de política pública relativos al Derecho a la ciudad, para Garantizar a todos los habitantes de un Asentamiento Humano o Centros de Población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia; así como buscar la Equidad e inclusión, para Garantizar el ejercicio pleno de derechos en condiciones de igualdad, promoviendo la cohesión a través de medidas que impidan la discriminación, segregación o marginación de individuos o grupos; mediante la promoción del respeto de los derechos de los grupos vulnerables, entre otros para que todos los habitantes puedan decidir entre una oferta diversa de suelo, viviendas, **servicios, equipamientos, infraestructura** y actividades económicas de acuerdo a sus preferencias, necesidades y capacidades; los **recursos obtenidos por pago de área de cesión, se aplicarán en acciones diversas que permitan la construcción, mejoramiento de equipamiento urbano, mejoramiento de la zona o barrio y/o de los servicios municipales, de las zonas con necesidades de mejoramiento, de infraestructura, de equipamiento, de obras de urbanización en zonas vulnerables o con requerimientos de mejoras y/o servicios urbanos.**

CUARTO. - Notifíquese el presente acuerdo al **C. JOSÉ HOMERO RAMÍREZ PÉREZ**, promotor y propietario del predio con clave catastral **02-01-09-300-005-000**, que surge del Programa Parcial de Urbanización denominado **"COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO"**, para que realice el pago correspondiente.

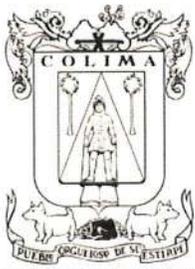
QUINTO. - Notifíquese el presente acuerdo a la **Tesorería municipal** y a la **Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** para que, en uso de sus facultades, le den seguimiento al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 7 siete días del mes de octubre del año 2022 dos mil veintidós.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO.- El Síndico Municipal Jesús Alberto Partida Valencia, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al Dictamen que aprueba **ACEPTAR EL AVALÚO** emitido con fecha del 29 de julio del 2022, correspondiente al predio **02-01-09-300-006-000**, que surge del Programa Parcial de Urbanización denominado **"COMERCIAL**

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



ACTAS DE CABILDO

FRANCISCO I. MADERO”, ubicado frente al Libramiento Ejército Mexicano, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

PRESENTE

La Comisión de **DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integrada por la C. **ELIA MARGARITA MORENO GONZALEZ**, Presidenta Municipal, el C. Regidor **MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO** y el Síndico Municipal **L.A.E. JESUS ALBERTO PARTIDA VALENCIA**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, inciso b, 47, fracción VII, 51 fracción XII y 53, fracciones III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracciones VIII y IX y 59 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como por los artículos 63, fracción XXXIV, 64, fracciones V y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que mediante memorándum No **S-1308/2022**, de fecha 6 de octubre del 2022, suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento **LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, se turnó a esta Comisión el oficio No. **02-DGDUMA-181/2022** de fecha 4 de octubre del 2022, suscrito por la **DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA** en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, referente al Dictamen Técnico respecto de la “**autorización del avalúo para el pago del área de cesión del predio identificado con la clave catastral 02-01-09-300-006-000**”, correspondiente al Programa Parcial de Urbanización denominado “**COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO**”, ubicado al suroriente de la ciudad, propiedad del **C. JORGE RÍOS VALENCIA**. Lo anterior para que la Comisión emita el dictamen que considere, debe ser presentado al Pleno del H. Cabildo de este municipio.

SEGUNDO.- Que mediante escrito de fecha **19 de agosto del 2022**, el **C. JORGE RÍOS VALENCIA**, en su carácter de propietario y promotor del Programa Parcial de Urbanización denominado “**COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO**” ubicado al suroriente de esta ciudad de Colima; con fundamento en el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, solicita la revisión por parte de la Comisión Municipal respecto del avalúo del predio identificado con la clave catastral **02-01-09-300-006-000**, para el pago del área de cesión a valor comercial que le corresponde ceder al terreno.

TERCERO. - Que el Programa Parcial de Urbanización denominado “**COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO**” cuenta con el siguiente proceso de urbanización, mismo que fue autorizado y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” tal como se describe a continuación:

a. Antecedentes

PUBLICACIONES DEL PROYECTO " COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO "					
CONCEPTO/ETA PAS	NUM/LOTES VENDIBLES	NUM/LOTES DE CESIÓN	SUP/TOTAL INCORPORA DA	APROBACIÓN H. CABILDO	PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL
Autorización PPU	-----	-----	PPU	11 de agosto del 2021	Sábado 16 de octubre del 2021

b. Localización del predio identificado con la clave catastral 02-01-09-300-006-000



ACTAS DE CABILDO

I. LOCALIZACIÓN



- II. Se ubica al oriente de la ciudad de Colima y colinda al norte con el predio **02-01-09-300-005-000**, al sur **02-01-09-300-007-000**, al oriente con la parcela rústica número 22, y al poniente con la Vialidad de Acceso Controlado (VAC-2) denominada Libramiento Ejército Mexicano.
- III. Coordenadas georeferenciadas
19°13'17.3"N 103°42'44.9"W
- IV. <https://goo.gl/maps/wcBKhpwNyBkwM3v66>

CUARTO. - Que de acuerdo con la estrategia del Programa Parcial de Urbanización "**COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO**", publicado el 16 de octubre del 2021, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el predio se encuentra zonificado con el uso de **Comercios y Servicios Regionales (CR)**.

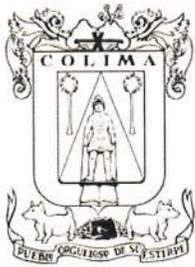
QUINTO. - Que de conformidad con el Programa Parcial de Urbanización "**COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO**", referido en supra líneas, el cálculo del área de cesión para el caso que nos ocupa corresponde al lote con la **clave catastral** número **02-01-09-300-006-000**, con una superficie de **2,528.43 m²**, que corresponde a la Etapa 3 de urbanización, consignada en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizado.

SEXTO. - El Programa Parcial de Urbanización "**Comercial Francisco I. Madero**", señala que el área de cesión que se deriva de este aprovechamiento urbano será pagada de conformidad al procedimiento determinado en el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, relativa a la posibilidad de "*substituir la entrega de determinadas áreas de cesión para destinos, en forma total o parcial, por el pago del valor comercial que correspondería al terreno ya urbanizado, mediante avalúo realizado por perito reconocido y aceptado por el Ayuntamiento, previa opinión de la Comisión Estatal. Estos recursos se aplicarán a la adquisición de predios para equipamiento urbano o su mejoramiento, en la misma colonia, barrio o zona donde se localice el predio. a los supuestos previstos en el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima*"; por lo que el promovente solicita se proceda con el protocolo que indica el numeral referido.

SÉPTIMO. - Que de conformidad al **artículo 142 fracción VIII** (versión digital) del Reglamento de Zonificación para el Municipio de Colima, los usos consignados como **Comercios y Servicios Regionales (CR)**, deben otorgar un **15% de la superficie vendible para el área de cesión para destinos**.

OCTAVO. - Que para dar cumplimiento al protocolo definido en el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor presentó el avalúo de fecha **29 de julio del 2022**, realizado por el **MTR. EN VAL. DE BIENES ING. JUAN JOSÉ LÓPEZ RODRÍGUEZ**, con cedula profesional de Maestría en Valuación de Bienes **No. 4917732**, correspondiente al predio **02-01-09-300-006-000**, ubicado frente al Libramiento Ejército Mexicano, le fija un valor unitario sobre metro cuadrado de **\$1,898.41 (Mil ochocientos noventa y ocho pesos 41/100 M.N.)**, para validación del H. Cabildo.

NOVENO. - Que con base en el valor de **\$1,898.41 (Mil ochocientos noventa y ocho pesos 41/100 M.N.)** por metro cuadrado, fijado en el avalúo presentado por el **MTR. EN VAL. DE BIENES ING. JUAN JOSÉ LÓPEZ RODRÍGUEZ**, la estimación del importe correspondiente al **ÁREA DE CESIÓN QUE TENDRÁ QUE PAGARSE PREVIA VALIDACIÓN DEL H. CABILDO**, a favor de este H. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en



ACTAS DE CABILDO

el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, resultará de la operación aritmética simple de multiplicar el factor porcentual que le corresponda donar a la zona a incorporar y que es señalado en el numeral **142 fracción VIII** (versión digital) del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, en este caso como **Comercial y de Servicios Regional (CR)**, el reglamento señala como porcentaje de donación un **15%** de **2,528.43 m²** resultando la cantidad de **379.26 m²**, esto por el valor dado al metro cuadrado en el avalúo, que es la cantidad de **\$1,898.41**, haciendo un total a pagar de **\$ 719,990.97 (Setecientos diecinueve mil novecientos noventa pesos 97/100 M.N.)**, tal como se desglosa a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO (Según publicación del Programa Parcial de Urbanización "COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO" publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en fecha 16 de Octubre de 2021)	2,528.43 m ²
SUPERFICIE A CEDER (según Art. 142, fracción VIII (versión digital) del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima).	379.26m ²
VALOR POR METRO CUADRADO (según avalúo realizado por el Mtro. en Val. de BIENES ING. JUAN JOSÉ LÓPEZ RODRÍGUEZ, de fecha 29 de julio del 2022).	\$1,898.41
CANTIDAD TOTAL A PAGAR	\$719,990.97

DÉCIMO.- Que en apego al artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; mediante **Oficio No. 02-DGDUMA-146/2022**, de fecha **24 de agosto del 2022**, se remitió a la Dirección General de Regulación y Ordenamiento Urbano de la SEIDUM, copia del avalúo para el pago de área de cesión, del predio **02-01-09-300-006-000** del "**COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO**", con la finalidad de obtener la Opinión Técnica por parte de la Comisión Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano así como de los Colegios de Valuación reconocidos en el Estado.

DÉCIMO PRIMERO. - Que mediante **Oficio No. 02.199/2022**, con fecha **4 de octubre del 2022**, la **Secretaria de Infraestructura Desarrollo Urbano y Movilidad (SEIDUM)**, emite la validación de la **OPINIÓN TÉCNICA POSITIVA**, respecto del avalúo presentado para el pago de área de cesión del predio con clave catastral **02-01-09-300-006-000**, del Programa Parcial de Urbanización denominado "**COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO**".

DÉCIMO SEGUNDO.- Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, en atención a la solicitud del **C. JORGE RÍOS VALENCIA** en su carácter de promotor y propietario del predio identificado con la clave catastral **02-01-09-300-006-000** que se deriva del Programa Parcial de Urbanización denominado "**COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO**", dado que se encuentra en el supuesto previsto por el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el cual prevé que si conforme al Programa Parcial de Urbanización de la zona, se establece que las áreas de cesión para destinos, no representan una mejora efectiva a los fines públicos, ya sea por su extensión limitada o en consideración de los destinos y servicios ya disponibles, **se podrá sustituir la entrega de determinadas áreas de cesión para destinos, en forma total o parcial, por el pago del valor comercial que correspondería al terreno ya urbanizado**, mediante avalúo realizado por perito reconocido y aceptado por el Ayuntamiento; **ACEPTA EL AVALÚO** presentado por el solicitante, el cual estima adecuado para realizar el cálculo correspondiente al **pago del área de cesión que genera el aprovechamiento urbano, para efectos de la incorporación municipal del predio con clave catastral 02-01-09-300-006-000; debiendo entregar a la Tesorería Municipal en una sola exhibición por concepto de área de cesión, la cantidad de \$ 719,990.97 (Setecientos diecinueve mil novecientos noventa pesos 97/100 M.N.)**, misma que resulta del desglose que se detalla en el considerando **NOVENO** del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Es de aprobarse y se aprueba de conformidad con lo dispuesto en el artículo **298** de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, **ACEPTAR EL AVALÚO** emitido con fecha del **29 de julio del 2022**, realizado por el **MTRO. EN VAL. DE BIENES ING. JUAN JOSÉ LÓPEZ RODRÍGUEZ**, con cedula profesional de Maestría en Valuación de Bienes **No. 4917732**, correspondiente al predio **02-01-09-300-006-000**, que surge del Programa Parcial de Urbanización denominado "**COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO**" ubicado



ACTAS DE CABILDO

frente al Libramiento Ejercito Mexicano, fijándole un **valor unitario sobre metro cuadrado de \$1,898.41 (Mil ochocientos noventa y ocho pesos 41/100 M.N.);** mismo que se toma de base para realizar la estimación del importe correspondiente al **ÁREA DE CESIÓN QUE TIENE QUE PAGAR** el propietario y promotor de la Incorporación municipal del lote referido, en los términos siguientes:

- a. **La cantidad que, por concepto de pago del área de cesión, deba realizarse a favor de este H. Ayuntamiento,** resulte de la operación aritmética simple de multiplicar el factor porcentual del **15%** que le corresponde donar al predio a incorporar, de acuerdo con la consignación de la zonificación que tiene consignada y que es señalado en el numeral **142 fracción VIII (versión digital) del Reglamento de Zonificación del municipio de Colima.**
- b. Para los efectos numéricos en este caso, la zonificación consignada para el lote con clave catastral **02-01-09-300-006-000, es Comercios y Servicios Regionales (CR),** el reglamento señala como donación un **15%** de **2,528.43m²,** resultando la cantidad de **379.26m²** como área de cesión, esto por el valor dado al metro cuadrado en el avalúo, que es la cantidad de **\$1,898.41 (Mil ochocientos noventa y ocho pesos 41/100 M.N.),** haciendo un total a pagar de **\$ 719,990.97 (Setecientos diecinueve mil novecientos noventa pesos 97/100 M.N.).**

SEGUNDO. - Es de aprobarse y se aprueba que el pago de **\$ 719,990.97 (Setecientos diecinueve mil novecientos noventa pesos 97/100 M.N.),** que por concepto de área de cesión que deberá cubrirse en favor de este H. Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal, **DEBERÁ REALIZARSE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.**

TERCERO.- Es de aprobarse y se aprueba que en cumplimiento a los artículos 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y **4 fracciones I y II de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano,** en donde se establece que los recursos obtenidos deben direccionarse a la construcción, mejoramiento de equipamiento urbano, mejoramiento de la zona o barrio en donde se localiza el predio; que la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los principios de política pública relativos al Derecho a la ciudad, para Garantizar a todos los habitantes de un Asentamiento Humano o Centros de Población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia; así como buscar la Equidad e inclusión, para Garantizar el ejercicio pleno de derechos en condiciones de igualdad, promoviendo la cohesión a través de medidas que impidan la discriminación, segregación o marginación de individuos o grupos; mediante la promoción del respeto de los derechos de los grupos vulnerables, entre otros para que todos los habitantes puedan decidir entre una oferta diversa de suelo, viviendas, **servicios, equipamientos, infraestructura** y actividades económicas de acuerdo a sus preferencias, necesidades y capacidades; **los recursos obtenidos por pago de área de cesión, se aplicarán en acciones diversas que permitan la construcción, mejoramiento de equipamiento urbano, mejoramiento de la zona o barrio y/o de los servicios municipales, de las zonas con necesidades de mejoramiento, de infraestructura, de equipamiento, de obras de urbanización en zonas vulnerables o con requerimientos de mejoras y/o servicios urbanos.**

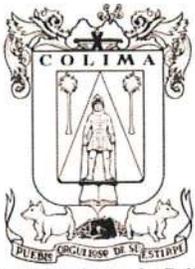
CUARTO. - Notifíquese el presente acuerdo al **C. JORGE RÍOS VALENCIA** , promotor y propietario del predio con clave catastral **02-01-09-300-006-000,** que surge del Programa Parcial de Urbanización denominado **"COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO",** para que realice el pago correspondiente.

QUINTO. - Notifíquese el presente acuerdo a la **Tesorería municipal** y a la **Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** para que, en uso de sus facultades, le den seguimiento al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 7 seis días del mes de octubre del año 2022 dos mil veintidós.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DÉCIMO TERCER PUNTO.- El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Francisco Javier Rodríguez García, a nombre de la Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González, dio lectura al dictamen que aprueba **ACEPTAR EL AVALÚO** emitido con fecha del 29 de julio del 2022, correspondiente al predio **02-01-09-300-009-000,** que surge del Programa Parcial de Urbanización



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

denominado “COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO”, ubicado frente al Libramiento Ejército Mexicano, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

PRESENTE

La Comisión de **DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integrada por la **C. ELIA MARGARITA MORENO GONZALEZ**, Presidenta Municipal, el **C. Regidor MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO** y el **Síndico Municipal L.A.E. JESUS ALBERTO PARTIDA VALENCIA**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, inciso b, 47, fracción VII, 51 fracción XII y 53, fracciones III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracciones VIII y IX y 59 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como por los artículos 63, fracción XXXIV, 64, fracciones V y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que mediante memorándum No **S-1309/2022**, de fecha 7 de octubre del 2022, suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento **LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, se turnó a esta Comisión el oficio No. **02-DGDUMA-182/2022** de fecha 4 de octubre del 2022, suscrito por la **DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA** en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, referente al Dictamen Técnico respecto de la “**autorización del avalúo para el pago del área de cesión del predio identificado con la clave catastral 02-01-09-300-009-000**”, correspondiente al Programa Parcial de Urbanización denominado “**COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO**”, ubicado al suroriente de la ciudad, propiedad del **C. JORGE RÍOS VALENCIA**. Lo anterior para que la Comisión emita el dictamen que considere, debe ser presentado al Pleno del H. Cabildo de este municipio.

SEGUNDO.- Que mediante escrito de fecha **19 de agosto del 2022**, el **C. JORGE RÍOS VALENCIA**, en su carácter de propietario y promotor del Programa Parcial de Urbanización denominado “**COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO**” ubicado al suroriente de esta ciudad de Colima; con fundamento en el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, solicita la revisión por parte de la Comisión Municipal respecto del avalúo del predio identificado con la clave catastral **02-01-09-300-009-000**, para el pago del área de cesión a valor comercial que le corresponde ceder al terreno.

TERCERO. - Que el Programa Parcial de Urbanización denominado “**COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO**” cuenta con el siguiente proceso de urbanización, mismo que fue autorizado y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” tal como se describe a continuación:

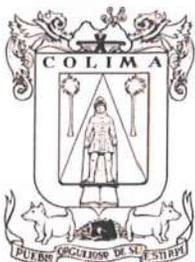
a. Antecedentes

PUBLICACIONES DEL PROYECTO " COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO "					
CONCEPTO/ETAPAS	NUM/LOTES VENDIBLES	NUM/LOTES DE CESIÓN	SUP/TOTAL INCORPORADA	APROBACIÓN H. CABILDO	PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL
Autorización PPU	-----	-----	PPU	11 de agosto del 2021	Sábado 16 de octubre del 2021

b. Localización del predio identificado con la clave catastral 02-01-09-300-009-000

a. LOCALIZACIÓN



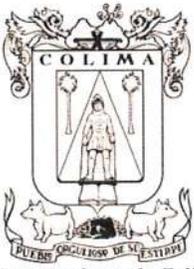


ACTAS DE CABILDO

- II. Se ubica al oriente de la ciudad de Colima y colinda al norte con el predio **02-01-09-300-008-000**, al sur **02-01-09-300-010-000**, al oriente con la parcela rústica número 22, y al poniente con la Vialidad de Acceso Controlado (VAC-2) denominada Libramiento Ejército Mexicano.
 - III. Coordenadas georeferenciadas
19°13'14.8"N 103°42'47.2"W
 - IV. <https://goo.gl/maps/XzdgKXbFfdEacShV6>
- CUARTO.** - Que de acuerdo con la estrategia del Programa Parcial de Urbanización "**COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO**", publicado el 16 de octubre del 2021, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el predio se encuentra zonificado con el uso de **Comercios y Servicios Regionales (CR)**.
- QUINTO.** - Que de conformidad con el Programa Parcial de Urbanización "**COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO**", referido en supra líneas, el cálculo del área de cesión para el caso que nos ocupa corresponde al lote con la clave catastral número **02-01-09-300-009-000**, con una superficie de **2,867.83 m²**, que corresponde a la Etapa 2 de urbanización, consignada en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizado.
- SEXTO.** - El Programa Parcial de Urbanización "**Comercial Francisco I. Madero**", señala que el área de cesión que se deriva de este aprovechamiento urbano será pagada de conformidad al procedimiento determinado en el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, relativa a la posibilidad de "*substituir la entrega de determinadas áreas de cesión para destinos, en forma total o parcial, por el pago del valor comercial que correspondería al terreno ya urbanizado, mediante avalúo realizado por perito reconocido y aceptado por el Ayuntamiento, previa opinión de la Comisión Estatal. Estos recursos se aplicarán a la adquisición de predios para equipamiento urbano o su mejoramiento, en la misma colonia, barrio o zona donde se localice el predio. a los supuestos previstos en el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima*"; por lo que el promovente solicita se proceda con el protocolo que indica el numeral referido.
- SÉPTIMO.** - Que de conformidad al **artículo 142 fracción VIII** (versión digital) del Reglamento de Zonificación para el Municipio de Colima, los usos consignados como **Comercios y Servicios Regionales (CR)**, deben otorgar un **15% de la superficie vendible para el área de cesión para destinos**.
- OCTAVO.** - Que para dar cumplimiento al protocolo definido en el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor presentó el avalúo de fecha **29 de julio del 2022**, realizado por el **MTRO. EN VAL. DE BIENES ING. JUAN JOSÉ LÓPEZ RODRÍGUEZ**, con cedula profesional de Maestría en Valuación de Bienes No. **4917732**, correspondiente al predio **02-01-09-300-009-000**, ubicado frente al Libramiento Ejército Mexicano, le fija un valor unitario sobre metro cuadrado de **\$1,900.39 (Mil novecientos pesos 39/100 M.N.)**, para validación del H. Cabildo.
- NOVENO.** - Que con base en el valor de **\$1,900.39 (Mil novecientos pesos 39/100 M.N.)** por metro cuadrado, fijado en el avalúo presentado por el **MTRO. EN VAL. DE BIENES ING. JUAN JOSÉ LÓPEZ RODRÍGUEZ**, la estimación del importe correspondiente al **ÁREA DE CESIÓN QUE TENDRÁ QUE PAGARSE PREVIA VALIDACIÓN DEL H. CABILDO**, a favor de este H. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, resultará de la operación aritmética simple de multiplicar el factor porcentual que le corresponda donar a la zona a incorporar y que es señalado en el numeral **142 fracción VIII** (versión digital) del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, en este caso como **Comercial y de Servicios Regional (CR)**, el reglamento señala como porcentaje de donación un **15%** de **2,867.83 m²** resultando la cantidad de **430.17 m²**, esto por el valor dado al metro cuadrado en el avalúo, que es la cantidad de **\$1,900.39, haciendo un total a pagar de \$817,490.76 (Ochocientos diecisiete mil cuatrocientos noventa pesos 76/100 M.N.)**, tal como se desglosa a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO (Según publicación del Programa Parcial de Urbanización " COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO " publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en fecha 16 de octubre de 2021)	2,867.83 m ²
SUPERFICIE A CEDER (según Art. 1421, fracción VIII (versión digital), del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima).	430.17 m ²
VALOR POR METRO CUADRADO (según avalúo realizado por el Mtro. en Val. de BIENES ING. JUAN JOSÉ LÓPEZ RODRÍGUEZ, de fecha 29 de julio del 2022).	\$1,900.39
CANTIDAD TOTAL A PAGAR	\$817,490.76

DÉCIMO.- Que en apego al artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; mediante Oficio No. **02-DGDUMA-145/2022**, de fecha **24 de agosto del 2022**, se remitió a la Dirección General de



ACTAS DE CABILDO

Regulación y Ordenamiento Urbano de la SEIDUM, copia del avalúo para el pago de área de cesión, del predio **02-01-09-300-009-000** del **"COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO"**, con la finalidad de obtener la Opinión Técnica por parte de la Comisión Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano así como de los Colegios de Valuación reconocidos en el Estado.

DÉCIMO PRIMERO. - Que mediante Oficio No. **02.200/2022**, con fecha **4 de octubre del 2022**, la **Secretaría de Infraestructura Desarrollo Urbano y Movilidad (SEIDUM)**, emite la validación de la **OPINIÓN TÉCNICA POSITIVA**, respecto del avalúo presentado para el pago de área de cesión del predio con clave catastral **02-01-09-300-009-000**, del Programa Parcial de Urbanización denominado **"COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO"**.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, en atención a la solicitud del **C. JORGE RÍOS VALENCIA** en su carácter de promotor y propietario del predio identificado con la clave catastral **02-01-09-300-009-000** que se deriva del Programa Parcial de Urbanización denominado **"COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO"**, dado que se encuentra en el supuesto previsto por el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el cual prevé que si conforme al Programa Parcial de Urbanización de la zona, se establece que las áreas de cesión para destinos, no representan una mejora efectiva a los fines públicos, ya sea por su extensión limitada o en consideración de los destinos y servicios ya disponibles, **se podrá sustituir la entrega de determinadas áreas de cesión para destinos, en forma total o parcial, por el pago del valor comercial que correspondería al terreno ya urbanizado**, mediante avalúo realizado por perito reconocido y aceptado por el Ayuntamiento; **ACEPTA EL AVALÚO** presentado por el solicitante, el cual estima adecuado para realizar el cálculo correspondiente al **pago del área de cesión que genera el aprovechamiento urbano, para efectos de la incorporación municipal** del predio con clave catastral **02-01-09-300-009-000**; debiendo entregar a la **Tesorería Municipal en una sola exhibición por concepto de área de cesión, la cantidad de \$817,490.76 (Ochocientos diecisiete mil cuatrocientos noventa pesos 76/100 M.N.)**, misma que resulta del desglose que se detalla en el considerando **NOVENO** del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

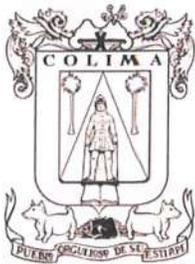
ACUERDO

PRIMERO. - Es de aprobarse y se aprueba de conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, **ACEPTAR EL AVALÚO** emitido con fecha del **29 de julio del 2022**, realizado por el **MTRO. EN VAL. DE BIENES ING. JUAN JOSÉ LÓPEZ RODRÍGUEZ**, con cedula profesional de Maestría en Valuación de Bienes No. **4917732**, correspondiente al predio **02-01-09-300-009-000**, que surge del Programa Parcial de Urbanización denominado **"COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO"** ubicado frente al Libramiento Ejército Mexicano, fijándole un **valor unitario sobre metro cuadrado de \$1,900.39**, haciendo un **total a pagar de \$817,490.76 (Ochocientos diecisiete mil cuatrocientos noventa pesos 76/100 M.N.)**; mismo que se toma de base para realizar la estimación del importe correspondiente al **ÁREA DE CESIÓN QUE TIENE QUE PAGAR** el propietario y promotor de la Incorporación municipal del lote referido, en los términos siguientes:

- a. **La cantidad que, por concepto de pago del área de cesión, deba realizarse a favor de este H. Ayuntamiento**, resulte de la operación aritmética simple de multiplicar el factor porcentual del **15%** que le corresponde donar al predio a incorporar, de acuerdo con la consignación de la zonificación que tiene consignada y que es señalado en el numeral **142 fracción VIII (versión digital) del Reglamento de Zonificación del municipio de Colima**.
- b. Para los efectos numéricos en este caso, la zonificación consignada para el lote con clave catastral **02-01-09-300-009-000**, es **Comercios y Servicios Regionales (CR)**, el reglamento señala como donación un **15%** de **2,867.83m²**, resultando la cantidad de **430.17 m²** como área de cesión, esto por el valor dado al metro cuadrado en el avalúo, que es la cantidad de **\$1,900.39 (Mil novecientos pesos 39/100 M.N.)**, haciendo un total a pagar de **\$817,490.76 (Ochocientos diecisiete mil cuatrocientos noventa pesos 76/100 M.N.)**.

SEGUNDO. - Es de aprobarse y se aprueba que el pago de **\$817,490.76 (Ochocientos diecisiete mil cuatrocientos noventa pesos 76/100 M.N.)**, que por concepto de área de cesión que deberá cubrirse en favor de este H. Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal, **DEBERÁ REALIZARSE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN**.

TERCERO.- Es de aprobarse y se aprueba que en cumplimiento a los artículos 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y **4 fracciones I y II de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**, en donde se establece que los recursos obtenidos deben



ACTAS DE CABILDO

direccionarse a la construcción, mejoramiento de equipamiento urbano, mejoramiento de la zona o barrio en donde se localiza el predio; que la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los principios de política pública relativos al Derecho a la ciudad, para Garantizar a todos los habitantes de un Asentamiento Humano o Centros de Población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia; así como buscar la Equidad e inclusión, para Garantizar el ejercicio pleno de derechos en condiciones de igualdad, promoviendo la cohesión a través de medidas que impidan la discriminación, segregación o marginación de individuos o grupos; mediante la promoción del respeto de los derechos de los grupos vulnerables, entre otros para que todos los habitantes puedan decidir entre una oferta diversa de suelo, viviendas, **servicios, equipamientos, infraestructura** y actividades económicas de acuerdo a sus preferencias, necesidades y capacidades; los **recursos obtenidos por pago de área de cesión, se aplicarán en acciones diversas que permitan la construcción, mejoramiento de equipamiento urbano, mejoramiento de la zona o barrio y/o de los servicios municipales, de las zonas con necesidades de mejoramiento, de infraestructura, de equipamiento, de obras de urbanización en zonas vulnerables o con requerimientos de mejoras y/o servicios urbanos.**

CUARTO. - Notifíquese el presente acuerdo al **C. JORGE RÍOS VALENCIA**, promotor y propietario del predio con clave catastral **02-01-09-300-009-000**, que surge del Programa Parcial de Urbanización denominado **"COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO"**, para que realice el pago correspondiente.

QUINTO. - Notifíquese el presente acuerdo a la **Tesorería municipal** y a la **Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** para que, en uso de sus facultades, le den seguimiento al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 7 seis días del mes de octubre del año 2022 dos mil veintidós.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

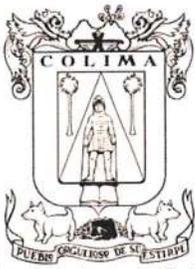
DÉCIMO CUARTO PUNTO.- El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Francisco Javier Rodríguez García, a nombre de la Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González, dio lectura al dictamen que aprueba **ACEPTAR EL AVALÚO** emitido con fecha del 05 de septiembre del 2022, correspondiente al predio 02-01-09-300-010-000, que surge del Programa Parcial de Urbanización denominado **"COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO"**, ubicado frente al Libramiento Ejército Mexicano, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA
PRESENTE**

La Comisión de **DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integrada por la **C. ELIA MARGARITA MORENO GONZALEZ**, Presidenta Municipal, el **C. Regidor MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO** y el Síndico Municipal **L.A.E. JESUS ALBERTO PARTIDA VALENCIA**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, inciso b, 47, fracción VII, 51 fracción XII y 53, fracciones III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracciones VIII y IX y 59 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como por los artículos 63, fracción XXXIV, 64, fracciones V y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que mediante memorándum No **S-1310/2022**, de fecha 6 de octubre del 2022, suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento **LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, se turnó a esta Comisión el oficio No. **02-DGDUMA-183/2022** de fecha 4 de octubre del 2022, suscrito por la **DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA** en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, referente al Dictamen Técnico respecto de la **"autorización del avalúo para el pago del área de cesión del predio identificado con la clave catastral 02-01-09-300-010-000"**, correspondiente al Programa Parcial de Urbanización denominado **"COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO"**, ubicado al suroriente de la ciudad,



ACTAS DE CABILDO

propiedad del **C. MIRNA LITUANIA MONTES CAMPOS**. Lo anterior para que la Comisión emita el dictamen que considere, debe ser presentado al Pleno del H. Cabildo de este municipio.

SEGUNDO.- Que mediante escrito de fecha **6 de septiembre del 2022**, el **C. MIRNA LITUANIA MONTES CAMPOS**, en su carácter de propietario y promotor del Programa Parcial de Urbanización denominado **"COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO"** ubicado al suroriente de esta ciudad de Colima; con fundamento en el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, solicita la revisión por parte de la Comisión Municipal respecto del avalúo del predio identificado con la clave catastral **02-01-09-300-010-000**, para el pago del área de cesión a valor comercial que le corresponde ceder al terreno.

TERCERO. - Que el Programa Parcial de Urbanización denominado **"COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO"** cuenta con el siguiente proceso de urbanización, mismo que fue autorizado y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" tal como se describe a continuación:

b. Antecedentes

PUBLICACIONES DEL PROYECTO " COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO "					
CONCEPTO/ETAPAS	NUM/LOTES VENDIBLES	NUM/LOTES DE CESIÓN	SUP/TOTAL INCORPORADA	APROBACIÓN H. CABILDO	PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL
Autorización PPU	-----	-----	PPU	11 de agosto del 2021	Sábado 16 de octubre del 2021

c. Localización del predio identificado con la clave catastral 02-01-09-300-009-000

I. LOCALIZACIÓN



- II. Se ubica al oriente de la ciudad de Colima y colinda al norte con el predio **02-01-09-300-009-000**, al sur con vialidad local, al oriente con la parcela rústica número 22, y al poniente con la Vialidad de Acceso Controlado (VAC-2) denominada Libramiento Ejército Mexicano.
- III. Coordenadas georeferenciadas
19°13'14.3"N 103°42'48.0"W
- IV. <https://goo.gl/maps/k8f5d5kr6Mgkwep86>

CUARTO. - Que de acuerdo con la estrategia del Programa Parcial de Urbanización **"COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO"**, publicado el 16 de octubre del 2021, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el predio se encuentra zonificado con el uso de **Comercios y Servicios Regionales (CR)**.

QUINTO. - Que de conformidad con el Programa Parcial de Urbanización **"COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO"**, referido en supra líneas, el cálculo del área de cesión para el caso que nos ocupa corresponde al lote con la **clave catastral número 02-01-09-300-010-000**, con una superficie de **1,998.75m²**, que corresponde a la Etapa 1A de urbanización, consignada en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizado.

SEXTO. - El Programa Parcial de Urbanización **"Comercial Francisco I. Madero"**, señala que el área de cesión que se deriva de este aprovechamiento urbano será pagada de conformidad al procedimiento determinado en el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, relativa a la posibilidad de *"substituir la*



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

entrega de determinadas áreas de cesión para destinos, en forma total o parcial, por el pago del valor comercial que correspondería al terreno ya urbanizado, mediante avalúo realizado por perito reconocido y aceptado por el Ayuntamiento, previa opinión de la Comisión Estatal. Estos recursos se aplicarán a la adquisición de predios para equipamiento urbano o su mejoramiento, en la misma colonia, barrio o zona donde se localice el predio. a los supuestos previstos en el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima"; por lo que el promovente solicita se proceda con el protocolo que indica el numeral referido.

SÉPTIMO. - Que de conformidad al artículo 142 fracción VIII (versión digital) del Reglamento de Zonificación para el Municipio de Colima, los usos consignados como **Comercios y Servicios Regionales (CR)**, deben otorgar un **15% de la superficie vendible para el área de cesión para destinos.**

OCTAVO. - Que para dar cumplimiento al protocolo definido en el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor presentó el avalúo de fecha **5 de septiembre del 2022**, realizado por el **MTRO. EN VAL. ING. RUBÉN BALLESTEROS DELGADO**, con cedula profesional de Maestría en Valuación No. **7167158**, correspondiente al predio **02-01-09-300-010-000**, ubicado frente al Libramiento Ejercito Mexicano, le fija un valor unitario sobre metro cuadrado de **\$1,900.19 (Mil novecientos pesos 19/100 M.N.)**, para validación del H. Cabildo.

NOVENO. - Que con base en el valor de **\$1,900.19 (Mil novecientos pesos 19/100 M.N.)** por metro cuadrado, fijado en el avalúo presentado por el **MTRO. EN VAL. ING. RUBÉN BALLESTEROS DELGADO**, con cedula profesional de Maestría en Valuación No. **7167158**, la estimación del importe correspondiente al **ÁREA DE CESIÓN QUE TENDRÁ QUE PAGARSE PREVIA VALIDACIÓN DEL H. CABILDO**, a favor de este H. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, resultará de la operación aritmética simple de multiplicar el factor porcentual que le corresponda donar a la zona a incorporar y que es señalado en el numeral **142 fracción VIII (versión digital)** del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, en este caso como **Comercial y de Servicios Regional (CR)**, el reglamento señala como porcentaje de donación un **15%** de **1,998.75 m²** resultando la cantidad de **299.81 m²**, esto por el valor dado al metro cuadrado en el avalúo, que es la cantidad de **\$1,900.19**, haciendo un total a pagar de **\$569,695.96 (Quinientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y cinco pesos 96/100 M.N.)**, tal como se desglosa a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO (Según publicación del Programa Parcial de Urbanización "COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO" publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en fecha 16 de octubre de 2021)	1,998.75 m ²
SUPERFICIE A CEDER (según Art. 142, fracción VIII (versión digital) del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima).	299.81m ²
VALOR POR METRO CUADRADO (según avalúo realizado por el Mtro. en Val. de ING. RUBEN BALLESTEROS DELGADO, de fecha 05 de Septiembre del 2022).	\$1,900.19
CANTIDAD TOTAL A PAGAR	\$569,695.96

DÉCIMO.- Que en apego al artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; mediante **Oficio No. 02-DGDUMA-150/2022**, de fecha **06 de septiembre del 2022**, se remitió a la Dirección General de Regulación y Ordenamiento Urbano de la SEIDUM, copia del avalúo para el pago de área de cesión, del predio **02-01-09-300-010-000** del "**COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO**", con la finalidad de obtener la Opinión Técnica por parte de la Comisión Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano así como de los Colegios de Valuación reconocidos en el Estado.

DÉCIMO PRIMERO. - Que mediante **Oficio No. 02.201/2022**, con fecha **4 de octubre del 2022**, la **Secretaria de Infraestructura Desarrollo Urbano y Movilidad (SEIDUM)**, emite la validación de la **OPINIÓN TÉCNICA POSITIVA**, respecto del avalúo presentado para el pago de área de cesión del predio con clave catastral **02-01-09-300-010-000**, del Programa Parcial de Urbanización denominado "**COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO**".

DÉCIMO SEGUNDO.- Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, en atención a la solicitud del **C. MIRNA LITUANIA MONTES CAMPOS** en su carácter de promotor y propietario del predio identificado con la clave catastral **02-01-09-300-010-000** que se deriva del Programa Parcial de Urbanización denominado "**COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO**", dado que se encuentra en el supuesto previsto por el artículo 298 de



ACTAS DE CABILDO

la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el cual prevé que si conforme al Programa Parcial de Urbanización de la zona, se establece que las áreas de cesión para destinos, no representan una mejora efectiva a los fines públicos, ya sea por su extensión limitada o en consideración de los destinos y servicios ya disponibles, **se podrá sustituir la entrega de determinadas áreas de cesión para destinos, en forma total o parcial, por el pago del valor comercial que correspondería al terreno ya urbanizado**, mediante avalúo realizado por perito reconocido y aceptado por el Ayuntamiento; **ACEPTA EL AVALÚO** presentado por el solicitante, el cual estima adecuado para realizar el cálculo correspondiente al **pago del área de cesión que genera el aprovechamiento urbano, para efectos de la incorporación municipal del predio con clave catastral 02-01-09-300-010-000**; debiendo entregar a la Tesorería Municipal en una sola exhibición por concepto de área de cesión, la cantidad de \$ 569,695.96 (Quinientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y cinco pesos 96/100 M.N.), misma que resulta del desglose que se detalla en el considerando **NOVENO** del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Es de aprobarse y se aprueba de conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, **ACEPTAR EL AVALÚO** emitido con fecha del **05 de septiembre del 2022**, realizado por el **MTRO. EN VAL. ING. RUBÉN BALLESTEROS DELGADO**, con cedula profesional de Maestría en Valuación No. **7167158**, correspondiente al predio **02-01-09-300-010-000**, que surge del Programa Parcial de Urbanización denominado "**COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO**" ubicado frente al Libramiento Ejercito Mexicano, fijándole un **valor unitario sobre metro cuadrado de \$1,900.19 (Mil novecientos pesos 19/100 M.N.)**, haciendo un **total a pagar de \$569,695.96 (Quinientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y cinco pesos 96/100 M.N.)**; mismo que se toma de base para realizar la estimación del importe correspondiente al **ÁREA DE CESIÓN QUE TIENE QUE PAGAR** el propietario y promotor de la Incorporación municipal del lote referido, en los términos siguientes:

- La cantidad que, por concepto de pago del área de cesión, deba realizarse a favor de este H. Ayuntamiento**, resulte de la operación aritmética simple de multiplicar el factor porcentual del **15%** que le corresponde donar al predio a incorporar, de acuerdo con la consignación de la zonificación que tiene consignada y que es señalado en el numeral **142 fracción VIII** (versión digital) del **Reglamento de Zonificación del municipio de Colima**.
- Para los efectos numéricos en este caso, la zonificación consignada para el lote con clave catastral **02-01-09-300-010-000**, es **Comercios y Servicios Regionales (CR)**, el reglamento señala como donación un **15%** de **1,998.75m²**, resultando la cantidad de **299.81m²** como área de cesión, esto por el valor dado al metro cuadrado en el avalúo, que es la cantidad de **\$1,900.19 (Mil novecientos pesos 19/100 M.N.)**, haciendo un total a pagar de **\$569,695.96 (Quinientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y cinco pesos 96/100 M.N.)**.

SEGUNDO. - Es de aprobarse y se aprueba que el pago de **\$569,695.96 (Quinientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y cinco pesos 96/100 M.N.)**, que por concepto de área de cesión que deberá cubrirse en favor de este H. Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal, **DEBERÁ REALIZARSE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.**

TERCERO.- Es de aprobarse y se aprueba que en cumplimiento a los artículos 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y **4 fracciones I y II de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**, en donde se establece que los recursos obtenidos deben direccionarse a la construcción, mejoramiento de equipamiento urbano, mejoramiento de la zona o barrio en donde se localiza el predio; que la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los principios de política pública relativos al Derecho a la ciudad, para Garantizar a todos los habitantes de un Asentamiento Humano o Centros de Población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia; así como buscar la Equidad e inclusión, para Garantizar el ejercicio pleno de derechos en condiciones de igualdad, promoviendo la cohesión a través de medidas que impidan la discriminación, segregación o marginación de individuos o grupos; mediante la promoción del respeto de los derechos de los grupos vulnerables, entre otros para que todos los habitantes puedan decidir entre una oferta diversa de suelo, viviendas, **servicios, equipamientos, infraestructura** y actividades económicas de acuerdo a sus preferencias, necesidades y capacidades; los **recursos obtenidos por pago de área de cesión, se aplicarán en acciones**



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

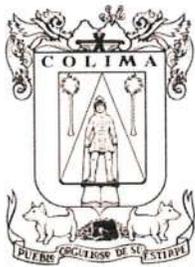
diversas que permitan la construcción, mejoramiento de equipamiento urbano, mejoramiento de la zona o barrio y/o de los servicios municipales, de las zonas con necesidades de mejoramiento, de infraestructura, de equipamiento, de obras de urbanización en zonas vulnerables o con requerimientos de mejoras y/o servicios urbanos.-----

CUARTO. - Notifíquese el presente acuerdo a la **C. MIRNA LITUANIA MONTES CAMPOS**, promotor y propietario del predio con clave catastral **02-01-09-300-010-000**, que surge del Programa Parcial de Urbanización denominado **"COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO"**, para que realice el pago correspondiente.-----

QUINTO. - Notifíquese el presente acuerdo a la **Tesorería municipal** y a la **Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** para que, en uso de sus facultades, le den seguimiento al presente acuerdo.-----

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 7 seis días del mes de octubre del año 2022 dos mil veintidós. -----

La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, comentó: Un poco para cerrar, son aproximadamente siete predios que han sido irregulares y que en este Cabildo, se han autorizado que paguen áreas de donación que debieron de haber dado y que son áreas comerciales, son seis en esta sesión y uno en la sesión pasada, eso da un total de aproximadamente de cuatro mil trescientos metros de área de donación que se van a pagar, que se van recuperar, un estimado más o menos con las cantidades de los avalúos, eso quiere decir que entrarían a la Hacienda Pública, más de seis millones de pesos, esa acción es de regularizar, que está irregular y que generalmente están en industria y tiene inversión pero, que han estado muchos años omitiendo las obligaciones que tienen al Ayuntamiento. Son cuatro mil metros cuadrados y lo que quiero traer a colación es que autorizamos desincorporar áreas de donación en zonas populares y que su precio unitario no es de mil ochocientos, mil novecientos ni de mil quinientos; va ser mucho menos y que sin embargo si se está con otro mecanismo ingresando recurso al Ayuntamiento, eliminando esa presión de tener que vender esas áreas de donación en zonas populares, les estábamos quitando 12 mil metros cuadrados de áreas de donación, que además falta el proceso de venta, va todo el año pues no se ha podido hacer nada; entonces nada más lo que quiero señalar que hay alternativas para ingresar recurso al municipio atendiendo solamente a quienes tienen recurso, a quienes han estado irregulares que solamente basta con aplicarles la ley que si se pueden hacer y aquí se está aprobando, si se continúan con esto, si la Directora le sigue rascando a todos los procesos que hay en las zonas industriales vamos a poder sumar más metros que nos den los grupos que generan capital y que al final, hacen caso omiso de sus obligaciones, para eliminar esa desincorporación de las áreas populares ya se está demostrando que sí se puede, que si hay otro camino y no nada más esas, si no que van viendo que se les van quitando sus predios de donación. Hoy estamos haciendo varias cosas: regularizando, por intereses, por otros motivos, hasta a un expresidente



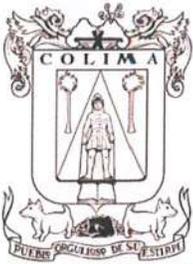
ACTAS DE CABILDO

municipal, entiendo que sabe perfectamente cómo funciona la Hacienda Pública, cómo funcionan los reglamentos, las normas y las leyes y aún así hace mal las cosas; eso es a lo que nos referimos en Morena, haciendo de las suyas y no cumplir con las responsabilidades e ir a jalar la sábana a las zonas populares.-----

En resumen estamos demostrando que hay otra alternativa para el ingreso de recursos, y que lo vamos a vigilar que efectivamente se dé y se vaya justamente a los que han leído en cada una de estos dictámenes, a obras y servicios a las zonas que más lo requieren priorizando las zonas que están entorno a éstos, pero como en estos casos vamos priorizando estas zonas, que hemos querido pues quitar, estas zonas que tanto requieren para su desarrollo y bienestar.-----

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Francisco Javier Rodríguez García, contestó: Con el permiso de la Presidenta y del Cabildo, simplemente, reconocer el trabajo que se hace en la Dirección de Desarrollo Urbano al frente de la Dra. Galaviz, porque es ambas partes, tanto la actuación del municipio y de la Administración para requerirlos, para motivarlos, para estar al frente de ellos y también la parte del ciudadano, en este cumplimiento. En muchos de los casos y voy hacer la referencia particular del Ing. Velasco Villa, su petición estaba ya desde hace buen tiempo y por cuestiones que desconocemos de las otras administraciones y otras cuestiones, no pasaba; sobre todo cuando inició con más frecuencia en la Administración pasada el querer regularizarse y por alguna razón no llegaba ese tema, creo que este trabajo que se está haciendo, que también a veces hasta ahora les urgió a algunos empresarios en regularizarse porque les empiezan a llegar inversiones, pues esta Dirección de Desarrollo Urbano, hizo un trabajo muy bueno y muy rápido, para poderlos atender y ese es mi comentario, tanto ser eficiente la Administración, pero también promover la responsabilidad empresarial y la responsabilidad ciudadana, para ser realmente efectiva no solamente la desobligación del ciudadano y del Ayuntamiento, es ambas vías y creo que el trabajo que hace la Dra. Galaviz, nos permite tener estos dictámenes de manera muy eficaz.-----

La C. Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González, agregó: Quisiera reconocer por supuesto a la Dra. Galaviz, y a todo el equipo del Ayuntamiento, a un día de cumplir un año, estamos cumpliendo con parte de lo que dejamos plasmado en el Plan de Desarrollo Municipal, que es un Colima ordenado, trabajando y eficientando los trámites y reconozco en cada uno de mis colaboradores la voluntad, para que así lo sea, se pueden hacer las cosas en



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

muchos procesos y por supuesto quiero reconocer al Secretario del Ayuntamiento, que ha estado de manera puntual ayudando a que todos estos trámites salgan, cabildeando y por supuesto también a cada uno de mis compañeros, al Síndico y a cada uno de las y los compañeros de este Cabildo de verdad, muchísimas gracias, porque creo que se está notando la diferencia y estamos demostrando que en ésta Administración, se pueden hacer las cosas bien.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DÉCIMO QUINTO PUNTO.- El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Francisco Javier Rodríguez García, a nombre de la Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González, dio lectura al dictamen que aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL (DIRECTA) DEL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NÚMERO, ANTES 02-02-80-000-074-001, AHORA 02-01-20-399-001-000** ubicado al nor-oriente de la ciudad, sobre la Av. Leonardo Bravo, comprendiendo una superficie a incorporar de 677.78m2, con uso de Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

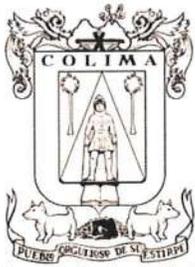
Presente

La Comisión de **DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integrada por la C. **ELIA MARGARITA MORENO GONZALEZ**, Presidenta Municipal, el C. Regidor **MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO** y el Síndico Municipal **L.A.E. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos d) y j), 47, fracción VII, 51 fracción XII y 53, fracciones III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 21, fracción XVIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como por los artículos 63, fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 64, fracciones V, VI y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123, apartado A, fracciones VI, X y XVII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que mediante Memorándum No. **S-925/2022**, de fecha 15 de julio de 2022, suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento **LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, se turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el oficio no. **02-DGDUMA-125/2022** de fecha 14 de julio de 2022 suscrito por la **DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA** en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, relativo al Dictamen Técnico de la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DEL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NÚMERO ANTES 02-02-80-000-074-001, AHORA 02-01-20-399-001-000** ubicado al norte-oriente de la ciudad, sobre la Av. Leonardo Bravo, que promueve el C. **ING. IGNACIO MONTES RUBIO** en su carácter de propietario y promotor del predio. Lo anterior para que la Comisión emita el dictamen que considere, debe ser presentado al Pleno del H. Cabildo de este municipio.

SEGUNDO. - Que la solicitud de Incorporación Municipal que nos ocupa cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que el peticionario **C. ING. IGNACIO MONTES RUBIO**, en su carácter de propietario y promotor del predio identificado con la clave catastral **ANTES 02-02-80-000-074-001, AHORA 02-01-20-399-001-000**, ubicado al norte-oriente de la ciudad, sobre la Av. Leonardo Bravo, presentó ante la dependencia municipal, oficio sin número de fecha 9 de septiembre del 2020, en que solicitó la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL del predio identificado con la clave catastral número ANTES 02-02-80-000-074-001, AHORA 02-01-20-399-001-000.**



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

TERCERO. Que conforme al Dictamen Técnico presentado con el Oficio No. **02-DGDUMA-125/2022** de fecha 14 de julio del 2022, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se describen los requisitos previstos en los artículos 328 al 338 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, además de cumplir con lo establecido en la legislación urbana vigente.

CUARTO. – LOCALIZACIÓN

I.



- II. El fraccionamiento se localiza al nor-oriente de la ciudad de Colima, con las medidas y colindancias siguientes:
 - Al noreste: En 34.00mts., con predios de propiedad privada;
 - Al sureste: En 33.997mts., con la Parcela número 74, del Ejido El Diezmo;
 - Al suroeste: En 20.00mts., con Av. Leonardo Bravo; y
 - Al noroeste: En 20.00mts., con Parcela número 74, del Ejido El Diezmo.

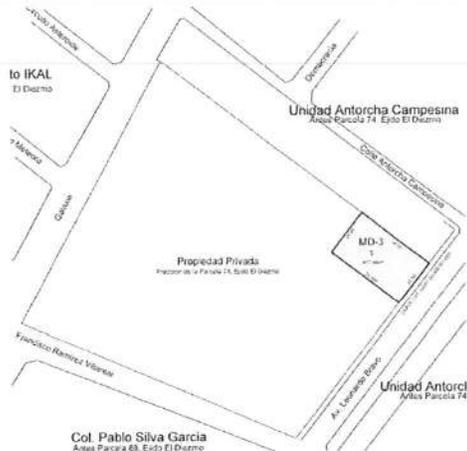
III. COORDENADAS GEOREFERENCIADAS

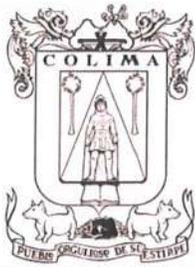
19°14'52.8"N 103°41'18.5"W

IV. <https://goo.gl/maps/UVB3jTvS7J9vWvdq5>

QUINTO. – Predio a incorporar

- a. Predio identificado con la clave catastral 02-01-20-399-001-000





ACTAS DE CABILDO

SEXTO. – DADAS LAS CONDICIONES LEGALES Y FÍSICAS DEL PREDIO, EL TRÁMITE SE APEGA AL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 297 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, DONDE ESTABLECE QUE:

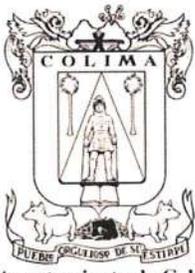
ARTICULO 297.- "Cuando los propietarios de predios intraurbanos no incorporados o predios rústicos colindantes a una zona urbanizada que cuente con su Programa Parcial de Urbanización, con superficie no mayor de diez mil metros cuadrados, pretendan aprovechar las instalaciones de ésta, en la totalidad o en parte de sus servicios públicos, además de tramitar su incorporación al sistema municipal y de aprovecharlos según los usos y destinos que se les asignen, estarán obligados a ejecutar las obras de urbanización frente a los predios ya urbanizados, conforme el dictamen que expida la Dependencia Municipal, fundado en los Programas de Desarrollo Urbano aplicables en la zona y el Reglamento Estatal de Zonificación, así como el correspondiente Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima".

SÉPTIMO. – Que en visita realizada a la obra el día 12 de abril del 2022, en el predio identificado con la clave catastral número ANTES 02-02-80-000-074-001, AHORA 02-01-20-399-001-000, estando presentes los CC. ING. IGNACIO MONTES RUBIO en su carácter de PROPIETARIO Y PROMOVENTE de dicho predio; y por parte del AYUNTAMIENTO DE COLIMA, de la Dirección General de Servicios Públicos municipales, la M.C. ITZEL LUNA CORRAL, de la Dirección de Alumbrado Público, el ING. JUAN RAFAEL SANTANA GARCÍA, de la Dirección de Catastro, el Director ING. EDGAR RICARDO VÁZQUEZ VERJAN, por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de este H. Ayuntamiento de Colima, la DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA, en su carácter de Directora General; ARQ. SALVADOR SILVA PRECIADO, Director de Desarrollo Urbano, la ARQ. ADRIANA ESTEFANY MENDOZA VIZCAÍNO Jefa del Departamento de Fraccionamientos, por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, la C. Presidenta Municipal y Presidenta de la Comisión ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ, con el propósito de verificar las obras de Urbanización para la Incorporación Municipal del predio identificado con la clave catastral número ANTES 02-02-80-000-074-001, AHORA 02-01-20-399-001-000, a lo que se observó lo siguiente:

- A) QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO, SE ENCUENTRAN OPERANDO DE MANERA ADECUADA, LO CUAL FUE VALIDADO POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV) Y QUE CUENTA CON LOS SERVICIOS INDIVIDUALES LO CUAL SE ACREDITA CON RECIBO DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, CON DATOS DE NO. DE CONTRATO 0020983674.
- B) QUE SE ENCUENTRAN EN BUENAS CONDICIONES Y ESTÁN OPERANDO DE MANERA EFICIENTE LA VIALIDAD, BANQUETA Y GUARNICIONES, DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR ESTA DIRECCIÓN.
- C) QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRÓ EL H. CABILDO EL DÍA 15 DE MARZO DE 2022, CORRESPONDIENTE AL ACTA N° 22, EN EL DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ESPECÍFICAMENTE EN EL NUMERAL QUINTO DEL ACUERDO, MISMO QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"QUINTO: Que de autorizar la propuesta de permuta (por H. Cabildo), para el predio identificado como área de cesión del Fraccionamiento "Diamantes II" (todo el predio); previo a la Publicación de la Incorporación Municipal, el aquí interesado, el C. ING. IGNACIO MONTES RUBIO, en conjunto con el obligado/promovente del Fraccionamiento "Diamantes II", Desarrollos Inmobiliarios CAAL S.A. de C.V. representada por el C. ARQ. CARLOS MANUEL SAUCEDO MURGUÍA, deberán realizar la escrituración que corresponde a favor del H. Ayuntamiento de Colima, en los términos del artículo 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en donde se establece que la integración de las áreas de cesión para destinos al Patrimonio Municipal se realizará a título gratuito, mediante escritura pública otorgada por el promotor de la obra, la cual quedará inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. -----"

QUE DE CONFORMIDAD AL MEMORÁNDUM NO. DGAJ-556/2022 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2022, EL URBANIZADOR DEL FRACCIONAMIENTO "DIAMANTES II", LLEVÓ A CABO LA ESCRITURACIÓN DEL ÁREA DE CESIÓN A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA DEL PREDIO 02-01-12-218-002-000 DEL CUAL DA FE EL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA N° 9, EL LIC. MARIO DE LA MADRID ANDRADE, EN COLIMA, COL, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 67,290 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2022; TAL Y COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 267 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA.



ACTAS DE CABILDO

DADO LO ANTERIOR, EL **ÁREA DE CESIÓN** PARA EL PREDIO UBICADO EN AV. LEONARDO BRAVO CON CLAVE CATASTRAL ANTES 02-02-80-000-074-001 AHORA **02-01-20-399-001-000 QUEDA CUBIERTA CON LA ESCRITURA EN REFERENCIA.**

- D) QUE SE ENCUENTRA CONCLUIDO EL ALUMBRADO PÚBLICO Y DICHA OBRA SE MANTIENE EN BUENAS CONDICIONES CUMPLIENDO EN SU TOTALIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LINEAMIENTOS REQUERIDOS, MISMAS QUE FUERON SUPERVISADAS Y AVALADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, LO QUE SE INFORMÓ MEDIANTE OFICIO NO. 02-DGSPM-DAP-315/2021, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2021, CORRESPONDIENTE AL PREDIO ANTES 02-02-80-000-074-001 AHORA 02-01-20-399-001-000".

OCTAVO. - Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la **Incorporación Municipal (Directa), que comprende 01 lote con uso de Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), con una superficie vendible de 677.68 m2; resultando una superficie total a incorporar de 677.68 m2.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Es de aprobarse y se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL (DIRECTA) DEL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NÚMERO ANTES 02-02-80-000-074-001, AHORA 02-01-20-399-001-000** ubicado al norte-orienté de la ciudad, sobre la Av. Leonardo Bravo, comprendiendo una superficie a incorporar de 677.68m², con uso de **Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)**, que promueve el C. que promueve el C. **ING. IGNACIO MONTES RUBIO**, en los términos siguientes:

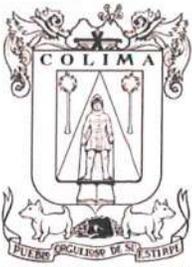
- a. Que el predio a incorporar comprende **01 lote**, identificado de la siguiente manera:
- **Manzana 399, lote 01 con uso de Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)**, mismo que se describe a continuación:

PREDIO INTRAURBANO DE LA MANZANA 399				
CLAVE CATASTRAL	LOT E	USO	CALLE	SUPERFICIE M ²
02-01-20-399	01	MD-3	AV. LEONARDO BRAVO	677.68
TOTAL ÁREA VENDIBLE				677.68
ÁREA TOTAL				677.68

- b. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en la **SESIÓN ORDINARIA** que celebró el H. Cabildo el día **15 de marzo de 2022**, correspondiente al **Acta N° 22**, en el **DÉCIMO CUARTO PUNTO** del orden del día, específicamente en el numeral **QUINTO** del **ACUERDO**, mismo que a la letra establece:

"QUINTO: Que de autorizar la propuesta de permuta (por H. Cabildo), para el predio identificado como área de cesión del Fraccionamiento "Diamantes II" (todo el predio); previo a la Publicación de la Incorporación Municipal, el aquí interesado, el C. ING. IGNACIO MONTES RUBIO, en conjunto con el obligado/promoviente del Fraccionamiento "Diamantes II", Desarrollos Inmobiliarios CAAL S.A. de C.V. representada por el C. ARQ. CARLOS MANUEL SAUCEDO MURGUÍA, deberán realizar la escrituración que corresponde a favor del H. Ayuntamiento de Colima, en los términos del artículo 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en donde se establece que la integración de las áreas de cesión para destinos al Patrimonio Municipal se realizará a título gratuito, mediante escritura pública otorgada por el promotor de la obra, la cual quedará inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. -----"

Que de conformidad al **Memorándum No. DGAJ-556/2022** de fecha **01 de julio de 2022**, el urbanizador del fraccionamiento **"DIAMANTES II"**, llevó a cabo la escrituración del área de cesión a favor del **H. Ayuntamiento Constitucional de Colima** del predio **02-01-12-218-002-000** del cual da fe el titular de la



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

Notaría Pública N° 9, el Lic. Mario de la Madrid Andrade, en Colima, Col, según consta en la escritura 67,290 de fecha 01 de junio de 2022; tal y como lo señala el artículo 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado lo anterior, el área de cesión para el predio ubicado en Av. Leonardo bravo con clave catastral ANTES 02-02-80-000-074-001 AHORA 02-01-20-399-001-000 queda cubierta con la escritura en referencia.

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", asimismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

TERCERO. - Por conducto de la Secretaría municipal, notifíquese al Registro Público de la Propiedad y el Comercio para que procedan los registros de traslados de dominio; y a la Dirección de Catastro para que realice los registros que correspondan, la asignación de clave catastral y la revaluación de la zona que se incorpora al municipio, en los términos de la Legislación Catastral vigente.

CUARTO. - El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

QUINTO. - Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito para el uso y disfrute de la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización expresa de la Dirección de Desarrollo Urbano. Así mismo, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección, alumbrado público y de agua potable y alcantarillado, con normalidad y suficiencia, tal y como lo dispone el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEXTO. - Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 7 siete días del mes de octubre del año 2022 dos mil veintidós.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DÉCIMO SEXTO PUNTO.- La Regidora C. Ana Patricia Escobosa Galindo, a nombre de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, dio lectura al dictamen que relativo al proyecto de **REGLAMENTO DE CABILDO DE LAS JUVENTUDES**, el cual se transcribe a continuación:

INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLIMA

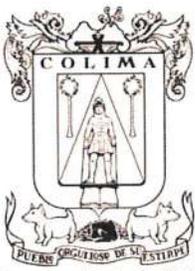
Presentes.

LAS Y LOS MUNÍCIPIES INTEGRANTES DE LAS COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a) y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los numerales 25, 26 fracción II, 28, 105 fracciones I y IV, 108 fracciones III, XII y XV, 132, 136, 137 y 138 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, suscribimos el presente **DICTAMEN** relativo al proyecto de **REGLAMENTO DEL CABILDO DE LAS JUVENTUDES**, de conformidad a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que mediante memorándum número **S-1217/2022**, de fecha 15 de septiembre de 2022, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, **LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, se turna a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, el memorándum número **R-APEG-013/2022**, suscrito por la Regidora, **ANA PATRICIA ESCOBOSA GALINDO**, mediante el cual solicita se someta a consideración la iniciativa con proyecto de acuerdo que aprueba el Reglamento del Cabildo de las Juventudes.

SEGUNDO. Que derivado de la referida iniciativa, la comisión analizó si tiene competencia y facultades para la dictaminación del acuerdo que aprueba el Reglamento de de Cabildo de las Juventudes, para lo cual se encontró tanto en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, fracción II, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción I, inciso a) y 116 de la ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 25, 26, fracción II, 28, 105, fracciones I y V, 108, fracciones III y XII, 132 y 136 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, que le otorgan la



ACTAS DE CABILDO

FACULTAD REGLAMENTARIA al Cabildo Municipal de Colima para aprobar, de acuerdo con las leyes en la materia municipal, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

TERCERO. Que una vez analizada la iniciativa que nos corresponde presentada por la Regidora, ANA PATRICIA ESCOBOSA GALINDO, se desprende que, de conformidad con el artículo 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento e integrado por una Presidenta o Presidente Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Que de conformidad con el artículo 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el H. Ayuntamiento de Colima está investido de personalidad jurídica conforme a la Ley.

Que de conformidad con el artículo 65 fracción IV y XII, del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, es atribución de los regidores que conforman el cabildo del H. Ayuntamiento de Colima, formar parte y desempeñar las comisiones que les encomiende el cabildo. Presentar ante el cabildo, iniciativas de reglamentos.

Que de conformidad con el artículo 120 fracción V, del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, dentro de las facultades y obligaciones de la Comisión de Juventud y Deporte, es la de analizar y proponer al Cabildo la implementación de programas, actividades y servicios encaminados al desarrollo de la juventud en el Municipio.

CUARTO. Atendiendo el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, el cual también establece como objetivo estratégico la búsqueda y promoción del reconocimiento de las mujeres y hombres que representen a las juventudes a través de bases de integración, instalación, organización, funcionamiento y seguimiento del Cabildo de las Juventudes en el Municipio de Colima, Colima.

Las juventudes del municipio de Colima, representan un 25% de la población total del municipio de acuerdo con el último censo realizado por INEGI en el año 2020, por lo cual es importante contar con espacios de expresión y participación política, dentro del propio Ayuntamiento. La Ley de la Juventud del Estado de Colima, señala una figura de participación, denominada Cabildo Joven, este es considerado como un ejercicio de participación, diálogo, deliberación, debate, capacitación, cabildeo y vinculación, mediante el cual las y los jóvenes tienen la oportunidad de expresar sus preocupaciones, intereses, inquietudes, motivaciones, aportaciones y propuestas, con la finalidad de que el H. Ayuntamiento atienda de manera oportuna los planteamientos expresados.

El objetivo de este ejercicio es que los integrantes del Cabildo Joven presenten propuestas e iniciativas, con la finalidad de que estas ideas puedan ser retomadas por la administración municipal, discutirse y llevarse a cabo, para mejorar la calidad de vida de la juventud.

Sin embargo, para que esta figura se lleve a la práctica debe estar reglamentada, por lo que en la Ley de la Juventud del Estado de Colima, en su artículo 30 Ter, que a la letra dice *"La Comisión encargada de los temas de la juventud en los ayuntamientos en coordinación con el resto del Cabildo, programará la instalación del Cabildo Juvenil, debiendo emitir la convocatoria correspondiente, en los términos de los Reglamentos Municipales que para tal efecto se expidan."*

Al existir dicho vacío en nuestra legislación municipal, se pretende que con la propuesta de Reglamento que se tiene en estudio se logre regular ésta figura de participación juvenil, y brindar los espacios de expresión política a la que las y los jóvenes del municipio tienen derecho, con la finalidad de enriquecer al Ayuntamiento con sus aportaciones.

QUINTO. Así, el proyecto del **Reglamento de Cabildo de las Juventudes**, se encuentra integrado por **52 ARTÍCULOS**, agrupados en **11 TÍTULOS**, estando distribuidos de la siguiente forma: **CAPÍTULO PRIMERO**, denominado "Disposiciones Generales", **CAPÍTULO SEGUNDO**, denominado "Del Comité Organizador del Cabildo de las Juventudes", **CAPÍTULO TERCERO**, denominado "De la Convocatoria", **CAPÍTULO CUARTO**, llamado "De las Etapas que Conforman el Ejercicio del Cabildo de las Juventudes", **CAPÍTULO QUINTO**, denominado "De la Integración del Cabildo de las Juventudes", **CAPÍTULO SEXTO**, denominado "De la Instalación del Cabildo de las Juventudes", **CAPÍTULO SÉPTIMO**, denominado "De las Atribuciones de quienes integran el Cabildo de las Juventudes", **CAPÍTULO OCTAVO**, llamado, "De las Sesiones del Cabildo de las Juventudes", **CAPÍTULO NOVENO**, denominado "De las Comisiones del Cabildo de las Juventudes", **CAPÍTULO DÉCIMO**, denominado "De la Clausura del Ejercicio del Cabildo de las Juventudes", **CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO**, denominado "De las Obligaciones y Sanciones". Por último, se integra con Cinco Artículos Transitorios.

SEXTO. De todo lo anterior, los Municipales integrantes de esta Comisión dictaminadora, considera acertada la propuesta de expedir el Reglamento de Cabildo de las Juventudes.

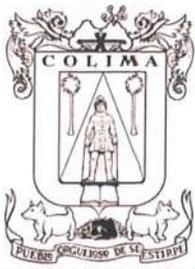
Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en el artículo 132 del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, tienen a bien solicitar de este H. Cabildo la aprobación del siguiente

ACUERDO:

ÚNICO. Es de aprobarse y se aprueba el **Reglamento del Cabildo de las Juventudes**, en los términos siguientes:

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento es de orden público e interés general, y tiene por objeto establecer las bases de integración, instalación, organización, funcionamiento y seguimiento del Cabildo de las Juventudes en el Municipio de Colima, Colima.



ACTAS DE CABILDO

Artículo 2. El Cabildo de las Juventudes es un espacio de expresión política de las personas jóvenes promovido por el Cabildo del Ayuntamiento de Colima, a través de la Comisión encargada de los temas de las Juventudes. Este espacio les permitirá manifestar plenamente sus pensamientos, ideas, opiniones y propuestas sobre los temas y problemas que consideren de mayor impacto, con la finalidad de que el Ayuntamiento se enriquezca de esas aportaciones y alternativas para que contribuya a mejorar la situación del sector juvenil y de la sociedad en general.

Artículo 3. Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

- I. **Archivo:** Conjunto de documentos, digitales o impresos, que se integrará por las iniciativas y los puntos de acuerdo presentados en el Cabildo de las Juventudes;
- II. **Ayuntamiento:** Ayuntamiento Constitucional de Colima, Colima;
- III. **Cabildo de las Juventudes:** El Cabildo de las Juventudes del Municipio de Colima;
- IV. **Convocatoria:** Documento que establece las bases para seleccionar e integrar el Cabildo de las Juventudes;
- V. **Comité:** El Comité Organizador del Cabildo de las Juventudes;
- VI. **Comisión de Juventudes:** Comisión de la Juventud del Ayuntamiento;
- VII. **Documentación:** aquellos proyectos que acrediten el registro de las y los aspirantes a integrar el Cabildo de las Juventudes, mismo que será resguardado por la Presidencia de la Comisión de Juventudes;
- VIII. **Iniciativa de Juventudes:** Aquellas propuestas de reforma, adición o modificación de la reglamentación municipal que sean presentadas a consideración del Cabildo de las Juventudes;
- IX. **Instituto:** Instituto de la Juventud para el Municipio de Colima;
- X. **Punto de Acuerdo de Juventudes:** Toda resolución que se someta a la consideración del Cabildo de las Juventudes que no implique modificación de la reglamentación municipal, pero que puede implicar un llamado a las dependencias y entidades del Gobierno Municipal para que atiendan determinada problemática local; y
- XI. **Reglamento:** El Reglamento que crea el Cabildo de las Juventudes del Municipio de Colima, Colima.

Artículo 4. La Administración Pública Municipal proveerá los recursos materiales, humanos y técnicos necesarios para la correcta organización, funcionamiento y difusión del Cabildo de las Juventudes.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL COMITÉ ORGANIZADOR DEL CABILDO DE LAS JUVENTUDES

Artículo 5. El Ayuntamiento de Colima, a través de la conformación de un Comité Organizador, programará la instalación del Cabildo de las Juventudes, con una periodicidad anual.

El Instituto será la instancia responsable del proceso de convocatoria, inscripción, funcionamiento, ejecución y seguimiento del Cabildo, de conformidad con las directrices emanadas del Comité presidido por la Comisión de Juventudes.

Artículo 6. La Comisión de Juventudes con el apoyo del Instituto, convocará a la conformación del Comité, con al menos una anticipación de 30 días a la fecha en que deba instalarse el Cabildo de las Juventudes.

Artículo 7. El Comité se conformará de la siguiente forma:

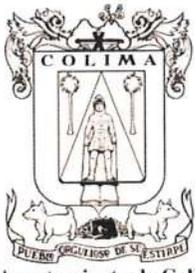
- I. La persona titular de la Presidencia Municipal, quien presidirá de forma honoraria el Comité.
- II. La persona titular de la Regiduría que presida la Comisión de Juventud y Deporte, quien también presidirá el Comité;
- III. La persona titular del Instituto, quien se encargará de la Secretaría Técnica del Comité;
- IV. Las personas titulares de las Regidurías, integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte del Ayuntamiento;
- V. Una persona representante de la Tesorería Municipal;
- VI. Tres personas jóvenes representantes de asociaciones civiles; y
- VII. Una persona representante de la Subsecretaría de las Juventudes del Estado de Colima.

Todas las personas integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, a designar una persona suplente y a recibir un reporte semestral que emitirá el Instituto, que contenga todos aquellos asuntos relacionados al Cabildo de las Juventudes.

Artículo 8. El Comité emitirá sus decisiones por mayoría simple y en caso de empate la Presidencia honoraria dispondrá del voto de calidad.

Artículo 9. El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Organizar el Cabildo de las Juventudes;
- II. Elaborar, aprobar, emitir, publicar y difundir la convocatoria para seleccionar, integrar e instalar el Cabildo de las Juventudes;
- III. Recibir, analizar, evaluar, deliberar y dictaminar las propuestas presentadas por las personas interesadas en formar parte del Cabildo de las Juventudes, de conformidad con lo previsto en el presente ordenamiento;
- IV. Expedir los nombramientos y remociones de quienes integren el Cabildo de las Juventudes;
- V. Auxiliar al Cabildo de las Juventudes en la organización de sus sesiones y en el ejercicio de las atribuciones de sus integrantes;
- VI. Fomentar, en coordinación con las instituciones de educación media superior y superior del Municipio, el impulso de acciones específicas tendientes a la promoción del Cabildo de las Juventudes;
- VII. Aplicar sanciones y, en su caso, clausurar extraordinariamente los trabajos del Cabildo de las Juventudes por comportamiento inadecuado de la mayoría simple de sus integrantes;
- VIII. Vigilar la observancia del presente Reglamento;
- IX. Recibir información de forma permanente, con la finalidad de rendir, en coordinación con el Cabildo de las Juventudes saliente y en sesión del Ayuntamiento, un informe anual respecto de los trabajos desarrollados; y
- X. Las demás disposiciones jurídicas aplicables.



ACTAS DE CABILDO

CAPÍTULO TERCERO DE LA CONVOCATORIA

Artículo 10. La conformación del Cabildo de las Juventudes se realizará mediante convocatoria pública formulada y expedida por el Comité, quien además supervisará su implementación y cumplimiento.

Será el Instituto de la Juventud para el Municipio de Colima, quien de conformidad con los lineamientos y determinaciones establecidos por el Comité, ejecutará dicha convocatoria.

Artículo 11. Una vez habiendo sido instalado el Comité, éste emitirá la convocatoria para seleccionar, integrar e instalar el Cabildo de las Juventudes, en un término no mayor a treinta días naturales, misma que deberá publicarse con sus formatos anexos para el registro, en las redes sociales y portal de internet del Gobierno Municipal de Colima y difundirse a través de rueda de prensa a la población y a medios de comunicación digitales, de radio y televisión.

Artículo 12. La convocatoria establecerá las siguientes bases generales:

- I. Etapas para la selección, integración e instalación del Cabildo de las Juventudes;
- II. Requisitos de elegibilidad para participar como aspirante a los diversos cargos que conforman el Cabildo de las Juventudes;
- III. Plazos para la recepción de la documentación requerida;
- IV. Plazos, bases y formatos del proceso de evaluación y selección, considerando mecanismos que garanticen la paridad de género y la transparencia de los resultados;
- V. Las fechas de registro, publicación y notificación de resultados; y
- VI. Las demás bases generales complementarias que el Comité considere necesarias.

Artículo 13. El Comité deberá poner a disposición de las personas interesadas en atender las bases de la convocatoria, los medios electrónicos idóneos para la entrega, recepción, disposición y consulta de información, formatos y requisitos relativos al registro de aspirantes, con independencia del uso de medios impresos para tal propósito.

La convocatoria deberá publicarse de forma permanente hasta su vencimiento en el portal de internet del Gobierno Municipal de Colima, así como en las redes sociales del H. Ayuntamiento de Colima.

Artículo 14. El periodo para la entrega y recepción de la documentación para el registro de aspirantes, no podrá exceder de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria. La etapa de selección de aspirantes deberá resolverse a más tardar veinticinco días hábiles previos a la instalación del Cabildo de las Juventudes.

Artículo 15. El Comité, tomando en cuenta la evaluación establecida en el presente Reglamento, deberá seleccionar a las personas integrantes del Cabildo de las Juventudes, considerando en cada cargo a una persona propietaria y su respectiva suplente, en los términos previstos por la convocatoria.

Artículo 16. Las personas que resulten seleccionadas, serán notificadas por las vías establecidas en la convocatoria, y se les hará saber respecto de sus atribuciones, obligaciones y cargo a desempeñar, entre otras cuestiones generales.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS ETAPAS QUE CONFORMAN EL EJERCICIO DEL CABILDO DE LAS JUVENTUDES

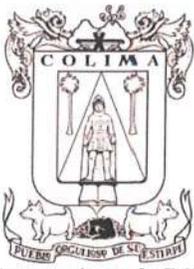
Artículo 17. Las personas que resulten seleccionadas para ocupar los cargos de la Presidencia Municipal, Sindicatura y Regidurías, todas del Cabildo de las Juventudes, durarán un año en su encargo o hasta que se declare clausurados los trabajos del Cabildo de las Juventudes durante el mismo ejercicio por parte del Comité; en tal sentido, la organización del proceso desde el registro hasta la conclusión y rendición de informe se integrará por lo menos de las etapas que a continuación se enlistan:

- I. De las etapas previas a la toma de posesión y protesta del cargo:
 - a. Del registro y presentación de candidaturas, que no deberá exceder de veinte días hábiles;
 - b. De la revisión y evaluación de expedientes, que no deberá exceder de diez días hábiles una vez cerrada la convocatoria;
 - c. De la publicación de resultados y notificaciones a las y los seleccionados, que no deberá exceder de diez días hábiles; y
 - d. Del curso de preparación a integrantes del Cabildo de las Juventudes, que deberá desarrollarse en no más de cinco días naturales.
- II. De las etapas durante el ejercicio del Cabildo de la Juventud:
 - a. De la toma de protesta e integración del Cabildo de las Juventudes, que deberá realizarse en un solo acto público;
 - b. Del desarrollo de las sesiones del Cabildo de las Juventudes y de sus comisiones, que no deberá exceder de más de doce meses o hasta que el Comité lo determine previo al tiempo establecido;
 - c. De la elaboración de planes de trabajo, integración de comisiones, lineamientos internos y calendario de sesiones, que deberá realizarse dentro del primer mes del ejercicio del Cabildo de las Juventudes; y
 - d. Del cierre del ejercicio, presentación de informe de actividades y ejercicio de entrega-recepción, que deberá realizarse dentro del último mes del ejercicio del Cabildo de las Juventudes.

CAPÍTULO QUINTO DE LA INTEGRACIÓN DEL CABILDO DE LAS JUVENTUDES

Artículo 18. El Cabildo de las Juventudes estará integrado por trece personas, y se organizará de la siguiente forma:

- I. Una persona Titular de la Presidencia Municipal Juvenil, la cual será elegida bimestralmente entre sus compañeras y compañeros regidores;



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

- II. Una persona Titular de la Sindicatura Juvenil, la cual será elegida semestralmente entre sus compañeras y compañeros regidores; y
 - III. Once personas titulares de las Regidurías Juveniles.
- La persona que ejercerá las funciones de la Secretaría del Cabildo de las Juventudes, será la persona titular del Instituto, quien sólo contará con derecho a voz.

Artículo 19. Las personas que resulten electas como integrantes del Cabildo de las Juventudes no recibirán sueldo alguno por sus funciones; es decir, su cargo será honorífico y para efectos legales no formarán parte de la administración pública municipal.

Artículo 20. Para ser integrante del Cabildo de las Juventudes se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Tener entre doce y veintinueve años cumplidos al día de la instalación del Cabildo de las Juventudes;
- II. Contar con una residencia mayor a seis meses en el municipio de Colima, Colima;
- III. Ser una persona seleccionada por el Comité en los términos previstos en el presente Reglamento; y
- IV. No haber participado en ediciones anteriores.

Además, no podrá participar en el Cabildo de las Juventudes ningún servidor público adscrito a cualquier dependencia o entidad de la administración pública municipal.

Artículo 21. Cuando alguna persona integrante propietaria del Cabildo de las Juventudes no se presente a tres sesiones ordinarias seguidas, ya sea de Cabildo o de Comisiones, o sea removido del mismo por incurrir en una falta de responsabilidad o incumplir sus funciones, la persona Titular de la Presidencia Municipal de las Juventudes llamará a la suplencia correspondiente.

CAPÍTULO SEXTO DE LA INSTALACIÓN DEL CABILDO DE LAS JUVENTUDES

Artículo 22. Una vez concluido el proceso de selección e integración del Cabildo de las Juventudes, el Comité convocará a las personas que resultaron seleccionadas, para que lleven a cabo la sesión de instalación y toma de protesta de sus cargos.

Artículo 23. Una semana antes de la sesión de instalación del Cabildo de las Juventudes, el Comité organizará una serie de actividades de preparación para las personas propietarias y suplentes seleccionadas, en las cuales, por lo menos, se desarrollarán las siguientes actividades:

- I. Selección entre las y los participantes de las personas que fungirán como titular de la Presidencia y Sindicatura de las Juventudes para la sesión de instalación;
- II. Recorrido por las instalaciones del H. Ayuntamiento de Colima;
- III. Interacción con las y los integrantes del Cabildo del H. Ayuntamiento de Colima;
- IV. Capacitación sobre el funcionamiento del Cabildo de las Juventudes y las atribuciones y obligaciones de cada integrante; y
- V. Consecuencias por el ejercicio de conductas indebidas o inapropiadas.

Artículo 24. La sesión de instalación del Cabildo de las Juventudes deberá desarrollarse bajo el siguiente orden del día:

- I. Acto de apertura de la sesión de instalación;
- II. Pase de lista de presentes;
- III. Declaración del quórum legal;
- IV. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día;
- V. Mensaje de bienvenida de la Presidencia de la Comisión de Juventudes;
- VI. Mensaje de la Subsecretaría de las Juventudes del Estado de Colima;
- VII. Toma de Protesta a las y los integrantes del Cabildo de las Juventudes;
- VIII. Entrega de nombramientos como integrantes del Cabildo de las Juventudes;
- IX. Mensaje de la Presidencia del Cabildo de las Juventudes;
- X. Mensaje de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Colima;
- XI. Toma de Fotografía Oficial; y
- XII. Declaración de clausura de la sesión.

Artículo 25. La persona Titular de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Colima tomará la protesta de las y los integrantes del Cabildo de las Juventudes; en caso de ausencia, podrá realizarla quien presida la Comisión de Juventud y Deportes del Ayuntamiento.

Artículo 26. La sesión de instalación del Cabildo de las Juventudes deberá ser grabada y difundida a través de los medios de los que disponga el Gobierno Municipal, y a la vez se deberá invitar a autoridades, representantes de las organizaciones de la sociedad civil, grupos empresariales y académicos, relacionados con el desarrollo integral de las juventudes.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS ATRIBUCIONES DE QUIENES INTEGRAN EL CABILDO DE LAS JUVENTUDES

Artículo 27. Quien funja como titular de la Presidencia Municipal Juvenil encabezará los trabajos del Cabildo de las Juventudes y ejercerá su representación ante el Comité, ante la Comisión de Juventud y Deporte, y ante el Ayuntamiento de Colima.

Artículo 28. Son atribuciones de la persona titular de la Presidencia Municipal Juvenil las siguientes:

- I. Participar con voz y voto en las sesiones del Cabildo de las Juventudes;
- II. Convocar, presidir y conducir las sesiones del Cabildo de las Juventudes;
- III. Mantener el orden y la disciplina en el recinto de las sesiones;



ACTAS DE CABILDO

- IV. Turnar a la Comisión respectiva, las Iniciativas de Juventudes y los Puntos de Acuerdo de Juventudes que se presenten, para ser analizados, discutidos y dictaminados en su caso;
- V. Turnar a la Comisión de Juventud y Deporte las Iniciativas de Juventudes y los Puntos de Acuerdo de Juventudes que se hayan aprobado en Sesión del Cabildo de las Juventudes, diferenciando entre aquellas en las que la Sala de Cabildo no se encuentre disponible; el comité deberá considerar algún otro sitio idóneo que le permita al Cabildo de las Juventudes la celebración de sus sesiones en condiciones apropiadas.
- VI. Podrán celebrarse sesiones de cabildo en cualquier otro lugar del municipio, siempre que haya sido declarado previamente recinto oficial para el efecto, los lugares donde se lleven a cabo las sesiones, contarán con los espacios adecuados y suficientes para la asistencia del público, conforme lo prevé el artículo 39 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- VII. Vigilar el comportamiento de las y los demás integrantes del Cabildo de las Juventudes y respetar sus opiniones;
- VIII. Presentar Iniciativas de Juventudes, con enfoque hacia propuestas de políticas, programas o servicios públicos municipales que tiendan a la atención y solución de los problemas que enfrenta el Municipio de Colima, así como que estén alineadas al contenido del Plan Municipal de Desarrollo, como documento rector;
- IX. Presentar un informe semestral de los trabajos desarrollados por el Cabildo de las Juventudes; y
- X. Las demás atribuciones que sean necesarias para lograr los objetivos del Cabildo de las Juventudes.

Artículo 29. Son atribuciones de la persona titular de la Secretaría del Cabildo de las Juventudes las siguientes:

- I. Participar con voz en las sesiones del Cabildo de las Juventudes;
- II. Elaborar, en acuerdo con la persona titular de la Presidencia Municipal Juvenil, la orden del día de las sesiones;
- III. Tener a su cargo el cuidado y dirección inmediata de la correspondencia y el archivo del Cabildo de las Juventudes;
- IV. Estar presente en todas las sesiones del Cabildo de las Juventudes y levantar las actas de sesiones autorizándolas con su firma, teniendo la obligación de recaudar aquellas de las y los demás integrantes del Cabildo de las Juventudes; y
- V. En caso de ausencia poder nombrar a una persona suplente que asumirá sus funciones en su representación.

Artículo 30. Son atribuciones de Cabildo de las Juventudes las siguientes:

- I. Autorizar el calendario de reuniones ordinarias;
- II. Acordar la integración de comisiones especiales o grupos de trabajo;
- III. Realizar consultas relacionadas con las materias de su competencia; Aprobar el orden del día de las reuniones y ratificar, en su caso, el trámite a los asuntos programados;
- IV. Solicitar información y documentos en términos del Reglamento; Realizar reuniones de trabajo con servidores públicos, para ilustrar su juicio en el despacho de los asuntos que les competen;
- V. Emitir opiniones que se les solicitan en las materias de su competencia; Aprobar iniciativas, para ser turnadas al Cabildo a través de la Secretaría del Ayuntamiento;
- VI. Presentar al Pleno informe final de actividades, por conducto de su Presidente y, en su caso, los reportes específicos que se les solicitan. Los informes de actividades incluyen, por lo menos: la relación ordenada de asuntos turnados; los trabajos realizados; la documentación generada y el estado en que se encuentran; el cumplimiento del programa de trabajo; actas de las reuniones de trabajo celebradas; viajes realizados y objetivos alcanzados. El informe se remitirá a la Dirección de Desarrollo Social Municipal por conducto del Departamento de Juventud; y
- VII. Las demás que se derivan del Reglamento y otras disposiciones normativas aplicables.

Artículo 31. Son obligaciones de los ediles juveniles:

- I. Rendir protesta y tomar posesión de su cargo;
- II. Acatar los acuerdos del Pleno de Cabildo de las Juventudes;
- III. Asistir puntualmente a las sesiones, tanto del Pleno de Cabildo de las Juventudes, como de las Comisiones de las que formen parte;
- IV. Permanecer en el salón de sesiones del Pleno de Cabildo de las Juventudes o de las Comisiones, durante el desarrollo de las mismas;
- V. Dirigirse con respeto y cortesía a los demás Ediles Juveniles durante las sesiones;
- VI. Votar a favor, en contra o abstenerse, tanto en las votaciones del Pleno de Cabildo de las Juventudes, como de las Comisiones que forman parte, de las que deberán fundar y motivar la misma;

Artículo 32. Son atribuciones de la persona titular de la Sindicatura Juvenil las siguientes:

- I. Participar con voz y voto en las sesiones del Cabildo de las Juventudes;
- II. Apoyar a la persona titular de la Presidencia Municipal Juvenil en la vigilancia del comportamiento de las y los demás integrantes del Cabildo de la Juventud;
- III. Manifestar libremente sus ideas dentro de las sesiones, bajo los criterios de orden y respeto hacia las y los demás integrantes del Cabildo de las Juventudes;
- IV. Promover que el Cabildo de las Juventudes se desarrolle con criterios de transparencia y máxima publicidad;
- V. Presentar Iniciativas de Juventudes, con enfoque hacia propuestas de políticas y programas para combatir la corrupción, promover la transparencia gubernamental y el ejercicio ético del servicio público, así como para sancionar a funcionarios por mal comportamiento, así como que estén alineadas al contenido del Plan Municipal de Desarrollo, como documento rector; y
- VI. Colaborar con quien presida el Cabildo de las Juventudes en la elaboración del informe semestral general de los trabajos desarrollados por éste.

Artículo 33. Son atribuciones de las personas titulares de Regidurías de las Juventudes las siguientes:



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

- I. Participar con voz y voto en las sesiones del Cabildo de las Juventudes;
- II. Asumir una conducta de respeto y colaboración con los demás integrantes del Cabildo de la Juventud;
- III. Manifestar libremente sus ideas dentro de las sesiones, bajo los criterios de orden y respeto hacia las y los demás integrantes del Cabildo de las Juventudes;
- IV. Presentar Iniciativas de Juventudes y/o Puntos de Acuerdo de Juventudes, relacionados con los problemas que enfrentan los diversos ramos de la Administración Pública Municipal, , así como que estén alineadas al contenido del Plan Municipal de Desarrollo, como documento rector;
- V. Solicitar información y coordinarse con las Comisiones del H. Ayuntamiento y sus Direcciones e Institutos, según corresponda; y
- VI. Colaborar con el Titular de la Presidencia Municipal Juvenil en la elaboración del informe semestral general de los trabajos desarrollados por el Cabildo de las Juventudes.

Artículo 34. Quienes integran el Cabildo de las Juventudes deberán proporcionar la información que les sea requerida por el Comité, la cual en todo momento será relacionada con las atribuciones que les corresponde ejercer.

CAPÍTULO OCTAVO

DE LAS SESIONES DEL CABILDO DE LAS JUVENTUDES

Artículo 35. En la primera sesión ordinaria del Cabildo de las Juventudes, se analizarán, discutirán y presentarán los siguientes asuntos:

- I. La continuidad o cambio, en su caso, de las personas que ocupan la Presidencia y Sindicatura;
- II. El calendario de sesiones ordinarias;
- III. La conformación de las respectivas Comisiones de trabajo, con excepción de la Comisión de Coordinación Interna de las Juventudes;
- IV. La presentación de las propuestas por las que resultaron seleccionados las y los integrantes del Cabildo de las Juventudes; y
- V. Los demás asuntos generales que consideren necesario discutir.

Artículo 36. Las y los integrantes del Cabildo de las Juventudes podrán presentar:

- I. Iniciativa Juvenil;
- II. Punto de acuerdo Juvenil; y
- III. Dictamen Juvenil, emitido por las Comisiones del Cabildo de las Juventudes.

Artículo 37. Para la preparación e integración de las iniciativas de juventudes que se presenten, podrá atenderse el siguiente procedimiento:

- I. Someter la iniciativa a la opinión y observaciones de la comunidad involucrada o afectada, a través de encuentros, foros, diálogos, mesas de trabajo, etc.;
- II. Enviar para estudio, análisis y emisión de observaciones y comentarios, a instituciones de educación superior, organizaciones sociales y empresariales, dependiendo el área; y
- III. Realizar en alguna ocasión un ejercicio de recolección de firmas ciudadanas, grabar y publicar videos explicativos en redes sociales, y en general, cualquier acción que sirva para difundir y promover la iniciativa ante la ciudadanía.

La Comisión de Juventudes, enviará las iniciativas aprobadas por el Cabildo de las Juventudes, a las Comisiones que tengan relación con las mismas, para que las incorpore dentro de sus asuntos y las tome en consideración para su estudio y análisis.

Artículo 38. Todas las sesiones del Cabildo de las Juventudes serán presididas por quien funja como titular de la Presidencia Municipal Juvenil, quien para el desarrollo de sus funciones podrá auxiliarse de la orientación del Comité.

Artículo 39. Las sesiones del Cabildo de las Juventudes podrán realizarse en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Colima; en tales casos, las y los integrantes deberán comportarse con el respeto debido hacia dicho recinto y velar por la integridad de este. De no encontrarse disponible, el Comité deberá considerar algún otro sitio idóneo que le permita al Cabildo de las Juventudes la celebración de sus sesiones en condiciones apropiadas.

CAPÍTULO NOVENO

DE LAS COMISIONES DEL CABILDO DE LAS JUVENTUDES

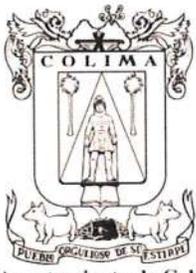
Artículo 40. Quienes formen parte del Cabildo de las Juventudes, con excepción de la persona titular de la Presidencia Municipal Juvenil, de la Sindicatura Juvenil y de la Secretaría, deberán conformar ocho Comisiones Municipales por las Juventudes, con el objetivo de proponer soluciones a los problemas existentes en el municipio dichas comisiones serán: salud pública y grupos vulnerables, educación, cultura y recreación, turismo, fomento económico y empresarial, derechos humanos y participación ciudadana, protección civil, juventud y deporte, igualdad de género, protección al medio ambiente y desarrollo sustentable.

Cada integrante del Cabildo de las Juventudes, con las excepciones referidas, tiene derecho a presidir una Comisión Municipal por las Juventudes.

Artículo 41. La conformación de las Comisiones podrá definirse, con el apoyo del Comité, atendiendo a los temas de las propuestas por las que hubieren sido seleccionadas las personas integrantes del Cabildo de las Juventudes, o apoyándose en la denominación de las Comisiones que se encuentran previstas en el Reglamento de Gobierno Municipal de Colima.

Quienes sean titulares de la Presidencia Municipal Juvenil, de la Sindicatura Juvenil y de la Secretaría, no formarán parte de las Comisiones del Cabildo de las Juventudes, pero sí podrán participar en las mismas a invitación expresa de quienes las presidan.

Artículo 42. Cada Comisión Municipal por las Juventudes será instalada por sus integrantes, quienes deberán sesionar de manera ordinaria una vez cada tres meses y de manera extraordinaria las veces que resulte necesario para la emisión de



ACTAS DE CABILDO

dictámenes relacionados con las Iniciativas de Juventudes y Puntos de Acuerdo de Juventudes que se les haya turnado para su atención.

CAPÍTULO DÉCIMO DE LA CLAUSURA DEL EJERCICIO DEL CABILDO DE LAS JUVENTUDES

Artículo 43. El Cabildo de las Juventudes concluirá sus trabajos con la sesión de clausura, la cual se celebrará de conformidad al calendario de sesiones establecido y dentro del periodo anual del ejercicio en el que participan, a menos que el Comité emita alguna disposición distinta.

Artículo 44. La sesión de clausura del ejercicio del Cabildo de las Juventudes deberá desarrollarse bajo el siguiente orden del día:

- I. Acto de apertura de la sesión de clausura;
- II. Pase de lista;
- III. Declaración del quórum legal;
- IV. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día;
- V. Presentación del Informe Final de actividades del Cabildo de las Juventudes a cargo de la Presidencia Municipal Juvenil;
- VI. Mensaje a cargo de la Presidencia de la Comisión de Juventud y Deporte del Ayuntamiento de Colima;
- VII. Mensaje a cargo de la Subsecretaría de las Juventudes del Estado de Colima;
- VIII. Mensaje de clausura de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Colima y
- IX. Declaración de clausura del ejercicio del Cabildo de las Juventudes.

Artículo 45. Una vez clausurados los trabajos del último Cabildo de las Juventudes, el Comité dará por concluido el ejercicio de sus actividades para ese período.

Artículo 46. El informe final que rinda la Presidencia Municipal Juvenil durante la sesión de clausura, deberá entregarse digitalizado a la Presidencia de la Comisión de Juventudes.

Artículo 47. La Comisión de Juventud y Deporte del H. Ayuntamiento de Colima, elaborará un archivo, mediante el cual se puedan retomar y dar seguimiento a las iniciativas de juventudes, los puntos de acuerdo de juventudes y los dictámenes emitidos por parte de las comisiones del Cabildo por las Juventudes.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DE LAS OBLIGACIONES Y SANCIONES

Artículo 48. El Comité podrá emitir sanciones para regular el comportamiento de quienes integren el Cabildo de las Juventudes durante su periodo de sesiones.

Artículo 49. Quienes integren el Cabildo de las Juventudes deberán cumplir con las siguientes obligaciones relacionadas con su comportamiento:

- I. Respetar los acuerdos, lineamientos y directrices emitidas por el Comité;
- II. Participar en las actividades previas a la instalación del Cabildo de las Juventudes;
- III. Rendir protesta y tomar posesión de su cargo;
- IV. Asistir y permanecer en el recinto oficial durante las sesiones del Cabildo de las Juventudes;
- V. Dirigirse con respeto y cortesía hacia las y los demás integrantes del Cabildo de las Juventudes;
- VI. Razonar su voto en las sesiones del Cabildo de las Juventudes y de las Comisiones;
- VII. Proporcionar la información que les sea requerida por el Comité, la Comisión de Juventud y Deporte o el Ayuntamiento;
- VIII. Las demás que se relacionen con el cumplimiento del presente Reglamento.

Artículo 50. Para efectos del presente Reglamento, se considerarán conductas indebidas o inapropiadas, aquellas cometidas por quienes integran el Cabildo de las Juventudes relacionadas con el incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo anterior.

Artículo 51. El Comité podrá imponer las siguientes sanciones a quienes integran el Cabildo de las Juventudes:

- I. Amonestación verbal o por escrito;
- II. Suspensión temporal o definitiva de una sesión;
- III. Baja temporal o definitiva de cualquier integrante del Cabildo de las Juventudes; y
- IV. Clausurar extraordinariamente los trabajos del Cabildo de las Juventudes por comportamiento inadecuado de la mayoría de sus integrantes.

Artículo 52.- El Comité calificará la comisión de una conducta indebida o inapropiada de quienes integren el Cabildo de las Juventudes, de acuerdo con las circunstancias específicas de la situación y a la gravedad de ésta.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO. El Comité deberá celebrar su sesión de instalación dentro de un plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de este Reglamento. Una vez instalado, deberán proceder a la publicación de la Convocatoria a los 15 días hábiles de haberse instalado.

TERCERO. El Ayuntamiento y el Instituto de la Juventud para el Municipio de Colima, procurarán los recursos financieros necesarios para el debido funcionamiento del Cabildo de las Juventudes derivado de este Reglamento.



H. Ayuntamiento de Colima
 Administración 2021 - 2024

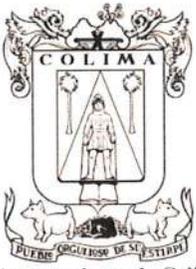
ACTAS DE CABILDO

CUARTO. La Presidenta Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 140 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.
 Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 14 catorce días del mes de octubre del año 2022.

La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, comentó: nada más para mencionar algo que dijimos desde la comisión de igualdad, ¿lo quieres decir tu Miryan? que en el Reglamento, asegurarnos y no sé si otros municipios lo hicieron, al menos nosotros sí; que exista paridad en la representación en el Cabildo de la Juventudes, agregaría que igual en la representación de los propios grupos sociales que no quede en un solo sector social, si no que tengamos verdadera representación y que exista esa paridad, tanto en los titulares como en los suplentes y que se pueda tener eso, es algo que solicitamos que quedó y que además felicitar a la Regidora Ana, porque siempre hacemos énfasis en el lenguaje incluyente y no necesariamente en todos los reglamentos que hacemos se hace o se toma en forma rigurosa, éste es el primer reglamento que nos pasa la solicitud a la comisión para revisarlo y si hay un verdadero esfuerzo en revisar y mantener que cuando se lee el reglamento todas las personas se sientan incluidas, sin esa distinción, me parece que vamos avanzando y les agradezco por atender siempre estas indicaciones.-----

La C. Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González, agregó: Yo también quisiera hacer un reconocimiento a Ana, de verdad muchas felicidades, sé que te gusta mucho la calle, que andas en las colonias, que andas realmente viendo las necesidades de las personas y que a pesar de tu juventud y que además tienes una hermosa niña que cuidar, no abandonas y te tomas muy en serio tu trabajo en Protección Civil como en cada una de las comisiones, de verdad mi reconocimiento y a un día de cumplir un año de ésta Administración, ha sido una hermosa coincidencia trabajar contigo, felicidades, que bueno que tengamos en cuenta a los jóvenes, porque no solo son el futuro de nuestro país si no el presente, el dinamismo, la energía, el entusiasmo, las ideas que traen los jóvenes realmente es algo muy importante para poder construir ese Colima que todas y todos queremos, muchas felicidades.-----

La Regidora C. Ana Patricia Escobosa Galindo, puntualizó: Para no extendernos mucho, atrás de éste reglamento, de esta propuesta así como de la Comisión de Juventud y Deporte, también gracias al apoyo de la Regidora Itzel y al Regidor Osiris, gracias por el compromiso que brindaron ante la promoción de este Reglamento de las Juventudes, así como a las Regidoras Gisela y Miryan, por la Comisión de Igualdad de Género, pues por hacernos las observaciones



ACTAS DE CABILDO

pertinentes, gracias por trabajar en equipo en este proyecto, que sí hubo modificaciones de último momento, pero las alcanzamos a corregir, muchísimas gracias y próximamente, tendremos noticias sobre este Cabildo de las Juventudes. Es cuánto.-----

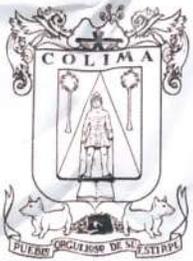
El Profr. Federico Rangel Lozano, acotó: Con su permiso Presidenta, integrantes de este H. Cabildo, pienso que es digno de reconocer todo lo que se ha señalado aquí, en primer lugar a la Regidora Ana Escobosa, a la propia Comisión en su conjunto y desde luego lo que implica, la visión incluyente que ya señaló la Regidora Gisela, la perspectiva de género, pero dentro de todo ello, felicitar por la visión que se tiene de la participación de las juventudes, sin ninguna discriminación, con pleno respeto a los derechos humanos en lo que implica, en el tema de la participación ciudadana; cambia de fondo con este reglamento el esquema que se seguía anteriormente, es decir, regidora, regidor por un día; síndica, síndico por un día; integrantes del cabildo por un día, cambia; son proyectos, es una visión que va más allá y que desde luego involucra y motiva a las juventudes en general de lo que significa realmente la política, del servicio, de generar proyectos y sinergias con la sociedad para dar los mejores resultados y ello motiva este reglamento, sin lugar a duda es una motivación, es un incentivo para las y los jóvenes, en hora buena por ello y ¡qué bueno que se tomen en cuenta todos los puntos de vista!, por una parte, la perspectiva de género y otra parte la diversidad y la inclusión y que estén representados todos los sectores sociales, esa es la función esencial del trabajo que debemos realizar, de considerar a todas las personas, porque las personas son lo más importante y la razón de ser del trabajo que lleva a cabo esta Administración Municipal, de la que formamos parte como gobierno, como cabildo, lo que implica sin lugar a dudas el hecho de dar lo mejor por el bien de las personas, en hora buena, felicidades para usted (Regidora Ana Escobosa), para la Comisión en su conjunto, y desde luego para la Comisión de Igualdad de Género y de lo que implican todas las demás áreas que formamos parte, aquí como Regidoras y Regidores, como Síndico, como Presidenta Municipal, en hora buena y estamos cumpliendo un año ya, ya a un día de que estemos cumpliendo un año de ésta Administración Municipal, de este Cabildo, que se constituyó el 15 de octubre del año 2021, en hora buena.-----

El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, comentó: Es el espíritu de la Comisión, de los que integramos la Comisión, más el espíritu del reglamento y

Handwritten blue ink marks on the left margin, including a large loop and several smaller scribbles.

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a vertical line and a small scribble.

Handwritten blue ink signatures and initials at the bottom of the page.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

también de la convocatoria, que tengamos igualdad para todos los y las jóvenes del municipio de Colima, y también seguro estoy, que a través de la Comisión les vamos a pedir el acompañamiento para que nos ayuden, nos auxilien para que todo salga muy bien, en beneficio de los jóvenes.-----

El Profr. Federico Rangel Lozano, añadió: Presidenta, compañeras y compañeros, quisiera solicitar que se contemple también a la Comisión de Participación Ciudadana y Derechos Humanos.-----

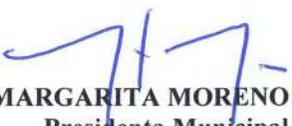
La C. Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González, contestó: Podemos pedirle al Regidor José Manuel Romero Coello, que tiene una gran experiencia en este rubro de las juventudes, y estoy segura de que también estará muy contento de acompañarnos en todo este proceso, siempre dando su punto de vista y aprovechar la experiencia adquirida de todo los lugares en los que él estuvo representado a las juventudes, muchísimas gracias y en hora buena para todos.-----

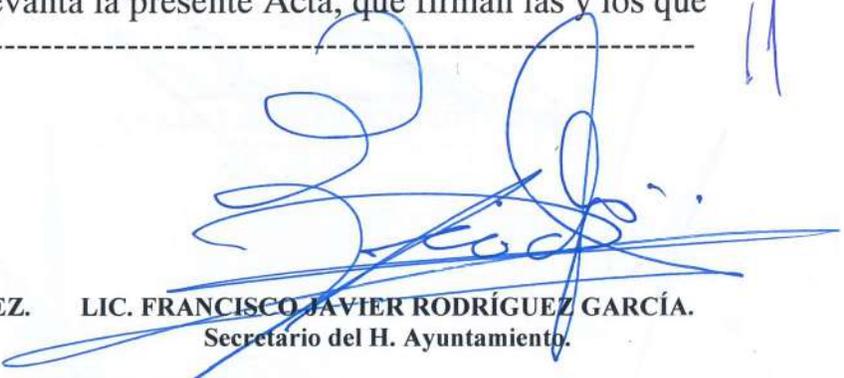
El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DÉCIMO SEPTIMO PUNTO.- No hubo temas que tratar en este punto de **ASUNTOS GENERALES:**-----

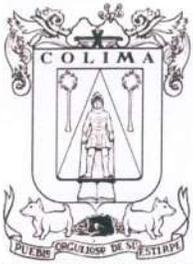
DÉCIMO OCTAVO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, la Presidenta Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 12 horas con 31 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman las y los que en ella intervinieron.-----


C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ.
Presidenta Municipal.


LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA.
Secretario del H. Ayuntamiento.

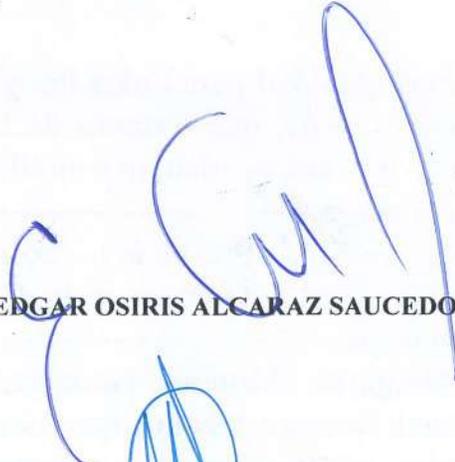

LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA,
Síndico Municipal.

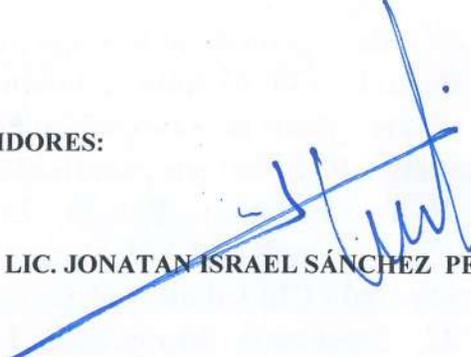


ACTAS DE CABILDO

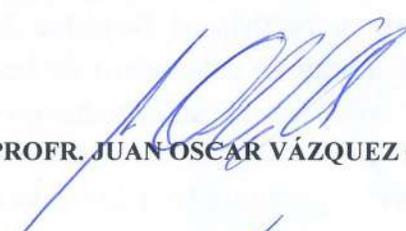
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

REGIDORES:


MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO.


LIC. JONATAN ISRAEL SÁNCHEZ PEREGRINA.


C. ANA PATRICIA ESCOBOSA GALINDO.


PROFR. JUAN OSCAR VÁZQUEZ CHÁVEZ.


ARQ. GISELA IRENE MENDEZ.


LIC. JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA.


PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO.


LIC. MIRYAN ROSENDO LEÓN.


LIC. JOSE MANUEL ROMERO COELLO.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 43, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 14 de octubre de 2022.
*lore